

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32413

Mendoza, Jueves 14 de Agosto de 2025

Normas: 39 - Edictos: 266

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	50
DECRETOS MUNICIPALES	58
Sección Particular	61
CONTRATOS SOCIALES	62
CONVOCATORIAS	74
IRRIGACION Y MINAS	79
REMATES	82
CONCURSOS Y QUIEBRAS	98
TITULOS SUPLETORIOS	108
NOTIFICACIONES	115
SUCESORIOS.....	143
MENSURAS.....	150
AVISO LEY 11.867	154
AVISO LEY 19.550	154
LICITACIONES	158
FE DE ERRATAS (edicto)	162

SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9647

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno en la calle Vélez Sarsfield 1012 esquina Alem del Distrito Dorrego del Departamento de Guaymallén, constante de una superficie según título de diecisiete metros con diez décimos cuadrados (17,10m2) y según mensura de diecisiete metros con diez décimos cuadrados (17,10m2), parte de mayor extensión, identificada bajo el padrón municipal N° 68.184, padrón territorial N° 69990, Nomenclatura Catastral 04-01-02-0056-000181-0000-4 Matrícula N° 116.790/4 de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia de Mendoza. La misma será destinada al ensanche de calle Alem del mismo distrito.

Art. 2°- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1°, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1408

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX 2025-4969701-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual Mendoza Fiduciaria S.A solicita el aporte de fondos para cubrir gastos durante el tercer trimestre del presente año correspondientes a la administración, cuidado y mantenimiento de la residencia oficial del señor Gobernador de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2 del expediente de referencia obra la correspondiente solicitud de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que presupuestariamente es posible cubrir el citado requerimiento.

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado en orden N° 08 y a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 2142/18 y Artículo N° 52 de la Ley N° 9601 (Ley de Presupuesto Ejercicio 2025),

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN, CUIT N° 30-71614250-3, la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000,00) a fin de atender gastos de la manda fiduciaria.

Artículo 2°: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99019-52401-000, U.G.E. G96137 del presupuesto vigente para el año 2.025.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c M° de Hacienda y Finanzas

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1483

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-04182411-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la operación de logística de traslado de las unidades-duplas para el Metrotranvía de la provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas unidades provienen del MTS de San Diego, California, Estados Unidos.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo

Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización”.

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, dispone: “Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que en Orden N° 02 se encuentra incorporada nota suscripta por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que obran agregados al presente expediente informe fundado del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificaría la necesidad del aporte (a Orden N° 04); copia de los estados contables de la empresa (en Orden N° 06), y copia del Acta de Directorio N° 161 de fecha 22 de abril de 2022, mediante la cual se decidió la solicitud de los fondos necesarios al Gobierno provincial, como aportes irrevocables de capital (a Orden N° 11).

Que las normas legales citadas precedentemente prevén expresamente la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe transferencias a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales conforme disponibilidad, debiendo realizarse con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en Orden N° 23 consta visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización del aporte con el destino detallado en la nota de pedido, por la suma de Pesos Novecientos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 Centavos (\$905.363.058,00).

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 187 (CGP-2025-05169720-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 22, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 28.

Que en Orden N° 25 rola intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 9601; Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, y Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Novecientos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 Centavos (\$905.363.058,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 9601.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, la forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme a la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c M° de Hacienda y Finanzas

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1622

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02685514-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se solicita la asignación de funciones, la inclusión en el Suplemento por Subrogancia y el incremento en el Adicional Mayor Dedicación previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, para el agente JUAN MARCELO LORCA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 el Director de Gestión de Bienes Registrables del Estado solicita el Suplemento por Subrogancia Clase 010- Jefe División y el incremento del Adicional Mayor Dedicación del 33% al 80%, para el agente Juan Marcelo Lorca quien cumple funciones en la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 06 obra visto bueno para la excepción requerida por el Artículo 12 de Decreto Acuerdo N° 811/25;

Que en orden 12 obra informe y situación de revista del agente Lorca emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en órdenes 16 y 27 obran dictámenes legales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 40 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 37 e interviene el volante de imputación de cargos agregado en orden 31;

Por ello y de conformidad con lo previsto por los Artículos 59 y 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 8, 22, 24 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025 y Artículos 2, 8, 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 250.421,19).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo, en el carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión y créese el cargo en el

Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre del 2025, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Nº 9015, desde el día 01 de agosto de 2025, al señor JUAN MARCELO LORCA, C.U.I.L. Nº 20-27785372-9, cargo Clase 005- Operador (Efectivo) -Código Escalonario: 05-4-02-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, en el cargo Clase 010- Jefe División, Código Escalonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 4º- Déjese sin efecto a partir día 01 de agosto de 2025 la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO) otorgado por Decreto Nº 454/17, al agente JUAN MARCELO LORCA, C.U.I.L. Nº 20-27785372-9.

Artículo 5º- Incorpórese a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126 y modificatorias, al agente JUAN MARCELO LORCA, C.U.I.L. Nº 20-27785372-9, cargo Clase 010- Jefe División (Efectivo) -Código Escalonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7º- Autorícese a pagar al Señor JUAN MARCELO LORCA, C.U.I.L. Nº 20-27785372-9, los aumentos salariales con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 8º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99019-41101-000 U.G.G. G96137.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. del Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1630

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente Nº EX-2025-05159829-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual la Sociedad de

Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la obra de "Gasoducto de Aproximación Luján de Cuyo-Recouting y válvula de bloqueo"- Certificado N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, dispone: "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma".

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que de la documentación incorporada a Órdenes 11/13, surge que la obra identificada como "Gasoducto de Aproximación Luján de Cuyo – Recouting y válvula de bloqueo" resultaría imprescindible para la

continuación de la “Obra de Ampliación Metrotranvía de Mendoza, Etapas 3ra y 4ta”, siendo considerada una “alteración” o adicional de la misma.

Que en Orden N° 28 se encuentra incorporada nota suscripta por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que obran agregadas al presente expediente: a Orden N° 22, los estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; a Orden N° 20, la copia del Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. y la empresa adjudicataria Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. para la realización de la obra “Ampliación Metrotranvía de Mendoza, Tercera y Cuarta Etapa”; a Orden N° 21, la copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023 mediante la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el expediente EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza – Tercera y Cuarta Etapas y a Orden N° 29, el informe fundado elaborado por el Directorio de Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificaría la necesidad del aporte, de acuerdo a lo exigido por el artículo 26 del Decreto N° 811/25.

Que a Orden N° 24 obra visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización del aporte con el destino detallado en la nota de pedido, por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$778.253.158,00).

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 201 (CGP-2025-05536295-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 23, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 34.

Que consta en el presente expediente intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a cargo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en Orden N° 37.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 9601; Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, y Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944; Artículo 81 de la Ley N° 8706, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$778.253.158,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 9601.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente- Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c Mº de Gobierno, Infraestructura, y Desarrollo Territorial

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1633

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-01773860-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 01-03-08) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor de la agente de esa Jurisdicción, Señorita NATALIA IVANA INES BARRIONUEVO, D.N.I. N° 38.008.315 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentran agregadas las autorizaciones pertinentes.

Que la agente BARRIONUEVO revista en un cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-02-00) de la mencionada Subsecretaría conforme surge del orden 3.

Que en los órdenes 7/9 se acompañan normas respaldatorias (Decretos Nros. 99/2019, 343/2019 y 2635/2024).

Que en orden 13 rola dictamen favorable respecto de lo tramitado.

Que los órdenes 46 y 48 obran planillas de activación de cargos y de supresión de cargo, respectivamente.

Que en los órdenes 50 y 65 se encuentran cálculos de la subrogancia y en los órdenes 19 y 56 las economías a utilizar.

Que en el orden 74 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito, que se solicita en el orden 70.

Que en el orden 91 la Dirección General de Administración de la Subsecretaria citada, otorga el VºBº a los órdenes 88/90.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículos 8, 22 inciso a), 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Artículos 2, 8, 10, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25; Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 4 de la Ley 9015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Actívese, a partir de la fecha del presente decreto, el cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-03-08) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, como se detalla en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, constante de UNA (1) hoja, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.573.108,46).

Artículo 3° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial, transfírase y suprimase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos, del modo que se indica en las Planillas Anexas II y III, que forman parte del presente decreto.

Artículo 4° - Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-08) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor de la agente de esa Jurisdicción, Señorita NATALIA IVANA INES BARRIONUEVO, D.N.I. N° 38.008.315, C.U.I.L. N° 27-38008315-4, Legajo N° 38008315001.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba mencionada a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito: IDT998-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT001.

Artículo 6° - Autorícese a pagar el Suplemento y Adicional autorizados por este decreto, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 7° - Comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8° - La agente NATALIA IVANA INES BARRIONUEVO, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Dedicación del 50% que establece el Artículo 25 de la Ley N° 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 601/25, en la nueva situación de revista, según lo establecido por el Artículo 4° de este decreto.

Artículo 9° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c Mº de Gobierno infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1641

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-05160321-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la obra de "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía de Mendoza"- Certificado N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, dispone: "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma".

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad

de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que en Orden N° 02 se encuentra incorporada nota suscripta por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que obran agregadas al presente expediente: Orden N° 06, copia del Acta de Directorio N° 215 de fecha 9 de enero de 2025, por la cual se decidió adjudicar a la empresa Ambiente Smart S.A. el Concurso Público para la "Contratación Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes para Metrotranvía"; en Orden N° 32, obra informe fundado suscripto por las autoridades de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., mediante el cual se informa sobre la necesidad del otorgamiento de los aportes irrevocables efectuados a dicho organismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 9601 y el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025; en Orden N° 12, copia de los estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; en Orden N° 02, factura emitida por la empresa Ambiente Smart S.A. y certificado de obra N° 2 correspondiente a la obra "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía".

Que a Orden N° 14 obra visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización del aporte con el destino detallado en la nota de pedido, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con Noventa y Seis Centavos (\$449.744.625,96).

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 193 (CGP-2025-05264087-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 13, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 27.

Que consta en el presente expediente intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en Orden N° 23.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 9601; Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, y Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944; Artículo 81 de la Ley N° 8706, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con Noventa y Seis Centavos (\$449.744.625,96), en los términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 9601.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c Mº de Gobierno, Infraestructura, y Desarrollo Territorial

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1649

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX -2025-04132577-GDEMZA-SSP, en el cual la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AySAM S.A.P.E.M.) solicita la transferencia de fondos en carácter de Aporte de Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 obra nota suscripta por el Gerente General, Licenciado Darío Hernández, el Gerente de Administración y Finanzas, señor C.P.N. Rodrigo López, y el Presidente de la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM- S.A.P.E.M.), señor Humberto Mingorance, por la cual se solicita al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la transferencia a la empresa de referencia de la suma de Pesos Diez Mil Millones (\$10.000.000.000,00), conforme lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley N° 9601, a fin de ser destinados a financiar las obras detalladas en el presupuesto 2025.

Que el Artículo 46 de la Ley N° 9601 autorizó al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo

Territorial a transferir como Aporte de Capital y/o Transferencias para financiar erogaciones de capital la suma de Pesos Quince Mil Millones (\$15.000.000.000,00) para AySAM S.A.P.E.M., con los siguientes destinos: 1. Ampliación del Establecimiento Depurador Palmira/San Martín, 2. Aducción Planta Potrerillos, 3. Refuncionalización Cámara La Puntilla, 4. Renovación Colector Cloacal Calle San Juan Morón, 5. Reacondicionamiento estación elevadora docente General Alvear, 6. Provisión e instalación de Micro-Medidores 1° etapa, 7. Renovación y adecuación Integral de Redes Colectoras Cloacales de Godoy Cruz. Colector Centro-Trasvase de Cuenca, 8. Renovación Primera Colectora Máxima Etapa 5 Las Heras, 9. Reparación Sistema de tratamiento anexo E P Luján, 10. Ampliación Establecimiento Depurador San Carlos, 11. Perforación de Agua Potable Ciudad de Tunuyán, 12. Colector Cloacal Colonia Segovia El Paramillo, 13. Renovación Colector Cloacal Suroeste Tramo Elpidio González-Estrada, 14. Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional (3° Etapa).

Que el Artículo referido establece, asimismo, que el aporte se hará efectivo en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible y podrá incrementarse durante el ejercicio sujeto a la obtención de mayor recaudación o cualquier otro ingreso de fondos proveniente de financiamientos autorizados.

Que el Artículo 20 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley N° 9601, establece lo siguiente: "... Artículo 46 - Autorización a efectuar remesas para AySAM S.A.P.E.M.- Respecto al aporte que prevé el artículo 46 de la Ley N° 9601, el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial deberá: a) En el caso que se efectúe como Aporte de Capital, instrumentar el mismo a través de un decreto del Poder Ejecutivo, con refrendo de las autoridades máximas de los Ministerios de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la legislación vigente para efectivizar la correspondiente capitalización de AySAM S.A.P.E.M. b) En el caso que se realice como Transferencias para financiar erogaciones de capital, instrumentar el mismo por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En todos los casos, la intervención de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se limita a verificar los aspectos presupuestarios y financieros del aporte. El aporte al que se refiere el artículo 46 de la Ley N° 9601 podrá ser incrementado, en caso de que AySAM S.A.P.E.M. lo considerara necesario, previo informe fundado por el Directorio de la Sociedad y con intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial quien tendrá a su cargo articular el otorgamiento del mismo, en la medida que presupuestaria y financieramente sea viable. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a AySAM S.A.P.E.M. la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, el otorgamiento del aporte en cuestión. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601".

Que el Decreto N° 1737/2010, por el cual se dispuso la creación y constitución de AySAM S.A.P.E.M., ratificado por la Ley N° 8213, establece en su Artículo 6 que "...el Poder Ejecutivo podrá disponer aumentos de capital en virtud de aportes que efectúe en los casos que éste lo estime necesario y oportuno para garantizar el normal funcionamiento de la misma y la continuidad y regularidad en la prestación del servicio. La Provincia garantiza, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 6.044 que la participación accionaria de las acciones clase "B" no podrá verse disminuida en forma alguna como consecuencia de cualquier aumento de capital social que se produzca".

Que, al disponerse el aporte de capital solicitado por la empresa, debe preverse los fondos necesarios para que la participación accionaria de las acciones clase "B" se incremente en el porcentaje proporcional al aumento de las acciones clase "A" como consecuencia del aumento de capital social que se produzca, a fin de dar cumplimiento a la obligación de la Provincia de garantizar que no se disminuya la participación del personal distribuida, según lo normado por el Artículo 55 de la Ley N° 6044.

Que la afectación presupuestaria se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Millones (\$1.700.000.000,00), agregado a Orden N° 14,

intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 20.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 46 de la Ley N° 9601 y Artículo 20 de su Decreto Reglamentario N° 0811/2025; Ley N° 9501; Artículo 6 del Decreto N° 1737/2010, ratificado por la Ley N° 8213 y Artículo 81 de la Ley N° 8706 y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórguese a favor de la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM- S.A.P.E.M.) un aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones de dicha empresa por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Millones (\$ 1.700,000,000,00).

Artículo 2°.- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3°.- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza y la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria AYSAM- S.A.P.E.M.

Artículo 4°.- La presente norma legal será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente- Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5000, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5000.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1650

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-05459362-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona el pago del aporte correspondiente al Cuarto Bimestre Ejercicio 2025, que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO

COLORADO (CO.I.R.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que los aportes que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor del citado organismo, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2025, aprobado por el Comité Ejecutivo del CO.I.R.CO. en su reunión de fecha 17 diciembre de 2024 (Acta N° 988), conforme se indica en la nota N° 273/25 de fecha 10 de julio de 2025, digitalizada en el orden 2.

Que, además, en la referida nota el citado Comité indica que para el Cuarto bimestre del año 2025, hasta tanto se reúna su Consejo de Gobierno, se implementa el punto 3) B) aprobado en el Acta N° 77 del órgano, que prorroga automáticamente el plan de aportes del año anterior ajustando los aportes por semestre vencido a partir del 1° de julio del 2023, de acuerdo a la variación operada en el "índice de precios mayoristas nivel general" emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el índice anterior al semestre de expresión de los valores (noviembre 2024) y el mes anterior al cierre del semestre (mayo 2025).

Que en el orden 3 rola el volante de imputación preventiva del gasto que demandará el pago de lo tramitado, por la suma de \$ 23.965.005,00, el que ha sido intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 13.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 128 y 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el Artículo 19 inciso a) del Estatuto del CO.I.R.CO., ratificado por Ley N°4154 en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS (\$ 23.965.005,00), en concepto de cancelación del aporte correspondiente al Cuarto Bimestre del Ejercicio 2025 que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2° - El gasto autorizado por el presente decreto que asciende a la suma total de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS (\$ 23.965.005,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito: IDT998-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT001.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c M° de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1690

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05866034-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de julio de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9647,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9647.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1720

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02228764-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita la adscripción del agente JAIME FRANCISCO MESTRES a la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Director de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicitando la adscripción del agente Jaime Francisco Mestres, C.U.I.L. N° 20-25327154-0 a la Dirección a su cargo, para cumplir funciones en el Área de Investigación y Desarrollo de Proyectos;

Que en orden 05 obra situación de revista del agente Mestres emitida por la Subdirección de Personal ambas Oficinas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, ratificada por la misma Oficina en orden 25;

Que en orden 07 obra el Visto Bueno del Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 obra el aval de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas requerido por el Artículo 47 de la Ley N° 9356;

Que en orden 18 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 22 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 1086, Artículo 47 de la Ley N° 9122 reemplazado por el Artículo 47 de la Ley N° 9356, norma de carácter permanente que mantiene su vigencia por el Artículo 51 de la Ley N° 9497 y Artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 811/25 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Adscríbase a partir de la fecha de notificación, al agente JAIME FRANCISCO MESTRES, C.U.I.L. N° 20-25327154-0, quien revista en un cargo Clase 009, Jefe División (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-07, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial-, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, cumpliendo funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2º - Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1721

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-00572496-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente JOSE VICTOR VARGAS correspondiente a 35 (treinta y cinco) días del año 2024 y 02 (dos) días proporcionales año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente José Víctor Vargas cumplía funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 20 se encuentra agregado el Decreto N° 1223/25, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el señor Vargas, a partir del día 22 de enero de 2025;

Que en orden 28 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de

orden 26 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 35 (treinta y cinco) días del año 2024 y 02 (dos) días proporcionales año 2025;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y Artículos 10 y 15 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor JOSE VICTOR VARGAS, C.U.I.L. N° 23-13192389-9 quien revistó en un cargo Clase 009- Jefe Sección, Código Escalonario: 05-5-02-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informativa y Comunicaciones, la suma de PESOS: SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 723.174,92), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondientes 35 (treinta y cinco) días del año 2024 y 02 (dos) días proporcionales año 2025.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, U.G.C. G99022-41101-000 U.G.G. G96140.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1722

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-07520639-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente ANA LUCIA AZCURRA correspondiente a 28 (veintiocho) días del año 2023 y 25 (veinticinco) días proporcional del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Ana Lucia Azcurra cumplía funciones en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 17 se encuentra agregado el Decreto N° 2741/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la ex agente mencionada, a partir del día 19 de septiembre de 2024;

Que en orden 24 obra informe de la ex agente Azcurra emitido por la Oficina de Personal de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas del cual surge que se le adeudan 28 (veintiocho) días del

año 2023 y 25 (veinticinco) días proporcional del año 2024;

Que en orden 37 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 49 obra Resolución del Director del Registro Civil y Capacidad de las Personas por la que se le reconoce la Indemnización Supletoria de las licencias no gozadas correspondientes del año 2023 y 2024, conforme al Artículo 39 de la Ley N° 5811;

Que en orden 53 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 26 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 28 (veintiocho) días del año 2023 y 25 (veinticinco) días proporcional del año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y Artículos 10 y 15 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la Sra. ANA LUCIA AZCURRA, C.U.I.L. N° 27-16616767-7 quien revistó en un cargo Clase 010, Jefe de División, Régimen Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 03, Sub Tramo 08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.157.732.59), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondientes a 28 (veintiocho) días del año 2023 y 25 (veinticinco) días proporcional año 2024.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, UGC.G96060-41101-000 UGG.G00801.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1725

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02580250-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la adscripción de la Dra. MARÍA CECILIA BIANCHEDI a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, solicitando la adscripción de la Dra. María Cecilia Bianchedi, C.U.I.L. N° 27-31587958-8 para cumplir funciones en la implementación de la Ley N° 9423, por lo cual se requiere llevar a cabo una reorganización integral en la asignación de relatores y abogados auxiliares que brindan asistencia al Colegio de Ministros;

Que en orden 04 obra el Visto Bueno del Señor Asesor de Gobierno;

Que en ordenes 07 y 17 obran dictámenes legales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 obran cálculos de remuneración de la Dra. Bianchedi emitida por la Subdirección de Personal Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, rectificadas en orden 28;

Que en orden 12 obra situación de revista de la Dra. Bianchedi emitida por la Subdirección de Personal Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 14 obra el aval de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas requerido por el Artículo 47 de la Ley N° 9122;

Que en orden 31 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello, de conformidad con el informe de Contaduría General de la Provincia, dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 1086, Artículo 47 de la Ley N° 9356 y Artículo 19 del Decreto N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Adscribase a partir de la fecha de notificación y por el término de tres (3) meses, a la DRA. MARÍA CECILIA BIANCHEDI, C.U.I.L. 27-31587958-8, quien revista en un cargo Clase 009, Profesional (Efectivo), Código Escalafonario: 05-2-01-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial-, UNIDAD ORGANIZATIVA 24- Asesoría de Gobierno, Subroga clase 011- Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, para cumplir funciones en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Artículo 2º - Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1565

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-06357983-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto-Acuerdo N° 2586/24 y su modificatorio Decreto-Acuerdo N° 217/25, se reglamentó el Régimen de Viáticos de la Provincia de Mendoza.

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2024-06357983--GDEMZA-DGSERP#MSEG, solicita que se incluya dentro de las excepciones contempladas en el Artículo 4° del Decreto-Acuerdo N° 2586/24, al Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en Orden N° 8 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1° – Modifíquese el Artículo 4° del Decreto-Acuerdo N° 2586/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° - EXCEPCIONES Quedan exceptuados del presente régimen:

- a) Personal de inspectores y sobrestantes afectados a obras públicas.
- b) Personal de Dirección Provincial de Vialidad.
- c) Inspectores y/o fiscalizadores de otros Organismos o Reparticiones estatales.
- d) Personal de las policías de Mendoza.
- e) Personal del Servicio Penitenciario Provincial.”

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese el Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1672

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-05478628-GDEMZA-DGDEPU#MHYF, mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ solicita autorización para contraer un préstamo con el BANCO PATAGONIA S.A. por la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000,00) y un préstamo con el BANCO SUPERVIELLE S.A. por la suma de PESOS OCHO MIL MILLONES (\$8.000.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 7639/24 emitida por el Honorable Concejo Deliberante de Maipú, promulgada por Decreto Municipal N° 1787/24, el Municipio de Maipú aprobó el Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 2025.

Que en el Artículo 5º, de la citada Ordenanza 7639/24, se aprueba el Anexo IV – FINANCIAMIENTO, el cual expresa en lo referente al USO DEL CRÉDITO, en su Punto 2. “Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del crédito. El Crédito será tomado en pesos siendo el monto máximo a autorizar el equivalente en pesos a la suma de Dólares estadounidenses dieciséis millones (US\$ 16.000.000.), tomando como referencia, la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior de la fecha de contratación del crédito, y cualquier operación financiera que se realice en este marco deberá cumplir estrictamente con las normativas de la Ley de Responsabilidad Fiscal (N° 25917) y la Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal (N° 7314), incluyendo sus modificaciones. En caso que las restricciones financieras impidan acceder al crédito en su totalidad o a parte del mismo, este monto autorizado y/o remanente se extiende para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 hasta la concurrencia del total autorizado. Dicho financiamiento será destinado sólo a cubrir Erogaciones de Obra Pública.”. Asimismo, el Punto 3. del Anexo antes mencionado, establece que “El Departamento Ejecutivo podrá afectar en garantía para la operación del crédito o los créditos, los Recursos provenientes de la Coparticipación Federal y Participación Municipal, de acuerdo con el Artículo 66 de la Ley N° 8.706.”.

Que mediante Ordenanza N° 7627/24, promulgada por Decreto Municipal N° 1579/24, el Municipio de Maipú autorizó las operaciones de crédito por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (USD 4.500.000,00) en su equivalente en PESOS, cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al día anterior de la fecha de contratación del crédito.

Que en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 7627/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante de Maipú, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del crédito a fin de afrontar la finalización de las obras públicas financiadas por el Gobierno Nacional y en el Artículo 3º de la citada Ordenanza, se establece que “Para atender y garantizar los pagos de dicho financiamiento, podrá el Departamento Ejecutivo afectar en garantía los ingresos de la Coparticipación Federal de Impuestos y la participación de impuestos provinciales. Asimismo, podrá constituir fideicomisos sobre cuentas a cobrar de contribuyentes.”.

Que la mencionada Ordenanza N° 7627/24 establece: en su Artículo 4° “El monto total de las operaciones de crédito autorizadas por la presente ordenanza será de Dólares Estadounidenses cuatro millones quinientos mil (U\$S 4.500.000), en su equivalente en Pesos, cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior de la fecha de contratación del crédito.”; en su Artículo 5° “Las operaciones financieras realizadas al amparo de esta ordenanza deberán cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal (N° 25917) y la Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal (N° 7314), y sus respectivas modificaciones.”; y en su Artículo 6° “En caso que restricciones financieras impidan el acceso al crédito o al aporte del monto total autorizado, se permitirá el uso del remanente disponible en los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 hasta completar la suma total autorizada.”.

Que el Artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, establece que: “...los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley. Para el caso de endeudamiento de los municipios, las provincias coordinarán con el gobierno nacional y con sus respectivos municipios las acciones destinadas a propiciar tales autorizaciones.”.

Que el Artículo 25 del Decreto N° 1731/04, Reglamentario de la Ley N° 25.917, establece el procedimiento requerido para la autorización de operaciones de endeudamiento municipal.

Que mediante nota de fecha 23 de junio de 2025, cuya copia obra en el Orden N° 13 del expediente de referencia, la Gerencia de Negocios con el Sector Público y Universidades del Banco Patagonia S.A., ofreció a la Municipalidad de Maipú un préstamo de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000,00), el que será destinado a afrontar la finalización de las obras públicas financiadas por el Gobierno Nacional y completar la financiación de las obras públicas en curso, correspondientes a Obras de Cloacas del Este y agua y saneamiento del Departamento.

Que en el Orden 14 del expediente N° EX-2025-05478628--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, obra Planilla de Cotización emitida por el Área de Sector Público y Entidades Intermedias del Banco Supervielle S.A., por un préstamo de PESOS OCHO MIL MILLONES (\$8.000.000.000,00) el cual la Municipalidad de Maipú destinará a financiar erogaciones de Obra Pública.

Que mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 739/25, se adjudicó la Contratación Directa derivada de la Licitación Pública N° 35/2025 y se aprobaron los términos y condiciones financieras, de un préstamo con el Banco PATAGONIA S.A. por un monto de hasta PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000,00); y así también de un préstamo con la firma BANCO SUPERVILLE S.A. por un monto de hasta PESOS OCHO MIL MILLONES (\$8.000.000.000,00).

Que en el Anexo del Decreto Municipal N° 739/25, se detalla que el destino de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000,00), autorizados por Ordenanza N° 7627/24 del Honorable Concejo Deliberante de Maipú, corresponde a “Obras Públicas en curso” y su Garantía serán “Recursos de Coparticipación Federal y Participación Provincial y fideicomisos cuentas contribuyentes”, mientras que el destino de PESOS OCHO MIL MILLONES (\$8.000.000.000,00) que se enmarcan en la Ordenanza N° 7639/24 del Honorable Concejo Deliberante de Maipú será “Obra Pública”, constituyendo su Garantía los “Recursos de la Coparticipación Federal y Participación Provincial”.

Por ello, de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General del Crédito al Sector Público en el Orden N° 7 y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes N° 4 y N° 17, por Fiscalía de Estado en los Órdenes N° 5 y N° 23 y por la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Maipú en el Orden N° 30, todos del expediente N° EX-2025-05478628--GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ a contraer un préstamo con el BANCO PATAGONIA S.A., en las condiciones financieras ofrecidas en nota de fecha 23 de junio de 2025, por la Gerencia de Negocios con el Sector Público y Universidades de la mencionada entidad financiera, y aprobadas por Decreto Municipal N° 739/25, las que se detallan a continuación:

- Monto: hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000,00).
- Período de gracia: No posee plazo de gracia.
- Amortización de capital: hasta TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas de capital e interés.
- Tasa de interés: TAMAR + Spread de hasta 650 BPS.
- Garantía: Cesión en garantía de los ingresos de la Coparticipación Federal de Impuestos y la participación de impuestos provinciales. Asimismo, podrá constituir fideicomisos sobre cuentas a cobrar de contribuyentes.
- Comisión por otorgamiento: por la estructuración de la operación se cobrará hasta el 1,00% sobre el monto disponible y aprobado.
- Destino: El uso del crédito estará destinado exclusivamente a completar la financiación de las obras públicas en curso, correspondientes a Obras de Cloacas del Este y agua y saneamiento del Departamento, de acuerdo a los convenios suscriptos oportunamente, que estaban a cargo de diferentes Reparticiones del Gobierno Nacional.

La presente autorización se emite en los términos del Artículo 25, inciso f), del Decreto P.E.N. N° 1731/04, Reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 2° - Autorícese a la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ a contraer un préstamo con el BANCO SUPERVIELLE S.A., en las condiciones financieras obrantes en la Planilla de Cotización emitida por el Área de Sector Público y Entidades Intermedias de la mencionada entidad financiera, aprobadas por Decreto Municipal N° 739/25, las que se detallan a continuación:

- Monto: hasta la suma de PESOS OCHO MIL MILLONES (\$8.000.000.000,00).
- Plazo en meses: CUARENTA Y OCHO (48) meses.
- Plazo de amortización: hasta CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas de capital e interés.
- Período de gracia: No posee plazo de gracia.
- Tasa de interés: TNA Variable (Badlar corregida + IIBB + 6 puntos porcentuales).

Por "Badlar" se entiende la Tasa Badlar para Bancos Privados (definida como la tasa publicada por el Banco Central de la República Argentina "B.C.R.A." para depósitos a plazo fijo, en bancos privados, mayores a \$1.000.000,00 y de 30 a 35 días de plazo) correspondiente al segundo día hábil anterior al de la fecha de inicio del período de devengamiento de intereses de cada cuota bajo el Préstamo; y la Tasa "Badlar Corregida" es la Tasa Badlar más el porcentaje correspondiente al aporte anual al fondo de Garantía de los Depósitos (FGD) establecido y publicado por la Comunicación "A" 4271 del B.C.R.A. o la que lo reemplace o modifique en el futuro, menos el resultante de multiplicar el porcentaje correspondiente a la integración del máximo de Efectivo Mínimo Requerido promedio para depósitos a treinta días exigido por la Comunicación "A" 5356 B.C.R.A. o la que lo modifique o reemplace en el futuro, expresado como porcentaje y redondeado en dos decimales ("Efectivo Mínimo Requerido" o "EMR") por el promedio mensual de la renta anual abonada para depósitos en cuenta corriente en moneda nacional de las entidades financieras en el B.C.R.A., establecida por éste mediante Comunicación "A" 4509 o la que la reemplace o modifique en el futuro ("Renta BCRA"); y el resultante de esta operación se dividirá por el resultante de uno menos el Efectivo Mínimo Requerido o EMR multiplicado por 1 menos la alícuota vigente de Ingresos Brutos (IIBB). Lo expresado precedentemente responde a la siguiente fórmula matemática:

- Garantía: Cesión en garantía de los derechos de cobro de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal y Participación Municipal (Ley N° 6936 y sus normas modificatorias y complementarias).
- Destino: Erogaciones de Obra Pública.

La presente autorización se emite en los términos del Artículo 25, inciso f), del Decreto P.E.N. N° 1731/04, reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 3° - En el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, conforme a la garantía indicada en el Punto 3. del ANEXO IV-FINANCIAMIENTO-USO DEL CRÉDITO- de la Ordenanza Municipal de Presupuesto N° 7639/24, el "BANCO PATAGONIA S.A.", en forma individual según su propia evaluación de cumplimiento, remitirá una notificación fehaciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando conceptos, montos a retener de los fondos provenientes de la Participación Municipal que le correspondan a la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ (Ley N° 6396 y sus modificatorias o las que en el futuro las modifiquen o sustituyan) y los datos de la cuenta bancaria en donde deberán depositarse los fondos retenidos.

ARTÍCULO 4° - En el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ conforme a la garantía indicada en el Punto 3. del ANEXO IV-FINANCIAMIENTO-USO DEL CRÉDITO- de la Ordenanza Municipal de Presupuesto N° 7639/24, el "BANCO SUPERVIELLE S.A.", en forma individual según su propia evaluación de cumplimiento, remitirá una notificación fehaciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando conceptos, montos a retener de los fondos provenientes de la Participación Municipal que le correspondan a la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ (Ley N° 6396 y sus modificatorias o las que en el futuro las modifiquen o sustituyan) y los datos de la cuenta bancaria en donde deberán depositarse los fondos retenidos.

ARTÍCULO 5° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectivizar lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° precedentes, en la liquidación de Participación Municipal inmediata siguiente a la recepción de la notificación fehaciente realizada por las entidades financieras mencionadas en los Artículos 1° y 2° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá remitir la documentación establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional (N° 25.917 y modificatorias) al Ministerio del Interior para su evaluación conjunta con el Ministerio de Economía, ambos de la Nación, quedando la presente autorización sujeta a las objeciones que pudieran emitir.

ARTÍCULO 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1680

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025.

Visto el expediente N° EX-2025-05556109--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 5 –páginas 1 y 2- del expediente de referencia, obran las respectivas renunciaciones presentadas por la señora CAROLINA DEMARIA, D.N.I. N° 20.114.810 y por la Licenciada MARÍA CRISTINA COLL, D.N.I. N° 41.112.271, a los cargos Clases: 075 - Asesora de Gabinete y 074 - Asesora de Gabinete, ambos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en las presentes actuaciones, se tramita la modificación de la Planta de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de transferir la Clase 075 – Asesor de Gabinete, Código Escalafonario: 01-1-00-08, de la U.O. 10 – Dirección de Administración de Activos ex –Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) a la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas y una Clase 071 – Asesor de Gabinete, Código Escalafonario: 01-1-00-04, de la U.O. 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas a la U.O.: 20 – Dirección General de Inversión Pública. Asimismo, utilizando la previsión del Artículo 30 de la Ley N° 9601, debe crearse un cargo Clase 076 – Asesor de Gabinete, Código Escalafonario: 01-2-00-09.

Que, en virtud de los cambios establecidos en el nuevo organigrama del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se propicia la reestructuración del equipo de Asesores, por lo que se solicita designar a la Licenciada MARIANELA GISEL VENTURA, D.N.I. N° 33.889.758, en el cargo Clase 071 - Asesor de Gabinete, Código Escalafonario: 01-1-00-04, U.O.: 20 – Dirección General de Inversión Pública; a la Licenciada MARÍA CRISTINA COLL, D.N.I. N° 41.112.271, en el cargo Clase 075 – Asesor de Gabinete, Código Escalafonario: 01-1-00-08 y a la señora CAROLINA DEMARIA, D.N.I. N° 20.114.810, en un cargo Clase 076 –Asesor de Gabinete, Código Escalafonario: 01-2-00-09, ambos de la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el Orden N° 4 del expediente N° EX-2025-05556109--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra el Visto Bueno del señor Gobernador de la Provincia, conforme lo previsto por el Artículo 28 de la Ley N° 9601 y su Reglamentario Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 811/15.

Que en el Orden N° 30 del expediente de referencia, la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo, de la Contaduría General de la Provincia, otorga el Visto Bueno a los cálculos confeccionados por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que debe efectuarse una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente Ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por ello, en virtud de lo establecido en los Artículos 8º, 22, 24, 28, 30 y 31 de la Ley N° 9601 y los Artículos 2º, 8º, 10, 12, 13, 14 y 29 del Decreto-Acuerdo

N° 811/25 y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 19 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Acéptese a partir del 1º de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la señora CAROLINA DEMARIA, D.N.I. N° 20.114.810, Clase 1968; al cargo Clase 075 - Asesora de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-08, en el que fue designada oportunamente mediante Decreto N° 1628/24.

ARTÍCULO 2° - Acéptese a partir del 1° de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la Licenciada MARÍA CRISTINA COLL, D.N.I. N° 41.112.271, Clase 1998, al cargo Clase 074 - Asesora de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-07, en el que fue designada mediante Decreto N° 1628/24.

ARTÍCULO 3° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$65.337.233,62).

ARTÍCULO 4° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2025 y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 5° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2025, suprimiendo y creando en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos según se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 6° - Desígnese, a partir del 1° septiembre de 2025, a la Licenciada MARIANELA GISEL VENTURA, D.N.I. N° 33.889.758, Clase 1990, en el cargo Clase 071 – Asesor de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-1-00-04, U.O.: 20 – Dirección General de Inversión Pública.

ARTÍCULO 7° - Desígnese, a partir del 1° septiembre de 2025, a la Licenciada MARÍA CRISTINA COLL, D.N.I. N° 41.112.271, Clase 1998, en el cargo Clase 075 – Asesor de Gabinete, Código Escalafonario: 01-1-00-08, U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 8° - Desígnese, a partir del 1° septiembre de 2025, a la señora CAROLINA DEMARIA, D.N.I. N° 20.114.810, Clase 1968, en el cargo Clase 076 – Asesor de Gabinete, Código Escalafonario: 01-2-00-09, U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 9° - El gasto que demande la presente norma legal, será atendido con cargo a las Cuentas Generales: U.G.C. H96065 41101 000 U.G.G. H30523 y U.G.C. H31115 41101 000 U.G.G. H31115 –Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 10 - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 11 - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 12 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1651

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04332983-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de la ADENDA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION COPROSAMEN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERIA EN DETERMINACIONES ANALÍTICAS APROBADO POR DECRETO 993/2025; y

Considerando:

Que por el convenio aprobado por Decreto N° 993/2025, la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) acordaron coordinar acciones en conjunto para llevar adelante el fortalecimiento de la Dirección Provincial de Ganadería, con la realización, por parte de dicha Fundación, de determinaciones analíticas que por sus características, volumen o complejidad requieran recursos de infraestructura, material, equipamiento o personal que la Dirección no posea y que sea necesaria para la determinación de la sanidad animal, sanidad de productos, subproductos y derivados de origen animal, en el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que la Adenda que se aprueba por el presente decreto tiene por objeto modificar las cláusulas Tercera y Décimo Tercera relativas al monto del convenio y la vigencia del mismo respectivamente;

Que a tal fin la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, transferirá la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 64.076.057,40), de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Primera de la presente adenda;

Que en Orden 19 del expediente de referencia obra el Vº Bº del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y lo dispuesto por el Artículo 2º Inciso i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACION COPROSAMEN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERIA EN DETERMINACIONES ANALÍTICAS APROBADO POR DECRETO 993/2025, suscripta el día 23 de junio de 2025, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza), representada por su Presidente Señor MARCOS DANTE GIANONCELLI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por Tesorería General de

la Provincia con cargo a la Cuenta General C96156 41302 000 U.G.G. C30478 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1199

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-00191854-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD y su fusionado EX-2022-05129408--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARIA CAROLINA NICOLAU, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1096/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se rechazó el pedido de la Lic. MARIA CAROLINA NICOLAU, referente al reconocimiento de la antigüedad correspondiente al periodo que se desempeñó como Residente a los efectos de la promoción de Clase;

Que en orden 52 se adjunta certificación de servicios emitida por la Subdirección de Personal manifestando que "...Por Decreto N° 1095/23 se ajusta situación de revista referente a Antigüedad de Residencia por Homologación de Acta Acuerdo entre Poder Ejecutivo y entidad sindical A.M.P.R.O.S – pasa de Clase 003 a Clase 004 a partir del 01 de julio de 2023";

Que en consecuencia cabe aplicar el sobreseimiento, que constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – "Recurso Extraordinario", 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santaferina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143).

Que habiéndose ajustado la situación de revista de la profesional, el objeto del reclamo ha devenido en abstracto;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en órdenes 47 y 57 y por Asesoría de Gobierno en orden 61 del expediente EX-2022-00191854—GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARIA CAROLINA NICOLAU, DNI N° 25.352.409, CUIL N° 27-25352409-5, en contra de la Resolución N° 1096/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1282

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03747068- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 2.401.772.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, V° B° del Ministro de Salud y Deportes de orden 04, Estatuto Social de órdenes 07/08, designación de nuevas autoridades de la Asociación Cooperadora de orden 09, copia del DNI y constancias del Registro de Infractores al deber de votar de la Presidenta de la Asociación de órdenes 10/11, estados contables año 2024 de orden 12, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de la Presidenta de órdenes 18/19, constancia de cumplimiento fiscal proveedor N° 11796 de orden 20, constancia de inscripción ARCA de orden 21, declaración de domicilio legal y especial de orden 22, copias de los Decretos N° 247/25, N° 257/25, N° 248/25 y N° 249/25 de órdenes 23/26, copia Acta N° 635 de orden 29, copia Acta Asamblea General Ordinaria N° 13/25 de orden 30, comprobante de cargos por subsidios de proveedor N° 11796 de orden 31, nota aclaratoria saldo pendiente proveedor N° 11796 de orden 32, certificado para recibir subsidios proveedor – Decreto N° 2074/03 de orden 33, volante de imputación preventiva de orden 35, con firma de autoridad competente de orden 36 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 45 y constancia de inscripción ATM de orden 47 del expediente EX-2025-03747068- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y

Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 2.401.772.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO AL PACIENTE ONCOLOGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que la Sra. Cecilia Raquel Larra, DNI N° 24.705.545, Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1329

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2025

Visto el Decreto N° 1120/25; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la fecha de aceptación de renuncia de la Farm. MARÍA CECILIA ORUETA, N° 23.276.230, al cargo de Directora de Farmacología del Ministerio de Salud y Deportes, debiendo consignarse a partir del 01 de julio de 2025,

Por ello,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Déjese sin efecto el Decreto N° 1120 de fecha 27 de mayo de 2025.

Artículo 2º- Acéptese a partir del 01 de julio de 2025, la renuncia presentada por la Farm. MARÍA CECILIA ORUETA, DNI N° 23.276.230, al cargo de Clase 076 – Cód. 01-2-00-09, Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 – Jurisdicción 08, Directora de Farmacología, designada por Decreto N° 3000/19 y confirmada por Decreto N° 417/24.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1403

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03375104-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos en diversas dependencias del Carácter 2, Régimen Salarial 38 Ley N° 9539; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 de la Ley N° 9601 establece: "...Facúltase al Poder Ejecutivo por conducto de sus Jurisdicciones a crear horas cátedra y o cargos; en los siguientes casos... 2. Por aplicación del Artículo 47 de la Ley N° 9122 y sus modificatorias (Movilidad de Personal) y/o cuando el Poder Ejecutivo por razones esenciales así lo requiera...";

Que en orden 09 del expediente de referencia obra autorización del Sr. Gobernador;

Que en orden 26 se informa que el refuerzo destinado a la creación de cargos Régimen 38 – Nuevo Régimen Médicos Ley N° 9539, fue tramitado por expediente EX-2025-02802568-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD y otorgado por Decreto N° 818/25;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 33 y la conformidad de la Dirección General de Administración y de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 30 y 31 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 13, 14 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 395.264.272,86).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 395.264.272,86).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en las sumas que a continuación se indican, en las dependencias que se consignan:

HOSPITALES	AUMENTADOS
"Humberto J. Notti"	\$ 18.282.987,78
"Luis Lagomaggiore"	\$ 275.270.715,79
"Diego Paroissien"	\$ 20.078.311,23
"Alfredo Perrupato"	\$ 36.785.811,08
"Victorino Tagarelli"	\$ 26.563.459,20
"Carlos Saporiti"	\$ 18.282.987,78

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025, de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Categoría y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1576

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05553729-GDEMZA-SGYA en el cual se tramita la renuncia del Lic. LEONARDO DAVID GONZALEZ LUQUE como Director General de Administración y su designación como Asesor de Gabinete del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Lic. LEONARDO DAVID GONZALEZ LUQUE presenta la renuncia al cargo de Director General de Administración designado por Decreto N° 3138/23 y se solicita su designación como Asesor de Gabinete del Ministerio de Salud y Deportes;

Que obra en las presentes actuaciones la autorización requerida por el Decreto-Acuerdo N° 2846/24 y demás documentación pertinente;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia presentada por el Lic. LEONARDO DAVID GONZALEZ LUQUE, DNI N° 27.487.321, al cargo de Clase 077 - Cód. 01-2-00-10 – Director General de Administración – Carácter 1 – Jurisdicción 08, designado por Decreto N° 3138/23.

Artículo 2º- Desígnese al Lic. LEONARDO DAVID GONZALEZ LUQUE, DNI N° 27.487.321, CUIL N° 20-27487321-4, en el cargo de Asesor de Gabinete Clase 076 – Cód. 01-2-00-09, Unidad Organizativa 75 - Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 3º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1606

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04940813-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual el Hospital Perrupato, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 8, IF-2025-04986515-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$ 40.000.000,00; siendo el incremento por mayor recaudación de \$ 40.000.000,00.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8º inc. b) y 11 inc. d) de la Ley N° 9.601 -

Presupuesto 2025; y art. 2º, 5º y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Perrupato del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1644

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05075691-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. EDUARDO TEODORO GINER al cargo de Vocal del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 95/23 se estableció la continuidad de la designación dispuesta por Decreto N° 67/21, del Dr. Eduardo Teodoro Giner, DNI N° 12.847.367, CUIL N° 20-12847367-0, como Vocal del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), en representación del Poder Ejecutivo, por un período de Ley;

Que en orden 05 el Dr. Eduardo Teodoro Giner presenta la renuncia al cargo como Vocal del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) en representación del Poder Ejecutivo, a partir del 01 de diciembre de 2024 por acogerse al beneficio jubilatorio;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia al cargo como Vocal del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), en representación del Poder Ejecutivo, del Dr. EDUARDO TEODORO GINER, DNI N° 12.847.367, designado por Decreto N° 67/21 y su continuidad según Decreto N° 95/23, a partir del 01 de diciembre de 2024.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1645

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04766618- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.906.922.160,52), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, V° B° del Ministro de Salud y Deportes de orden 04, Estatuto Social de órdenes 07/08, designación de nuevas autoridades de la Asociación Cooperadora de orden 10, copia del DNI y constancias del Registro de Infractores al deber de votar de la Presidenta de la Asociación de órdenes 11/12, estados contables año 2024 de orden 13, copia del DNI y constancias del Registro de Infractores al deber de votar del Vicepresidente de la Asociación de órdenes 17/18, constancia de inscripción ATM de orden 19, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de la Presidenta de órdenes 20/21, constancia de inscripción ARCA de orden 22, declaración de domicilio legal y especial de orden 23, copias de los Decretos N° 247/25, N° 257/25, N° 248/25 y N° 249/25 de órdenes 24/27, copia Acta N° 635 de aceptación de cargos de la Asociación Cooperadora de orden 30, copia Acta Asamblea General Ordinaria N° 13/25 de orden 31, comprobante saldo pendiente proveedor 11796 de orden 32, nota aclaratoria saldo pendiente proveedor 11796 de orden 33, certificado para recibir subsidios proveedor 11796 – Decreto N° 2074/03 de orden 34, volante de imputación preventiva de orden 37, con firma de autoridad competente de orden 38 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 49 del expediente EX-2025-04766618- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107

y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.906.922.160,52), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que la Sra. Cecilia Raquel Elvira Larra, DNI N° 24.705.545, Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1646

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04767076-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$ 472.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES DE MENDOZA - INCAIMEN,

con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, Vº Bº del Ministro de Salud y Deportes de orden 04, Estatuto Social de órdenes 08/09, designación de nuevas autoridades de la Asociación Cooperadora de orden 10, copia del DNI y constancias del Registro de Infractores al deber de votar de la Presidenta de la Asociación de órdenes 11/12, estados contables año 2024 de orden 13, copia del DNI y constancias del Registro de Infractores al deber de votar del Vicepresidente de la Asociación de órdenes 17/18, constancia de inscripción ATM de orden 19, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de la Presidenta de órdenes 20/21, constancia de inscripción ARCA de orden 22, declaración de domicilio legal y especial de orden 23, copias de los Decretos N° 247/25, N° 257/25, N° 248/25 y N° 249/25 de órdenes 24/27, copia Acta N° 635 de aceptación de cargos de la Asociación Cooperadora de orden 30, copia Acta Asamblea General Ordinaria N° 13/25 de orden 31, comprobante saldo pendiente proveedor 11796 de orden 32, nota aclaratoria saldo pendiente proveedor 11796 de orden 33, certificado para recibir subsidios proveedor 11796 – Decreto N° 2074/03 de orden 34, volante de imputación preventiva de orden 35, con firma de autoridad competente de orden 36 y Vº Bº de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 52 del expediente EX-2025-04767076- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$ 472.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES DE MENDOZA - INCAIMEN, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71084.

Artículo 3º- Establézcase que la Sra. Cecilia Raquel Elvira Larra, DNI N° 24.705.545, Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1647

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05179701-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 310.548.500,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA (PAPSI), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, Vº Bº del Ministro de Salud y Deportes de orden 04, Estatuto Social de órdenes 08/09, designación de nuevas autoridades de la Asociación Cooperadora de orden 10, copia del DNI y constancias del Registro de Infractores al deber de votar de la Presidenta de la Asociación de órdenes 11/12, estados contables año 2024 de orden 13, copia del DNI y constancias del Registro de Infractores al deber de votar del Vicepresidente de la Asociación de órdenes 17/18, constancia de inscripción ATM de orden 19, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares de la Presidenta de órdenes 20/21, constancia de inscripción ARCA de orden 22, declaración de domicilio legal y especial de orden 23, copias de los Decretos N° 247/25, N° 257/25, N° 248/25 y N° 249/25 de órdenes 24/27, copia Acta N° 635 de aceptación de cargos de la Asociación Cooperadora de orden 30, copia Acta Asamblea General Ordinaria N° 13/25 de orden 31, comprobante saldo pendiente proveedor 11796 de orden 32, certificado para recibir subsidios proveedor – Decreto N° 2074/03 de orden 33, nota aclaratoria saldo pendiente proveedor 11796 de orden 36, volante de imputación preventiva de orden 34, con firma de autoridad competente de orden 35, y Vº Bº de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 47 del expediente EX-2025-05179701- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 310.548.500,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de SIDA (PAPSI), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71083.

Artículo 3º- Establézcase que la Sra. Cecilia Raquel Elvira Larra, DNI N° 24.705.545, Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhabilitación por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1515

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2025

Vista el expediente EX-2024-00989819-GDEMZA-DEM#SAYOT en el cual se tramita la creación de la clase 008 Jefe de Departamento (Régimen 13) y el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a favor del agente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. CLAUDIO ROBERTO DIAZ; y

CONSIDERANDO:

Que el agente CLAUDIO ROBERTO DIAZ, revista en un cargo de CLASE 004 (Régimen Salarial 13 - Código Escalonario 003-011-004), Subroga Clase 005 según Resolución N° 3/2014, del Directorio de la Administración de Parques y Zoológicos, desde el 1° de abril del 2014.

Que en orden 33 se encuentran agregadas las autorizaciones pertinentes, previstas en el Decreto –

Acuerdo N° 3272/2023.

Que en orden 73 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos obrantes en órdenes 53 y 54, a la planilla de modificación de planta de orden 70 y al volante de imputación preventiva de cargos de orden 71.

Que en orden 80 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada en orden 76.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley N° 9015 y modificatorias, los Artículos 8°, 22°, 24° y 31° de la Ley N° 9601; 2°, 8°, 10°, 14° y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto, a partir de la fecha de la presente norma legal, el Adicional por Subrogancia, otorgado al Sr. CLAUDIO ROBERTO DIAZ, C.U.I.L. N° 20-28224335-1, al cargo Clase 005, mediante Resolución N° 3/2014, del Directorio de la Administración de Parques y Zoológicos, desde el 1° de abril del 2014.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente norma legal, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 04/100 (\$ 3.284.720,04)

Artículo 3° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial; suprimanse los cargos, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión y créese el cargo, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II de este decreto.

Artículo 4° - Asígnese, a partir de la fecha de la presente norma legal y hasta el 31 de Diciembre de 2025, las funciones inherentes al cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 001-003-001) Jefe de Departamento del Ministerio de Energía y Ambiente, a favor del agente, Sr. CLAUDIO ROBERTO DIAZ, C.U.I.L. N° 20-28224335-1, quien se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 004 (Régimen Salarial 13 - Código Escalafonario 003-011-004), Subroga Clase 005 según Resolución N° 3/2014, del Directorio de la Administración de Parques y Zoológicos.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 4 de la Ley N° 9015 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado a partir de la fecha de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, C.Ju.O. 1-23-06, Unidad de Gestión de Crédito SA7998-41101-000, Unidad de Gestión de Consumo SA7998.

Artículo 6° - Autorícese a pagar, al Sr. CLAUDIO ROBERTO DIAZ, C.U.I.L. N° 20-28224335-1, los aumentos salariales con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 7º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1542

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Vista el expediente EX-2025-00554754-GDEMZA-SAYOT en el cual se tramita la creación de la clase 010 Jefe de Incendio – Cuerpo de Guardaparques (Régimen 05) y el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a favor del agente de la Dirección de Áreas Protegidas del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. DIEGO DAMIÁN MARTI; y

CONSIDERANDO:

Que el agente DIEGO DAMIÁN MARTI, revista en un cargo de CLASE 007 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 001-005-003), Subroga Clase 009 del Ministerio de Energía y Ambiente, dispuesto mediante Decreto N° 2466 del 12 de diciembre de 2017.

Que en orden 10 se encuentran agregadas las autorizaciones pertinentes, previstas en el Decreto – Acuerdo N° 3272/2023.

Que en orden 37 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos obrantes en órdenes 20 y 33, a la planilla de modificación de planta de orden 19 y al volante de imputación preventiva de cargos de orden 18.

Que en orden 44 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada en orden 40.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley N° 9015 y modificatorias, los Artículos 22º, 24º y 31º de la Ley N° 9601; 8º, 10º, 14º y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto, a partir de la fecha de la presente norma legal, el Adicional por Subrogancia, otorgado al Sr. DIEGO DAMIÁN MARTI, C.U.I.L. N° 23-24486265-9, al cargo Clase 009 – Jefe de Área, mediante Decreto N° 2466/17 y a partir del 12 de diciembre de 2017.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la

Administración Pública Provincial; suprimanse los cargos, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión y créese el cargo, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa I de este decreto.

Artículo 3° - Asígnese, a partir de la fecha de la presente norma legal y hasta el 31 de Diciembre de 2025, las funciones inherentes al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 001-006-003) Jefe de Incendio del Ministerio de Energía y Ambiente, a favor del agente, Sr. DIEGO DAMIÁN MARTI, C.U.I.L. N° 23-24486265-9, quien se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 007 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 001-005-003), Subroga Clase 009 del Ministerio de Energía y Ambiente, dispuesto mediante Decreto N° 2466 del 12 de diciembre de 2017.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 4 de la Ley N° 9015 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado a partir de la fecha de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, C.Ju.O. 1-23-04, Unidad de Gestión de Crédito SA6272-41101-000, Unidad de Gestión de Consumo SA0056.

Artículo 5° - Autorícese a pagar, al Sr. DIEGO DAMIÁN MARTI, C.U.I.L. N° 23-24486265-9, los aumentos salariales con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 6° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1305

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2021-02568958-GDEMZA-CCC en Tramitación Conjunta con el EX-2021-01500827-GDEMZA-DGP#MSDSYD, en el que se tramita el Recurso de Alzada, interpuesto por la agente Luciana Muriel Belvedere; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, la agente Luciana Muriel Belvedere, interpone recurso de alzada, en contra de la Resolución N° DNFRE-2021-313-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, por la cual se rechazó el recurso de revocatoria respecto de la decisión de la baja del contrato de la recurrente;

Que es menester hacer mención que de la compulsa tanto de la pieza donde obra la resolución atacada (EX-2021-01500827- -GDEMZA-DGP#MSDSYD), como en la pieza de marras, la norma legal impugnada fue dictada el día 14/04/2021, siendo notificada en el día 10/05/2021;

Que ahora bien, el recurso fue interpuesto el día 30/04/2021, habiendo sido presentado en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por los arts. 183 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza, Ley N° 9.003; por lo que debe ser admitido en su faz formal;

Que de las constancias del EX-2021-01500827-GDEMZA-DGP#MSDSYD, se advierte que la desvinculación de la recurrente se dio como consecuencia de graves denuncias realizadas por los propios menores que se encontraban al cuidado de la misma quienes manifestaron haber sido víctimas de maltratos por parte de la señora Belverede;

Que desde el análisis sustancial del recurso la recurrente niega todas las afirmaciones sobre su mal desempeño y expresa que la resolución no tiene bases razonables, ni pruebas adjuntas que confirmen los dichos, por lo que considera que debe ser revocada;

Que en primer lugar la recurrente transcribe el Art.1° del Decreto N° 987/2020, y hace mención a la estabilidad expresada en el Art. 15° del Decreto Ley N° 560/73. Lo que se enuncia: que es menester expresar que la administración tiene la potestad, como empleador, de dar de baja a un contrato cuando considere que existen motivos que justifiquen el cese de la prestación de servicios por parte de un locador;

Que respecto de la estabilidad a la que hace referencia la recurrente, la misma se aplica a los empleados de la planta permanente y no a quienes se encuentran bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, así lo ha ratificado históricamente nuestro tribunal cimero, que en base a "Madorrán", ha seguido tal criterio: Una agente que se encuentra unida con la administración a través de contratos de locación de servicios no tiene derecho a la estabilidad en el empleo público ni puede proyectar en su favor las consecuencias que trae aparejada la violación de aquella garantía constitucional, esto es la reinstalación en el puesto de trabajo, conforme surge de la doctrina erigida por el Cimero Tribunal en el precedente "Madorrán";

Que respecto de los pases a planta dispuestos a través del Decreto N° 987/2020, del texto del mismo, se desprende que no sólo basta como requisito para el acceso a la planta temporaria, el haber estado vinculado por la vía del contrato de locación de servicios al 31/12/2019 (art. 1º), si no que también exige, la demostración de idoneidad, conocimiento y eficacia en la función que viene desempeñando... (art. 4º inc. b), requisito que teniendo en las constancias, no se cumple satisfactoriamente, tal como se manifestara desde la Dirección de Promoción y Protección de Derechos;

Que en síntesis, se advierte de lo analizado, que la baja del contrato se realizó en cumplimiento de la normativa vigente, y por otro lado, es dable decir que la Administración, en este caso el Ministerio de Salud y Deporte, no se encontraba obligado a pasar a la planta temporaria a la agente, cuando no reunía los extremos legales exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 987/20209;

Que por lo expuesto, y por aplicación del principio del informalismo a favor del administrado, se sugiere su admisión en lo formal y el rechazo sustancial del recurso de alzada interpuesto;

Por ello y en virtud del Dictamen Legal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes (orden 32) y de Asesoría de Gobierno (orden 36),

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la señora LUCIANA MURIEL BELVEDERE, CUIL N° 24-34143283-5, contra la Resolución N° DNFRE-2021-313-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, de fecha 14/04/2021, emitida por la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese a la recurrente el presente decreto, conforme con los parámetros establecidos en el Art. 150 Ley N° 9.003, que dicho acto agota la instancia administrativa, y que en consecuencia, la agente cuenta para su impugnación en sede judicial con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3.918 (arts. 1 y ccs.) y debiendo promoverse la misma dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados estos desde el día siguiente al de la notificación de dicha decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3918)

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO. GARCÍA. ZALAZAR

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1671

MENDOZA, 06 DE AGOSTO DE 2025

Visto el EX-2025-05955744-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la señora Cecilia Hilda Paez, para cubrir el cargo de Directora de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota de la Jefa de Gabinete del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, solicitando la finalización de la designación otorgada por el Decreto N° 230/2024 y una nueva designación a la señora Cecilia Hilda Paez, conservando su actual situación de revista.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9601, Presupuesto Año 2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Déjese sin efecto la designación otorgada por el Decreto N° 230/2024 a la señora CECILIA HILDA PAEZ, D.N.I N° 23.942.789 como Directora de Educación Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Désignese, a partir de la fecha del presente decreto, a la señora CECILIA HILDA PAEZ, D.N.I. N° 23.942.789, en el cargo de CLASE 075: Directora de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, CARÁCTER: 2, JURISDICCIÓN: 14 UNIDAD ORGANIZATIVA 01, RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08.

Artículo 3ro.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 193

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-05804633-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y de regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han fijado los prorrateadores para el ejercicio 2025, mediante la Resolución N° 188-HyF-25;

Que en consecuencia resulta necesario realizar el ajuste de las liquidaciones de participación municipal efectuadas hasta la primera quincena del mes de julio del corriente año, que surge de la aplicación de los índices aludidos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 132º de la Ley N° 8154, previsto como disposición de carácter permanente por el artículo 45º de la Ley N° 9601;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de julio de 2025;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497, disposición de carácter permanente según artículo 45 de la Ley 9601 – Presupuesto 2025 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado

surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de julio de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de julio de 2025, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Ajustense las liquidaciones de participación municipal, practicadas al 16 de julio de 2025 en los importes resultantes de la aplicación de los índices de distribución correspondientes al ejercicio 2025, determinados en la Resolución N° 188-HyF-25, sobre la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos, Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido por la Ley N° 6253 y regalías uraníferas e hidroeléctricas, en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de la segunda quincena del mes de julio del presente ejercicio, según los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B que forma parte de la presente resolución y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132º de la Ley N° 8154, previsto como disposición de carácter permanente por el artículo 45º de la Ley N° 9601.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$33.497.695.816,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2025 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 4º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 3º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, por un total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$6.283.462.610,00.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de julio de 2025, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa C mencionada.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 3º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y NUEVE

CENTAVOS (\$75.270,99.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS QUINCE (\$3.227.970.515,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2025 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 8º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de julio de 2025, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley Nº 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 10º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley Nº 6396 y sus modificatorias, acumulada al 31 de julio de 2025, es la que se detalla en la Planilla Anexa D que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 18-HyF-25, 54-HyF-25, 80-HyF-25, 99-HyF-25, 139-HyF-25, 165-HyF-25 y 188-HyF-25 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución, se ha realizado el ajuste de la primera cuota que surge de la aplicación de los índices correspondientes al ejercicio 2025.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4667

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2024-08006201-GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se tramita la designación de los Jurados que intervendrán en el Concurso de Jerarquía Directiva, convocado para los Niveles Inicial, Primario, Secundario Orientado y Técnico, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Centros de Capacitación para el Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-6703-E-GDEMZA-DGE se designan los Jurados que intervendrán en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceso de Jerarquía Directiva, compuestos por los miembros titulares representantes del Gobierno escolar, detallados en el ANEXO I (en archivo embebido), que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que la designación de los jurados se ha llevado a cabo en estricta conformidad con los acuerdos establecidos en la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza y enmarcada en la Ley N° 4934 – Estatuto del Docente y su Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que el jurado designado por el Gobierno Escolar de Nivel Primario, Prof. Cornejo, Silvia Cristina DNI N°17128479, se encuentra actualmente jubilada, obrando en el EX-2024-08006201--GDEMZA-MESA#DGE, formulario de renuncia por jubilación a partir del día 01/05/2025;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas ha emitido dictamen legal el cual se comparte en todos sus términos en el EX-2025-06045095--GDEMZA-MESA#DGE, donde se ratifica la procedencia de la baja como jurado debido a la adhesión al beneficio de la jubilación;

Que, ante esta situación, se hace necesario redefinir la composición del jurado del Concurso para para asegurar una adecuada integración del mismo y con ello garantizar el correcto desarrollo del proceso;

Que las modificaciones en la composición del jurado se realizan en estricta conformidad con los acuerdos establecidos en la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza y enmarcada en la Ley N° 4934 – Estatuto del Docente y su Decreto Reglamentario N° 313/85;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Modifíquese parcialmente el ANEXO I -Jurados designados por el gobierno escolar- de la RESOL-2024-6703-E-GDEMZA-DGE, disponiéndose la baja como Jurado TITULAR DEL NIVEL PRIMARIO de la docente CORNEJO, SILVIA CRISTINA DNI N° 17128479, por encontrarse actualmente jubilada.

Artículo 2do.- Desígnese como Jurado TITULAR DEL NIVEL PRIMARIO, del Anexo detallado en el artículo anterior, al agente MONTERO, VERÓNICA ANDREA DNI N° 22.810.658, para que se desempeñe como jurado designada por el gobierno escolar, quien reúne los requisitos establecidos para desempeñarse como jurado.

Artículo 3ro.- Determínese la liberación de funciones a partir de la presente resolución del docente designado en el Artículo 2do como jurado del Concurso de ascenso a la Jerarquía Directiva, mientras dure su desempeño.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 4677

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-06171998- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la antigüedad máxima de egreso a considerar para las formaciones previstas en el Artículo 16º del Decreto N° 328/25, reglamentario de la Ley Provincial N° 9.598, sobre la implementación de incentivos docentes en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20 del Decreto N° 328/25 establece la necesidad de determinar la antigüedad máxima de egreso a considerar para cada una de las formaciones previstas en el Artículo 16º del mismo decreto;

Que es necesario establecer criterios claros y precisos para el reconocimiento de especializaciones y diplomaturas a los fines del pago del incentivo especialización docente;

Que la política educativa provincial requiere promover la formación continua del personal docente en áreas prioritarias y actualizadas;

Que corresponde garantizar la equidad en el acceso a los incentivos, estableciendo parámetros temporales que aseguren la vigencia y pertinencia de las formaciones;

Que en orden 4 rola dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Establézcase la antigüedad máxima de egreso a considerar para las formaciones previstas en el Artículo 16º del Decreto N° 328/25, conforme a los siguientes criterios:

A) ESPECIALIZACIONES

1. Especializaciones Universitarias y de Institutos de Educación Superior:

- Antigüedad máxima: DIEZ (10) años desde la fecha de egreso según diploma/analítico.
- Excepción para especializaciones de mayor antigüedad: Las especializaciones que superen los diez (10) años de antigüedad podrán ser consideradas únicamente cuando cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a. Que la especialización guarde relación directa con los ejes prioritarios de la política educativa provincial;
- b. Que el docente haya desarrollado durante los últimos cinco (5) años al menos UNA (1) Actualización Académica que guarde relación con los ejes prioritarios de la política educativa.

B) DIPLOMATURAS

1. Diplomaturas expedidas por Institutos de Educación Superior de la DGE:

- Se aplicará el mismo criterio establecido para las especializaciones en el punto A) del presente artículo.
- Diplomaturas Universitarias no dictadas por Institutos Superiores de la DGE: Además de cumplir con la carga horaria mínima requerida según normativa vigente, deberán reunir los siguientes

requisitos:

- a. Antigüedad máxima: CUATRO (4) años desde la fecha de egreso según diploma/analítico.
- b. Que su temática guarde relación directa con los ejes prioritarios de la política educativa provincial.

Artículo 2do. A los efectos de la presente resolución, se considerarán como ejes prioritarios de la política educativa aquellos establecidos en la normativa provincial vigente y las directrices emanadas de la Dirección General de Escuelas, incluyendo a las siguientes y pudiendo ampliarse y/o modificarse de acuerdo a cambios en la política educativa provincial:

- Alfabetización y comprensión lectora
- Matemáticas y pensamiento lógico
- Idiomas
- Educación digital y tecnologías educativas
- Primeras Infancias
- Inclusión educativa, Trayectorias y Apoyo Escolar
- Convivencia escolar, ciudadanía y resolución de conflictos

Artículo 3ro. La fecha de egreso se computará desde la fecha consignada en el diploma o analítico correspondiente. En caso de discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá la fecha del diploma. El corte se realizará por año calendario, tomando como referencia el año de egreso y el año en curso.

Artículo 4to. Entiéndase por Actualización Académica en los términos comprendidos en el artículo 1º a toda oferta de pos título de duración mínima de doscientas (200) horas reloj, debidamente expedida y certificada por Universidades del país o del extranjero o por Institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5to. La evaluación de la pertinencia temática y correspondencia respecto a los ejes prioritarios de la política educativa estará a cargo de la Comisión de Incumbencias e Incentivos Docentes, que emitirá dictamen fundado en cada caso.

Artículo 6to. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación para todas las solicitudes de incentivo especialización docente que se analicen con posterioridad a dicha fecha.

Artículo 7mo. Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 47

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Expte.N° EX-2025-05447908-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el Artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS (\$361,52), el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de junio de 2025, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$238,17), el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de junio de 2025, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 19

VISTO:

El expediente técnico N° EE-30223-2024, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA (Dominio Fiduciario); ubicado en

Servidumbre de Paso con salida a calle Zapiola S/N, Barrio Rincon de Drummond, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 39/43 obran Instrucciones Municipales N.º 5233, expte N.º 6397-2022 Anexo I Digital, emitidas por el Departamento de Agrimensura, Dirección de Catastro de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 107 obra plano de mensura en propiedad horizontal especial.

Que a fs. 78/79 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 803.504-3, conforme Resolución N.º 35/2025, quien en su Art. 1° Otorga Factibilidad para el loteo ubicado en calle Zapiola N.º 995, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo. En base a lo normado por resoluciones 513/17 del H. Tribunal Administrativo y 560/18 de Superintendencia.

Que a fs.80/86 obra Resolución N.º 52-DH-2024, emitida por la Dirección de Hidráulica, en expediente N.º 2022-06376713--GDEMZA-MESA#MIPIP, donde se caracteriza el terreno como ALUVIONAL, quien en su Artículo N.º 1 otorga conformidad al Proyecto de Desagües Pluviales.

Que a fs. 87/93 obra aviso de proyecto según decreto municipal N.º 2072/24, conforme ley 5961.

Que a fs. 61/65 obra Certificado de Factibilidad para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Acta Comisión Mixta N.º 119, Expte. N.º 13603-2022 otorgado por la Coordinación de la Unidad de Agua Potable y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 66/69 obra Certificado de Factibilidad para servicio de Cloacas, Acta Comisión Mixta N.º 119, Expte. N.º 13603-2022 otorgado por la Coordinación de la Unidad de Agua Potable y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 95 obra Acta de Recepción provisoria de Obra de suministro eléctrico, Código de Obra Expte. N.º P11092021080162 – SAP 138780 suministrado por EDEMSA, en donde la Contratista hace entrega a EDEMSA de la obra ejecutada.

Que a fs. 111 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada.

Que a fs. 113 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución de proyecto conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 96 obra Constancia de Cumplimiento Fiscal, emitida por Administración Tributaria Mendoza.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el art. 7, 8 y 9 de la Resolución General de ATM N.º 59/2016 se está en condiciones de dictar la correspondiente Resolución de Aprobación de Proyecto.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA (Dominio Fiduciario), CUIT N° 30-70908265-1; ubicado en Servidumbre de Paso con salida a calle Zapiola S/N, Barrio Rincon de Drummond, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza., con las siguientes nomenclaturas catastrales N.º 06-2513128-6347521-0000-4 y de acuerdo al plano obrante a fojas 107 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de una hectárea dos mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (1ha 2693,52m²); y según Título de una hectárea dos mil seiscientos veinte metros cuadrados (1ha 2620,00m²)

ARTICULO 2°: Notifíquese al Agrimensor Guillermo Romero, Mat. N° 1166 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Tierra del Fuego N.º 112, PB, Ciudad, Mendoza, correo electrónico: glorenzoromero@gmail.com

ARTICULO 3°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 896

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Expediente 28614-2025, caratulado: "SUBSEC. CONTRATACIONES Y REGISTROS - COMPRAS - PEDIDO DE DECRETO DÍA DEL NIÑO AÑO 2025" y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno, propicia la realización de los Festejos del Día de la Niñez a realizarse el día 23 de agosto de 2025 en los Barrios Olivares, Favorita, San Martín, Sanidad y en centros y seccionales de la Ciudad de Mendoza.

Que entre otras acciones se realizarán espectáculos artísticos y sorteos según Bases y Condiciones agregadas en las presentes.

Que en documento N° 3, obra intervención de la Dirección Finanzas.

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 35 de la Ley 9003 obra en documento N° 4 dictamen

jurídico y en documento N° 5, el dictamen contable respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Gobierno a realizar los Festejos del Día de la Niñez en los Barrios Olivares, Favorita, San Martín, Sanidad y seccionales de la Ciudad de Mendoza, el día 23 de agosto de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Apruébense las Bases y Condiciones de los Sorteos que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°- Facúltase a la Subsecretaría de Contrataciones y Registros a efectuar las contrataciones pertinentes en el marco de las previsiones de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 4°- Por Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano arbítrense las medidas correspondientes a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la Unidad Ejecutora 1220211, Actividad 22201020, Partida 43140200 del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 6° - Por División Notificaciones, comuníquese a Secretaría de Gobierno y a la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9165899 Importe: \$ 5940
14/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1436

CIUDAD DE LAS HERAS, 06 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

NE 17542-2025, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se solicita actualización del valor de la unidad tributaria (UT) vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121º de la Ordenanza Tarifaria. La propuesta de actualización del valor de la Unidad Tributaria (UT) correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2025, se realiza conforme a la evolución reciente del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El valor vigente de la UT para los meses de julio-agosto fue fijado en \$106, tomando como referencia la variación del IPC en julio y agosto. Siguiendo el mismo criterio de ajuste bimestral, se propone su actualización en función de las variaciones registradas en el mes de junio de 1,6 % y julio del 1,5 %. El incremento acumulado asciende a un 3,1 %, lo cual justifica fijar el nuevo valor de la Unidad Tributaria en \$109 a partir del 1 de septiembre de 2025.

La actualización de la Unidad Tributaria resulta una medida que tiene como objetivo preservar la consistencia del sistema de recursos municipales en un contexto de inflación moderada, manteniendo el principio de sostenibilidad financiera sin afectar desproporcionadamente a los contribuyentes.

Por ello, en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Fíjese en Pesos Ciento Nueve (\$ 109) el valor de la Unidad Tributaria Municipal a partir del 01 de septiembre del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 121º de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Artículo 2º.-Elévense las presentes actuaciones al H.C.D., para su conocimiento.-

Artículo 3º.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Rentas, Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario de Hacienda, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 5º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente

Lic. ALEJANDRO GALLEGO
Secretario

DR. MAURO HOMAN
Secretario

Boleto N°: ATM_9155585 Importe: \$ 5670
14/08/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PANE SAS CONSTITUCIÓN – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 17/07/2025 con las siguientes previsiones: 1.- STACCHIOLA DANIEL ERNESTO, DNI N° 14.532.182, CUIT N°20-14532182-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/11/1961, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Almirante Brown 272 de la ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica adolfoconsolini@yahoo.com.ar por si; el señor VELAZQUEZ ANGEL ARIEL, DNI N° 32.882.812, CUIL N°20-32882812-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/02/1987, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Corvalán S/N de la ciudad de Junín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica adolfoconsolini@yahoo.com.ar por si y la Sra. VELAZQUEZ CELIA MICAELA, DNI N° 39.679.147, CUIL N°27-39679147-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/02/1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Callejón Lescano S/N de la ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica adolfoconsolini@yahoo.com.ar por si y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 2.- Denominación: "PANE SAS"; 3.- Sede social: Almirante Brown 272 de la ciudad de San Martín, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.; 5.- Plazo de duración años: 50 años; 6.- Capital: \$ 1.000.000,00, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular a: STACCHIOLA DANIEL ERNESTO, DNI N° 14.532.182, CUIT N°20-14532182-5 y Administrador suplente a VELAZQUEZ ANGEL ARIEL, DNI N° 32.882.812, CUIL N°20-32882812-0 con domicilio especial en la sede social. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_9153918 Importe: \$ 6750
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad **"RTP Media SAS"**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionista: a) ALBA TOMAS DANIEL, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 42.209.552, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-42209552-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/09/1999, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Chile 724, 3er. Piso, Dpto. A, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 22/07/2025- 3) Denominación: "RTP MEDIA SAS".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Chile 724, 3er. Piso, Dpto. A, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: a) Explotación parcial o total de canales de televisión, emisoras de radio, servicios complementarios de radiodifusión; b) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de filmaciones, grabaciones de audio e imagen de cualquier índole mediante cualquier sistema que existiere; c) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en canales de televisión; d) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en emisoras de radio; e) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de transmisión de audio y/o imagen en lugares públicos, privados, abiertos, cerrados y/o en la vía pública, mediante transmisiones en directo o a través de grabaciones; f) Agencia de Publicidad. g) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; h) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; i) Producción y comercialización de

productos alimenticios elaborados; j) Asesoría y consultoría. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: Pesos Tres millones (\$3.000.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradora titular a: ALBA TOMAS DANIEL, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 42.209.552, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-42209552-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/09/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chile 724, 3er. Piso, Dpto. A, Ciudad, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: ALBA JULIAN, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 43.545.346, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-43545346-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/06/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chile 724, 3er. Piso, Dpto. A, Ciudad, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integra el 100% del capital social en dinero en efectivo. Dicha integración se realiza mediante depósito en la caja de la sociedad de la suma de \$3.000.000 (pesos tres millones) acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_9155555 Importe: \$ 8100
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **Wayzy SAS** por instrumento privado de fecha 12/08/2025 con firmas certificadas conforme a las sgtes previsiones 1) SOCIOS comparece MARÍA EMILIA PALA CASO, DNI 31.869.322, CUIT 27-31869322-1, de nacionalidad argentina, nacida el 21/11/1985, de profesión Licenciada en Psicología, estado civil casada, con domicilio en calle Terrada 3625 B° Pinar del Sol III Casa C-16, Mayor Drummond, Luján de Cuyo (CP: 5507), Mendoza y JUAN CARLOS FILIPCZYK, DNI 27.105.239, CUIT 20-27105239-2, de nacionalidad argentino, nacido el 15/02/1979, de profesión Licenciado en Comercialización, estado civil casado, con domicilio en calle Terrada 3625 B° Pinar del Sol III Casa C-16, Mayor Drummond, Luján de Cuyo (CP: 5507), Mendoza. 2) DENOMINACION Wayzy SAS 3) DOMICILIO Terrada 3625 B° Pinar del Sol III Casa C-16, Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo (CP: 5507), provincia de Mendoza. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) DURACION cincuenta (50) años 6) CAPITAL El Capital Social es de Pesos un Millón

quinientos Mil (\$ 1.500.000,00), representando por 15.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. : La socia María Emilia Pala Caso suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 7.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y el socio Juan Carlos Filipczyk suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 7.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de plazo fijo en el Banco ICBC (Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U) correspondiente a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION : La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Designar Administrador Titular a: MARIA EMILIA PALA CASO DNI 31.869.322, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: JUAN CARLOS FILIPCZYK DNI. N° 27.105.239 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta. 8) ORGANO DE GOBIERNO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el

instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 9) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN : La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) EJERCICIO SOCIAL : El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. 11) AUTORIZADOS PARA REALIZAR TRÁMITES las Contadoras Públicas Vanesa Eliana Ferrer, DNI 29.267.501; Gabriela Minu Moreno, DNI 29.267.598; y a Romina Andrea Pietrobón DNI 37.487.024 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores

Boleto N°: ATM_9165851 Importe: \$ 29970
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DENOMINACIÓN: **FORALCO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS**; Por instrumento privado de fecha 20 de Mayo de 2025 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: DOMICILIO LEGAL en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, SEDE SOCIAL en Calle Terrada 947, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. ACCIONISTAS: Forteza Innocenti Augusto Francisco, DNI N° 45.967.320, CUIT:20-45967320-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 04 de Octubre del 2004, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Murgia – MG-C28- Perdriel – Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Sr. Alós Pascualetto Leandro Joaquín, DNI N° 45.876.173, CUIT:20-45876173-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de Julio del 2004, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Calle Azcuénaga 28 - 1H, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras

de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) venta y alquiler de maquinarias para la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. DURACION: 99 años CAPITAL: el Capital Social es de pesos: un millón doscientos mil CON 00/100(\$ 1.200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben en este acto el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Forteza Innocenti Augusto Francisco, DNI N° 45.967.320, suscribe la cantidad de Seiscientos mil (600.000) acciones por un total de Pesos Seiscientos mil (\$600.000) que representan el 50% y Alós Pascualetto Leandro Joaquín, DNI N° 45.876.173 suscribe la cantidad de Seiscientos mil (600.000) acciones por un total de Pesos Seiscientos mil (\$600.000) que representan el otro 50% del Capital; las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS: uno (\$1) de valor nominal cada una de ellas, y con derecho a 1 voto por acción. Los Socios integran el cien por ciento (100%), del Capital Social mediante acta protocolar en este acto. ADMINISTRACION: el Órgano de administración será ejercido con cargo de Gerente Titular y Gerente Suplente: Gerente Titular: Forteza Innocenti Augusto Francisco, D.N.I. N° 45967320 - CUIT: 20-45967320-3, nacionalidad Argentino, nacido el 04/10/2004, domicilio real en Barrio Murgia Manzana G- Casa 28, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en: Barrio Murgia Manzana G- Casa 28, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina y Gerente suplente: Alós Pascualetto Leandro Joaquín, DNI N° 45873173 - CUIT: 20-45876173-7, nacionalidad Argentina, nacido el 19/07/2004, domicilio real en la Calle Azcuénaga 28 - 1H, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9157560 Importe: \$ 11070
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

“JOTA ENERGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 7 de agosto de 2025; 2º) Accionista: sr. PABLO ESTEBAN BAJUK BOHM, DNI N° 18.780.693, CUIT 20-18780693-4, de nacionalidad argentino, nacido el 28/12/1971, profesión ingeniero de petróleos, estado civil casado y con domicilio real en Av. de los Lagos 5300, Los Alisos lote 382, Benavidez, Tigre, Buenos Aires, Argentina; 3º) Denominación: JOTA ENERGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”. 4º) Sede social: Loria N°5973, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza-Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.- 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS UN

MILLON (\$ 1.000.000,00), representando por UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular PABLO ESTEBAN BAJUK BOHM y Administrador Suplente: SANTIAGO BAJUK ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_9163864 Importe: \$ 6210
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MANUPORT LOGISTICS MENDOZA SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo 1 de agosto de 2025. 1.- ALEJANDRO LOPEZ GROSSI, divorciado en primeras nupcias, argentino, contador, Barrio Rincón Viamonte – Manzana - F Casa -12- Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, DNI 22.154.237, CUIT 20-22154237-2; JORGE ANTONIO BASILIO CÓRDOBA, casado, argentino, contador, Cabildo Abierto 1440 – Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, DNI 28.225.806, CUIT 20-28225806-5. 2.- Denominación "MANUPORT LOGISTICS MENDOZA SAS". 3.- Sede social: Barrio Rincón Viamonte – Manzana - F Casa -12- Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 800.000, representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 800 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: ALEJANDRO LOPEZ GROSSI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JORGE ANTONIO BASILIO CORDOBA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: RICARDO HORACIO VERGARA, con domicilio especial en la sede social todos, por plazo indeterminado todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9164353 Importe: \$ 8100
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

C.R.A.P. S.A.S – CONSTITUCIÓN: Instrumento privado por Escribano Público. 10 de julio del año 2025.

1.-SOCIOS: ILIANA ROQUE, DNI N° 38.106.536, CUIL N° 27-38106536-2, de nacionalidad argentina, 31 años, estado civil : soltera, profesión: estudiante, con domicilio en W. Nuñez 2172, Rivadavia Mendoza, - JOSE ALEJANDRO POZZI, DNI N° 33.277.283, CUIL N° 20-33277283-0, de nacionalidad argentina, 37 años, estado civil: soltero, profesión: emprendedor, con domicilio en calle Ayacucho N°250, Piso 2, Departamento 2, Cuarta Sección, Área fundacional , Ciudad de Mendoza - HERNÁN GABRIEL AMAT, DNI N° 30.676.101, CUIL N°20-30676101-4, de nacionalidad argentina, 41años, estado civil: casado, profesión: abogado, con domicilio en calle Avellaneda 688 Rivadavia, Mendoza - CESAR MARCELO COSTA, DNI N°17.806.595, CUIL N°20-17806595-6, de nacionalidad argentina, 59 años, estado civil: casado, profesión: empleado, con domicilio en calle San Nicolás 1282, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: " C.R.A.P. S.A.S" 3- SEDE SOCIAL: calle Natalio Segura 1868, departamento 6, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A)COMERCIAL: mediante la comercialización en el ramo cafetería, pastelería, panificados, restaurante, bar, confitería, pizzería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. B) SERVICIOS: Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, dentro del ramo gastronómico y toda clase de productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. C) FRANQUICIA: mediante la explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervcería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, las comisiones representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. D) MANDATOS: podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representaciones de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países). E) IMPORTACION Y EXPORTACION: Realizar importación y/o exportación de todo tipo de productos y de servicios relacionados y tendientes al cumplimiento del objeto social. F) PROVEEDOR DEL ESTADO - LICITACIONES: podrá la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal Intervenir en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de Provisión o Locación de Mercaderías vinculadas al objeto social. G) GASTRONOMIA: La producción, elaboración, industrialización, almacenamiento, empaque, distribución, importación, exportación y comercialización al por mayor y al por menor de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, sean estos frescos, elaborados, semielaborados, envasados o a granel. Esto incluye, pero no se limita a, comidas preparadas, pastelería, panadería, repostería, heladería, bombonería y confitería. La instalación, explotación, administración y gerenciamiento de restaurantes, bares, cafeterías, pubs, pizzerías, parrillas, cervcerías, salones de té y todo otro tipo de establecimiento destinado a la provisión de servicios de alimentación y bebidas. La prestación de servicios de catering a domicilio o en salones propios o de terceros, para eventos sociales, corporativos, culturales, deportivos y de cualquier otra índole. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad

profesional (civil y penal, etcétera) que establecen leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), representando la cantidad de 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESO UNO (\$1,00) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 50% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titulares: ILIANA ROQUE y JOSE ALEJANDRO POZZI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CESAR MARCELO COSTA con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de la Sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9164487 Importe: \$ 15660
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

T.E.X.C.O.N CONSTRUCCION S.A.S “ Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Farid Mañanet, 32 años, nacido 03/02/1993, soltero, argentino, arquitecto, Matienzo 819 Piso 2 Dpto C, San José, Guaymallén, Mendoza, farid.mananet@outlook.com, DNI 37.269.664, CUIT/CUIL 20-37269664-9, y Franco Cavichioli, 37 años, nacido 18/02/1988, soltero, argentino, arquitecto, 9 de Julio 1100 Barrio Pinares de Nazareno, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, francocavichioli@gmail.com, DNI 33.579.591, CUIT/CUIL 20-33579591-2. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Constitutivo del 11 de Agosto de 2025. 3°) DENOMINACIÓN: T.E.X.C.O.N CONSTRUCCION S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Matienzo 819 Piso 2 Dpto C, San José, Guaymallén, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Construcción, Fiduciaria. Importación y exportación. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Farid Mañanet DNI 37.269.664 Administrador Suplente: Franco Cavichioli DNI 33.579.591, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: “La sociedad prescinde de sindicatura.”. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de los administradores titulares de manera indistinta o del administrador suplente que lo/s reemplace/n. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9164595 Importe: \$ 3510
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

URBAN FOOD SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 12/08/2025. 1. Socios Nombre Ricardo Mauricio Contreras, Fecha de nacimiento 17/04/1979, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle MARCOS SASTRE, Número 1465, Número de documento 26838627, CUIL 20-26838627-1 Nombre Ruben Mariano Contreras, Fecha de nacimiento 13/11/1980, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado, Calle LAS VIRGENES, Número 980, Número de documento 27766457, CUIL 20-27766457-8.- 2. Denominación URBAN FOOD SAS.. 3.-Sede social MARCOS SASTRE 1465, PRESIDENTE SARMIENTO. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000),

representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ricardo Mauricio Contreras, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Ruben Mariano Contreras, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ricardo Mauricio Contreras, Número de documento 26838627 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Ruben Mariano Contreras, Número de documento 27766457 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750

14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ANTOFOOD. S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: 1) Antonio Barrera, documento nacional de identidad número 40.822.367 , CUIL 23-40822367-9, argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en real B° Las Moras Manzana 1 casa 1-Tunuyán, provincia de Mendoza, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y Emiliano Miguel Pelegrina Quevedo; documento nacional de identidad número 40.001.418, CUIT 20-40001418-4, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Alem 625, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero 2°) Fecha del acto constitutivo: 06 de agosto de 2025. 3°) Denominación: "ANTOFOOD. S.A.S.". 4°) El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Rivadavia 131, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 7°) Monto de capital social: Pesos un millón (\$ 1.000.000) y está representado según el siguiente detalle: Antonio Barrera suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS UN MIL, valor nominal cada una de (\$1.000) con derecho a voto por acción, y Emiliano Miguel Pelegrina Quevedo suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS UN MIL, valor nominal cada una de (\$1.000) con derecho a voto por acción. El capital se aporta en forma dineraria y los socios integran el 100% del capital mediante Acta Extraprotocolar con fecha 11 de agosto de 2025. 9°) Administrador Titular: Antonio Barrera; Administrador Suplente: Emiliano Miguel Pelegrina Quevedo, los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador titular de la Sociedad. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9165872 Importe: \$ 6480

14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de **Fideicomiso MAGOVIVA** por escritura N° 186, fojas 841, de fecha 12/08/2025, ante Notario Paulo A. Crescitelli, Registro 844 Capital: 1°) Fiduciarios Iniciales: Orlando Estanislao ALTAMIRANO, DNI 25.443.240, CUIL/t 20-25443240-8, nacido el 14/12/1976, domicilio 9 de Julio 1.140, 2° Piso, Ciudad, Mendoza, casado en 1° nupcias; Gabriela Alejandra OJEDA, DNI

26.945.301, CUIL/t 27-26945301-5, nacida el 23/10/1978, domicilio Río Cobre 5.744, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, casada 1º nupcias; y 2º) Fiduciaria: GRUPO MAGOVIVA S.A.S., Cuit 30-71896136-6, con domicilio social en calle 9 de Julio 1.140, 2º Piso, Ciudad, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento PÚBLICO, escritura Nº 186, fojas 841, de fecha 12/08/2025, ante Notario Paulo A. Crescitelli, Registro 844 Capital. 3º) Denominación: FIDEICOMISO MAGOVIVA. 4º) Domicilio: El domicilio legal y fiscal es en calle 9 de Julio 1.140, 2º Piso, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Fideicomitido: La transmisión fiduciaria de los bienes tendrá por objeto y finalidad la administración de los Activos Fideicomitados, y aplicar las sumas de dinero, valores y demás bienes que provengan del aporte de los FIDUCIANTES a la adquisición, mantenimiento e incrementación del FONDO FIDUCIARIO en beneficio de los BENEFICIARIOS, y para ello deberá: Adquirir, administrar, conservar, mantener e incrementar el FONDO FIDUCIARIO.- 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 30 años desde su inscripción en el Registro Público respectivo. 7º) Beneficiarios: Son los Fiduciarios Iniciales, esto es, en un cincuenta (50%) cada uno, o quienes sus derechos representen. Beneficiarios Sustitutos: Valentina Pilar Altamirano Ojeda, DNI 44.538.390; 2) Virginia Altamirano Ojeda, DNI 49.632.783; y 3) Máximo Valentino Altamirano Ojeda, DNI 50.953.784.- Fideicomisarios: son los Beneficiarios en primer término y en su caso los Beneficiarios Sustitutos.- 8º) Fecha de cierre del ejercicio fiscal: 31 de diciembre de cada año. 9º) Precio del Fideicomiso: Gestión gratuita del Fiduciario, neutro desde el punto de vista fiscal.-

Boleto N°: ATM_9165882 Importe: \$ 5130
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LUCCA & PRISMA TYRES SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 12/08/2025. 1. Socios Nombre Maximiliano Jose Ahumada, Fecha de nacimiento 18/12/1974, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Pinot, Número 772, Número de documento 24370388, CUIL 20-24370388-4.- 2. Denominación LUCCA & PRISMA TYRES SAS.. 3.- Sede social ruta 40 23, PERDRIEL. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Maximiliano Jose Ahumada, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maximiliano Jose Ahumada, Número de documento 24370388, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Nerina Alejandra Ruggeri, Número de documento 26097289 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

NATUVERDE S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, mediante escritura pública N°68, pasada ante la escribana Leticia Vanina Sancho, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Martin Javier Dante, casado, DNI 27.931.077, CUIT 20-27931077-3, argentino, comerciante, con domicilio en Arturo González 680, Barrio Haciendas de la Cruz, distrito Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; y Martin Di Cesare Santiago, soltero, DNI 45.876.052, CUIT 20-45876052-8, argentino, comerciante, con

domicilio en Arturo González 680, Barrio Haciendas de la Cruz, distrito Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 11/08/2025. 3) Denominación: NATUVERDE S.A. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Barrio Callejón Salcedo 10.118, Los Corralitos, Guaymallen, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, a) Comercialización de frutos secos y desecados, b) Comercialización de frutas y verduras frescas y procesadas, c) Transporte, d) Mandatos y representaciones, e) Exportación e importación. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos treinta millones con 00/100 (\$ 30.000.000,00) representados por 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Presidente Sr. Martin Javier Dante, casado, DNI 27.931.077, Director Suplente Martin Di Cesare Santiago, soltero, DNI 45.876.052. Con un mandato de tres ejercicios. Representante legal Martin Javier Dante, casado, DNI 27.931.077. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde sindicatura 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9165877 Importe: \$ 4320
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE EFI SAS: Por Instrumento Privado de fecha 01 de agosto de 2025. 1.-Socios: el Sr. Pablo Sebastián Perez, DNI N°29.617.458, CUIT N°24-29617458-7, fecha de nacimiento el día 15/10/1982, estado civil casado con María Soledad Ortega con DNI N° 29.648.663, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Comandante Espora N°693, Corones Dorrego, Guaymallén, Mendoza y el Sr. Leonardo Salvador, Scollo, DNI N°27.612.225, CUIT N 20-27612225-9 fecha de nacimiento el día 22/03/1980, estado civil casado con Erica Cristina Moreno con DNI: 29.309.280, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Bandera de los Andes, N°1.797, San José, Guaymallén, Mendoza. 2.- Denominación: EFI SAS. 3.- Sede social: en calle Comandante Espora N°693, Dorrego de Guaymallén, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, especialmente la venta mayorista y minorista de productos y servicios de eficiencia energética y energía, cargadores para electro movilidad, equipos de hidrogeno, y servicios de tecnología para su uso, generación, transporte, acumulación, despacho y/o transformación de energía en cualquiera de sus formas: eléctrica, térmica, geotérmica, eólica o mareomotriz de cualquier índole; y (j) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Cincuenta (50) años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), valor nominal cada una y con derecho a UN voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular al Sr. Pablo Sebastián Perez, DNI N° 29.617.458, Argentino con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente a: el Sr. Leonardo Salvador, Scollo, DNI N° 27.612.225, Argentino con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9166915 Importe: \$ 8370
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LOGISTICA GASTRONOMICA S.A.S. Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: Socios: el Sr. CORVALAN Rolando Roque, DNI N°16.294.851, CUIT/CUIL 20-16294851-3, argentino, nacido el 29 de Agosto de 1962, de 62 años de edad y de estado civil soltero, domiciliado en calle Pedro B Palacios 1982, San José, Guaymallén, de la provincia de Mendoza, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica estudio.rotella@gmail.com , y la señora BARRESI Celeste Anabella, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 37.513.980, CUIT/CUIL N° 23-37513980-4 nacido el día 21 de Octubre del año 1.993, 31 años de edad con domicilio en Milagro 1320, Kilometro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 08/08/2025. Denominación: LOGISTICA GASTRONOMICA S.A.S. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Pedro B Palacios 1982, San José, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. Objeto Social: - (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000) capital que se encuentra suscripto e integrado en efectivo de acuerdo a Acta notarial. Órgano Administrativo: Administrador titular: BARRESI Celeste Anabella, DNI 37.513.980, Administrador suplente: CORVALAN Rolando Roque, DNI N°16.294.851-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9166966 Importe: \$ 5400
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**RED DE IDEAS S.A.U.**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionista: a) SANCHEZ NAZARENO HERNAN ROBERTO, con Documento Nacional de Identidad número 25.309.074, C.U.I.T. 20-25309074-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Setiembre de 1976, profesión: arquitecto, estado civil: casado, con domicilio en Godoy Cruz 78, Costa de Araujo, Lavalle, provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 23/07/2025- 3) Denominación: "RED DE IDEAS SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Godoy Cruz 78, Costa de Araujo, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades:1) Comerciales; 2) Servicios; 3) Inmobiliaria; 4) Medicina Integral; 5) Mandatos y representaciones; 6) Fiduciaria; 7) Importación y Exportación. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: Pesos Treinta millones (\$30.000.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Presidente: Sánchez, Nazareno Hernán Roberto, Director Suplente: Marón Julieta 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma está a cargo del Presidente del Directorio, o el Director que reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta de junio de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: El socio compareciente suscribe totalmente el capital social de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) en este acto, representado por tres mil (3.000) acciones de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, e integra el 25% del capital social en dinero en

efectivo. Dicha integración se realiza mediante depósito en la caja de la sociedad de la suma de \$7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil) acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha.

Boleto N°: ATM_9167240 Importe: \$ 6480
14/08/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

GRUPO BIO S.R.L. En virtud de la cláusula noveda del contrato constitutivo, se convoca a los señores socios de GRUPO BIO S.R.L. a reunión de socios que se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en el domicilio de la sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la composición de la Gerencia y elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_9164501 Importe: \$ 5400
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL VIDA Y PAZ. La Comisión Directiva de la Asociación Civil Vida y Paz en Cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2025, a las 20:00 hs., la misma se realizará en la sede social de Olascoaga 600, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación del Balance, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2024. 2) Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas como lo requiere el estatuto.

Boleto N°: ATM_9156363 Importe: \$ 1620
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TABERNÁCULO VIDA Y PAZ ASOCIACIÓN CIVIL. La Comisión Directiva de Tabernáculo Vida y Paz Asociación Civil en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2025, a las 22:00 hs., la misma se realizará en la sede social de Olascoaga 600, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación del Balance, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2024. 2) Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas como lo requiere el estatuto.

Boleto N°: ATM_9156367 Importe: \$ 1620
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LA ASOCIACIÓN APOSTÓLICA DE FAMILIAS DE SCHOENSTATT, cita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el Sábado 30 de Agosto las 10,00 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Juan Pablo II del Santuario de Schoenstatt, situado en calle Padre Kentenich s/n – B° Portal de Benegas – Dpto Godoy Cruz, conforme a lo dispuesto por las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Designación de dos Asociados para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. SEGUNDO: consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Inventarios, Anexos, Cuadros, Informes del Revisor de Cuentas e Informes Contables, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. TERCERO: Designación de la Comisión Escrutadora de tres Miembros que reciban los votos y verifiquen el escrutinio. CUARTO: Elección y nombramiento de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión

Revisora de Cuentas por un periodo de 2 años. Secretario: Oscar Tomás Navazo, Presidente: Osvaldo Néstor Banille.

Boleto N°: ATM_9162051 Importe: \$ 2970
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

AMICANA. Convócase a los socios de AMICANA (Arts. 21 y 22 del Estatuto) a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede de calle Chile 987, ciudad de Mendoza, para el 29 de agosto de 2025 a las 18:00 horas, para el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1- Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2- Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025; 3- Poner a votación de los socios autorización para inicio trámites ante Dirección General de Escuelas para la aprobación de una Escuela Primaria y su posterior apertura; 4- Designación de dos socios presentes para que, en forma conjunta con Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9161552 Importe: \$ 2160
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FRIGORIFICO REGIONAL VILDOZA SA Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 08 de agosto de 2025 se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto del 2025, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Aprobar el endeudamiento de la sociedad por la suma de \$760.000.000,00 (pesos ciento setecientos sesenta millones con 00/100) con el Banco de la Nación Argentina. 2ºFirma del acta por dos de los accionistas presentes. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_9162963 Importe: \$ 2970
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL MU SUL TAEKWONDO MENDOZA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Acceso Sur Lateral Oeste 8172, distrito Carrodilla, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de las Memorias: a) desde el día 17/06/2023 al día 31/05/2024, y b) desde el día 01/06/2024 al día 31/05/2025; y 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/05/2024, y b) al día 31/05/2025.

Boleto N°: ATM_9164496 Importe: \$ 2430
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de **Liceo Rugby Club** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27/08/2025 a las 19:00hs, la que se realizará en la sede social, sita en calle Boedo s/n, 200 mts. de Vieytes, Lujan de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea; 2) Lectura,

consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Padrón de socios, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2024

Boleto N°: ATM_9164600 Importe: \$ 4320
14-18/08/2025 (2 Pub.)

(*)

Gaur Viñas of Argentina S.A De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de Gaur Viñas of Argentina S.A, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 5 de Septiembre del 2025 a las 20 horas en oficina, sitio en calle Libertador N° 20, oficina N° 15 , tercer piso, de San Rafael, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Reelección de autoridades. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con presidente y secretario. 3º Informe del órgano de administración acerca de las causas que motivaron la falta de presentación en término de la documentación contable ante la Dirección de Persona Jurídicas de la Provincia. 4º Lectura y consideración de la memoria y documentación contable de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre del 2019/2020/2021/2022/2023 Nota: transcurridos sesenta minutos de Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Boleto N°: ATM_9165879 Importe: \$ 13500
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE TRABAJO AKON AHUAC LTDA. El Consejo de Administración en cumplimiento de lo determinado por las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, resuelve CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados de la Cooperativa de Trabajo AKON AHUAC LTDA., para el día 14 de Setiembre de 2025 a las 10hs. en primer llamado y 11hs. en segundo llamado, en el local sito en calle Federico Moreno N° 1485, Ciudad de Mendoza en la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración y aprobación de las Memorias y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico año 2024, que comprende Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo Efectivo; Anexos I; II; III; IV; V; VI, VII; VIII; Copia de los Inventarios actualizados; Padrón de asociados de cada ejercicio; Proyecto de Distribución de Excedentes o Pérdidas; Informe del Sindico; Informe de Auditoria; Nomina de Integrantes del Consejo de Administración y Planilla de Datos Estadísticos y de Actividad Económica. 2) Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea Ordinaria junto con el Presidente y Secretario. Se recuerda a los asociados de la Cooperativa que podrán participar de la presente Asamblea General Ordinaria con voz y voto los que se encuentren al día en el pago de las cuotas sociales caso contrario tendrán solo voz. Se invita a los mismos a la sede de la Cooperativa a efecto de asesorarse sobre la misma. FDO. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Boleto N°: ATM_9165888 Importe: \$ 4050
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PARTIDO RENUEVA TUPUNGATO (DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO) – CONVOCATORIA A PRESENTAR LISTAS DE PRECANDIDATOS A CONCEJALES PARA CONFORMAR LA LISTA OFICIAL. Las autoridades promotoras reunidas el día 12 de agosto del corriente año, del partido RENUEVA TUPUNGATO (Departamento de Tupungato) convoca a sus afiliados registrados a presentar lista de precandidatos a concejales para conformar la lista oficial. Recepción de listas de precandidatos el día 15 de agosto hasta las 12:00 horas en el domicilio de la calle Filippini 443 del distrito de Villa Bestias Tupungato, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9165891 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Residentes Bolivianos del Cordón del Plata Tupungato** Resolución N° 266 de fecha 20/01/2015 convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de septiembre de 2025 a las 20: 00 hs, en la sede social sito en Loteo Alcalde 11, Cordón del Plata, Tupungato, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término y tratamiento de responsabilidad y de la gestión de la Comisión Directiva. 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 30 de agosto de 2022, 2023 y 2024. 4) Designación de nuevas autoridades para la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Designar autorizados para gestionar y tramitar en la Dirección de Personas Jurídicas la inscripción de la nueva comisión directiva, contestar observaciones y publicar edictos. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_9165939 Importe: \$ 3780
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CLINICA GODOY CRUZ SRL De acuerdo al artículo 7 de los Estatutos de Clinica Godoy Cruz SRL, se comunica la realización de la Asamblea Ordinaria que se realizara el día 25 de agosto de 2025 a las 19:00hs en la sede social de calle Godoy Cruz N° 333 de Ciudad con el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 2025, 2) Aprobación de la gestión del Socio Gerente y Miembros Consejo Asesor, 3) Designación de un Socio Miembro del Consejo Asesor y Gerente suplente en remplazo de la Dra. Stella Maris Crembil por finalización de mandato, 4) Remuneración del Socio Gerente y de los Miembros del consejo Asesor, 5) Presupuesto de gastos para el ejercicio 1 de Abril de 2025 - 31 de Marzo de 2026.

Boleto N°: ATM_9166967 Importe: \$ 2430
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FENIX S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al trigésimo primero ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2025. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico trigésimo primero. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_9167109 Importe: \$ 17550
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

EMPRENDIMIENTOS LENGUA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 3 de septiembre de 2.025, a las 12 horas en (primera) convocatoria y 13 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1). CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2). TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°16 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.024. 3). CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 4). TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR. 5). FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. 6). FIJACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS POR EL PERÍODO QUE FIJA EL ESTATUTO, POR FINALIZACIÓN DE SUS MANDATOS. 7). CONFERIR AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS. 8). SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de la sede social cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM_9161705 Importe: \$ 24300
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

Convócase a los señores accionistas de **EXPO EURO LATINA S.A.** a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 1 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas en la sede social ubicada en calle Uruguay 777, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de los firmantes del acta de asamblea; 2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera de término; 3º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2024, y de su resultado; 4º) Otorgamiento de autorizaciones. Asimismo, convócase a los señores accionistas de EXPO EURO LATINA S.A. a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 1 de septiembre de 2025 de septiembre de 2025 a las 12:30 horas a ser celebrada en la sede social ubicada en calle Uruguay 777, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de los firmantes del acta de asamblea; 2º) Consideración de aumento de capital social en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$19.900.000,00) a fin de que el capital social quede constituido en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). 3º) Reforma del artículo 4º del Estatuto Social. 4º) Otorgamiento de autorizaciones. Conforme al art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a las asambleas con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_9163892 Importe: \$ 20250
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **METRO S.A.C.I.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 01 de setiembre de 2025 a las 10:30 hs. a celebrarse en la sede social de METRO S.A.C.I.A. General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.- Elección de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el Presidente. 2- Consideración de la documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el art. 234, inciso 1º de la LGS correspondiente a los ejercicios cerrados al día 30 de abril de 2019, 30 de abril de 2020, 30 de abril de 2021, 30 de abril de 2022, 30 de abril de 2023 y 30 de abril de 2024. 3.- Destino de utilidades de los ejercicios. 4.-Aprobación de la gestión realizada por los Directores y Síndico durante los ejercicios considerados. 5.- Elección de Directores Titulares y suplentes por vencimiento de mandatos. 6.- Elección de Síndico Titular y suplente por vencimiento de mandatos. 7.- Causas por las que se realizó fuera de término la presente asamblea general ordinaria.

Boleto N°: ATM_9162059 Importe: \$ 14850
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

"WINE PARTNERS S.A." Convóquese a la totalidad de los Sres. Accionistas de "WINE PARTNERS S.A." para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Septiembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de accionistas para que firmen el acta. 2.- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado el 30 de Abril de 2025. 4.- Consideración de los Resultados correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 30 de Abril de 2025. 5.- Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

Boleto N°: ATM_9156144 Importe: \$ 9450
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EX-2024-03042437- -GDEMZA-MINERIAS/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE – CERUZZI WILD MIGUEL GUILLERMO - LOS LEONES al numero de orden 2, obra presentación de fecha 26 de abril del 2024, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el Departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al numero de orden 20: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 61, Distrito minero 7, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas -Campo Inchauspe 69, punto 1: x= 6.022.650, y= 2.451.050, punto 2: x= 6.022.650, y= 2.454.250, punto 3: x= 6.012.650, y= 2.454.250, punto 4: x= 6.012.650, y= 2.449.550, punto 5: x= 6.021.150, y= 2.449.550, punto 6: x= 6.021.150, y= 2.451.050, superficie aproximada: 4475 ha 0.000.00 m2.- Coordenadas Sistema POSGAR 07-faja2: punto 1: x=6.022.445, y= 2.450.961, punto 2: x=6.022.445, y=2.454.161, punto 3: x=6.012.445, y=2.454.161, punto 4: x= 6.012.445, y=2.449.461, punto 5: x=6.020.945 , y=2.449.461, punto 6: x=6.020.945 , y=2.450.961, observaciones: de acuerdo a lo presentado en el expte. de referencia a orden 16, se ha graficado en forma el presente pedimento, el mismo no se superpone con ningún otro pedimento. Se adjunta croquis ilustrativo. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Número de orden 20, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: no contiene, poseedores no contiene, provee: orden 27, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los arts. 27 del Código De Minería y art. 66 del Código De Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código De Minería De La Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código De Procedimiento Minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código De Procedimiento Minero Escribanía De Minas- Direccion de Minería- Gob De Mendoza- Mendoza, 19/06/2025

Boleto N°: ATM_9130449 Importe: \$ 12960
14-25/08/2025 (2 Pub.)

(*)

EX-2022-04604754- -GDEMZA-DMI#MEIYES/ PERMISO DE EXPLORACION BARDAS VAYA-MALARGUE- CERUZZI WILD, MIGUEL GUILLERMO. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de junio del 2022, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 12: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3769- 14, Distrito Minero 08, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas -Campo

Inchauspe 69, punto1: x=5938858, y=2440932, punto 2: x= 5935298, y=2439616, punto 3: x= 5934860, y= 2440313, punto 4: x= 5933741, y=2439181, punto 5: x= 5929623, y=2437514, punto 6: x= 5931588, y= 2433213, punto 7: x= 5933257, y=2434736, punto 8: x= 8935481, y= 2434344, punto 9: x= 5935923, y=2434073, punto 10: x= 5940486, y= 2435736, superficie aproximada: 4774ha 0472,50 m2.- Coordenadas sistema posgar 07-faja2 :punto1: norte 5938654, este: 2440842,punto2: norte 5935093,este: 2439527, punto 3: norte 5934656, este: 2440223, punto 4: norte: 5933536,este: 2439092, punto 5: norte: 5929418,este: 2437425, punto 6: norte: 5931383,este: 2433124, punto 7: norte 5933052, este: 2434647,punto8:norte: 5935276, este; 2434255, punto 9: norte 5935718, este: 2433984,punto10:norte: 5940281, este: 2435647, observaciones: Se volcó en el catastro minero el pedido de exploración del expte. de referencia, dentro de la superficie del mismo se encuentra el pedido de manifestación expte. n.º 4009185-s-2019, el cual deberá respetar por ser anterior en el tiempo. el titular deberá aceptar la superficie que le queda libre. Las coordenadas aportadas son responsabilidad del titular de autos. Número de orden 24, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: : Chacay SA CUIT :50-00016033-1 ,poseedores no contiene, titulares: Poblet Ricardo Manuel CUIT :20-05292134-2, Poblet Maria Ines CUIT :23-01434963-4, Poblet Maria Elena CUIT: 27-01897769-4, Poblet Maria Susana CUIT:27-03836630-6 poseedores no contiene provee: orden 47, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero Escribania de Minas- Direccion de Minería- Gob de Mendoza- Mendoza, 19/06/2025

Boleto N°: ATM_9130444 Importe: \$ 15120
14-25/08/2025 (2 Pub.)

(*)

EX-2022-01191527--GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION- CATEO 4- MALARGUE-WILD CERUZZI, GUILLERMO MIGUEL al numero de orden 2, obra presentación de fecha 16 de febrero del 2022, ante el Escribano De Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el Departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al numero de orden 6: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3569-20/26, Distrito Minero 03, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto 1: x= 6092995, y=2426333, punto 2: x= 6093009, y=2428152, punto 3: x= 6087684, y= 2428194, punto 4: x= 6087669 ,y=2426377 superficie aproximada: 968 ha 2382 m2.- Observaciones: atendiendo a lo solicitado se grafica en forma provisoria las coordenadas presentadas por el solicitante las que se transcriben en cuadro superior, las mencionadas coordenadas no poseen superposicion con ningun otro pedimento, en orden 9 se encuentran las coordenadas sistema osgar 07-faja2: punto 1: x= 6092790 , y=2426244, punto 2: x= 6092804, y= 2428063, punto 3: x= 6087479, y= 2428105 ,punto 4: x=6087464, y= 2426288 .Numero de orden 32, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Rubio Pablo Enrique CUIT:20-29267695-7, poseedor no contiene, titular: Pequeña Bodega S.R.L. CUIT :30-68924489-7,poseedor no contiene provee: orden 50, pasen las presentes actuaciones a Escribania De Minas a fin de que anote , el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) dias en el Boletin Oficial (art.27 CM y 66 CPM) Escribania De Minasdireccion De Minería- Gob De Mendoza- Mendoza, 19/06/2025

Boleto N°: ATM_9130451 Importe: \$ 9720
14-25/08/2025 (2 Pub.)

(*)

-EX-2022-01303862- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION-CATEO 12-MALARGUE-WILD CERUZZI, GUILLERMO MIGUEL. Número de orden 2, obra presentación de fecha 16 de febrero del 2022, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el Departamento Malargüe, de esta Provincia, de propietarios desconocidos. Al numero de orden 6: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-26 distrito minero 04, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas Registradas - campo Inchauspe 69, punto 1: x 6059427, y=2440137, punto 2: x=6059428, y= 2442080, punto 3: x= 6056875,48, y=2442080, punto 4:x= 6056875,48, y= 2440137, observaciones: atendiendo a lo solicitado se grafica en forma provisoria las coordenadas presentadas por el solicitante las que se transcriben en cuadro superior, las mencionadas coordenadas no poseen superposicion con ningun otro pedimento dentro del área que define el presente pedimento se encuentran cursos de agua permanente Rio Loncoche afluente del Rio Malargüe .Superficie aproximada :495 ha 8500 m2.- en orden 2 se encuentran las coordenadas sistema posgar 07-faja2:punto1:x=6059222,y=2440048,punto2:x=6059223.04,y=2441990.76,punto3:x=6056670.32,y=2441990.76,punto4:6056670.32,y=2440048, observaciones : el área de registro gráfico informa que los derechos del presente pedimento han sido graficados correctamente en el catastro minero. Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del solicitante. Se adjunta croquis ilustrativo. Orden 28 el informe de la Direccion Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares son: Estancia Las Vegas S.A. CUIT :30-70722299-5, poseedor no contiene, titulares : Aguilera Jose Antonio CUIT :23-06920248-9,; Aguilera Juan Jose CUIT :20-16954448-5,; Aguilera Yolanda Rosa CUIT :27-13642692-9,; Aguilera Pablo CUIT :20-13282150-0,; Aguilera Sifredo CUIT :20-13642540-5 ,poseedores no contienen provee: orden 35, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del Código de Minería y art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del catastro minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) notifíquese. Así también, notifíquese a el/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciendole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del CPM. Escribania de Minas- Direccion de Minería- Gob de Mendoza- Mendoza, 18/06/2025

Boleto N°: ATM_9130448 Importe: \$ 15660
14-25/08/2025 (2 Pub.)

(*)

EX-2022-01205312--GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION- CATEO 7- MALARGUE-WILD CERUZZI, GUILLERMO MIGUEL. Numero de orden 2, obra presentación de fecha 16 de febrero del 2022, ante el Escribano De Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el Departamento Malargue, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 6: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3769-2 Distrito Minero 05, Departamento Malargue. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto 1:x =6004630, y=2410583, punto 2:x= 6004639, y= 2413358,21, punto 3: x= 6002871,65, y=2413344,95, punto 4 :x=6002855, y= 2410601 observaciones: atendiendo a lo solicitado se grafica en forma provisoria las coordenadas presentadas por el solicitante las que se transcriben en cuadro superior, las mencionadas coordenadas no poseen superposicion con ningun otro pedimento. dentro del área que define el presente pedimento se encuentran cursos de agua temporales superficie aproximada :488 ha 7700 m2.- en orden 2 se encuentran las coordenadas sistema posgar 07-faja2: punto 1: x= 6007060, y=2407674, punto 2: x=6007102,, y=2411818, punto 3: x=6004661, y=24118 42, punto 4: x= 6004618,y= 2407700, observaciones: el área de registro gráfico informa que los derechos del presente pedimento han

sido graficados correctamente en el catastro minero. Se recuerda que las coordenadas son responsabilidad del solicitante. Se adjunta croquis ilustrativo. Orden 27 el informe de la Dirección Provincial De Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares son: Tesorería General De Mendoza CUIT :30-99925916-9, poseedor no contiene provee: orden 32, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General De Catastro en orden conforme a los arts. 27 del Código De Minería y art. 66 del Código De Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del catastro minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) notifíquese. Así también, notifíquese a el/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código De Minería De La Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del CPM. Escribanía De Minas- Dirección De Minería- Gob De Mendoza- Mendoza, 18/06/2025

Boleto N°: ATM_9130450 Importe: \$ 14580
14-25/08/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07430382-4 261974 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL FORD F100 DOMINIO WWU-662 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WWU 662. Marca: FORD. Modelo: F-100. Modelo año: 1962. Tipo: PICK-UP. Motor N° 04R12141 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° F10LBA410216 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: AISLANTES DE CUYO S.A.. TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4- SECRETARIA TRIBUTARIA A AUTOS: EXPEDIENTE 32032 ANIO 2022 AISLANTES DE CUYO SA MONTO DEMANDADO:770995,82 INTERESES: 115649,37 . TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4- SECRETARIA TRIBUTARIA A AUTOS: 23859 Y OTROS. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.307.035,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164114 Importe: \$ 9180
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07429705-0 20818 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 599-EBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 599 EBL. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08017659. Cuadro N° 8A6MBSCAC8C908578. Titular: AGUERO BEATRIZ VIVIANA. Deudas: ATM debe \$ 4.874,88. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.843.547,00 si

durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164116 Importe: \$ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430185-6 20833 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A018ITD P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018ITD. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*16A04414*. Cuadro N° LHJPCKLA3G2771069. Titular: TORRES FRANCO MAXIMILIANO Y NAVARRO ESTHER SUSANA. Deudas: ATM debe \$ 5.294,87. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.933.849,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164118 Importe: \$ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07414609-5 20605 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 700-IXW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 700 IXW. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 125R XENON. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMIZC002919. Cuadro N° 8A6MAZBRZDC500425. Titular: GIMENEZ JESICA ANALIA Y NAVARRO BLANCA ALEJANDRA. AUTOS FMZ15301/2023, CARATULADOS: IMPUTADO: GIMENEZ, JESICA ANALIA S/INFRACCION LEY 23.737 (ART. 5 INC. E), JUZG. FEDERAL MENDOZA 1 SEC. PENAL B. Deudas: ATM debe \$ 5.294,87. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.197.772,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164119 Importe: \$ 8640
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07727899-5 24377 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 405 DOMINIO CYU-945 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CYU 945. Marca: PEUGEOT. Modelo: 405 STYLE N. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 10KJZ50000785. Chasis N° 8AD4BLFZ2Y5349003. Titular: ZARATE RICARDO LUIS. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.437.922,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164121 Importe: \$ 7560
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372392-7 20007 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 447-IAO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 447 IAO. Marca: ZANELLA. Modelo: SWING. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC152FMHJQ011839. Cuadro N° 8A6MHSW2ZCC800120. Titular: OLMEDO NORMA LILIANA. Deudas: ATM debe \$ 2.547,05. Este importe es valido hasta el 15/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.319.198,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164130 Importe: \$ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07414532-3 20602 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 205-LCL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 205 LCL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 250. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS169FMM8D700284. Cuadro N° 8A6P1MAJZFC800304. Titular: GUEVARA NUÑEZ GONZALO ADRIAN. Deudas: ATM debe \$ 33.439,38. Este importe es valido hasta el 15/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.104.061,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no

aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164135 Importe: \$ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07414681-8 20608 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 919-IHI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 919 IHI. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIJE227610. Cuadro N° 8A6MVSPIZCC200075. Titular: RAMIREZ ALVARO JAVIER. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 2.547,05. Este importe es valido hasta el 15/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.654.669,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164138 Importe: \$ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07382376-9 20163 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO 789-JUM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 789 JUM. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1624673. Cuadro N° 8DYC11079EV044968. Titular: ORQUIN BRIAN ARNALDO. Deudas: ATM debe \$ 2.765,17. Este importe es valido hasta el 15/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 6.870.703,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164145 Importe: \$ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428880-9 20796 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL GILERA DOMINIO 617-DME P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 617 DME. Marca: GILERA. Modelo: VC125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF157FMI*07010159*. Cuadro N° *LAZPCJLT971011903*. Titular: CARMONA ANGEL MARIO. Deudas: ATM debe \$ 5.360,32. Este importe es valido hasta el 15/07/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.726.472,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164147 Importe: \$ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07413164-0 20552 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA A002VJV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A002VJV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027927. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600218. Titular: VITALE TORRES MAURO ENZO. Deudas: ATM debe \$ 4.565,00. Este importe es valido hasta el 18/07/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.064.371,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164158 Importe: \$ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372164-9 19973 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 082-KQP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 082 KQP. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMH*E0026661*. Cuadro N° LYLXCG59E0000194. Titular: CORIA ROSALES RICARDO BALTAZAR Y ROSALES ROSA ALICIA. Deudas: ATM debe \$ 4.874,88. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.447.101,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña

10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164165 Importe: \$ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430123-6 20825 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 684-KPV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 684 KPV. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E030198. Cuadro N° 8ELM05150EB030198. Titular: MENDEZ ALEXANDER JOSE DAVID. Deudas: ATM debe \$ 4.454,87. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.299.052,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164171 Importe: \$ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413674-9 261429 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN A093AKG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A093AKG. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1801209280. Cuadro N° 8CVXCH8A4JA095999. Titular: GONZALEZ ANA CARINA GRACIELA. Deudas: ATM debe \$ 10.890,43. Este importe es valido hasta el 15/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.377.763,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164175 Importe: \$ 12150
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412805-4 20535 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 872 EQN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 872 EQN. Marca: GILERA. Modelo: FU. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N°

LC1P50FMH*08088499*. Cuadro N° LWGXCHL4X82026723. Titular: Zapata Ricardo Emanuel. Deudas: ATM debe \$ 10.553,58. Este importe es valido hasta el 14/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.914.745,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164187 Importe: \$ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07429716-6 20819 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 612 INC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de septiembre de 2025 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 612 INC. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110S. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*CA118747*. Cuadro N° 8AHJ36110CR005154. Titular: Mercado Javier Gustavo. Deudas: ATM debe \$ 4.454,87. Este importe es valido hasta el 30/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.733.373,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de septiembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9164190 Importe: \$ 8100
14-19/08/2025 (2 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, POR ORDEN JUZGADO FEDERAL SAN RAFAEL MENDOZA, a cargo DR. EDUARDO PUIGDENGOLAS; Secretaria Civil a cargo DR. DAMIAN BERNALDES; en autos n° 11188/2024 "BANCO NACION ARGENTINA c/PONCE MARTIN EMILIO Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA"; REMATARA día VEINTE (20) de AGOSTO (08) del DOS MIL VEINTICINCO (20/08/2025) a las 10:00 DIEZ HORAS, en estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza, CON BASE DE \$ 172.424.615,00 Y AL MEJOR POSTOR: INMUEBLE ubicado con frente a CALLEJON CON SALIDA A CALLE UNIVERSO, entre calles Salas y Callao, a 145,33m de la primera, designado como FRACION 5 en plano n° 67921, Distrito El Cerrito, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título y plano individualizado: SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS y 7,59% del pasaje comunero. LIMITES: NORTE: en 81,57m con Fracción 6 y Pasaje comunero de indivisión forzosa. Sur: en 81,69m con Viñas y Bgas Hausa SOC. COL.. Este: en 76,96m con Fracción 4. Oeste: en 74,82m con Fracción 5. Mejoras: Pisan sobre el terreno, las siguientes edificaciones: VIVIENDA, de 7 x 8 m en parte y en parte de 6 x 7m aproximadamente. Construcción de material cocido, antisísmica, techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, paredes revocadas y pintadas. Las aberturas son de madera y tienen sus vidrios y rejas de hierro. Dependencias: Cocina comedor en forma de "L" con piso flotante, mesa de granito y bajomesada de madera. Baño con pisos y paredes revestidas con cerámicos; espejo, lavamanos, inodoro y ducha. Habitación Centro-sur,

con piso flotante y paredes con signo de humedad. Segundo baño con revestimiento cerámico; con espejo, inodoro, lavamanos, bidet y ducha. Habitación Sur-Oeste con pisos cerámicos y placard de madera con cajonera. Habitación Nor-Oeste con piso de cerámica y placard de madera. Despensa con piso de baldosa. La casa cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica funcionando. Fuera de la casa, y cerrado por un portón de chapa: lavandería con bacha plástica y termo tanque eléctrico. Esta construcción cuenta con una ampliación al Este, pegada a la cocina, antisísmica, paredes de material cocido a la altura del techo sin terminar. Cisterna para acopio de agua. Galpón: ubicado al Oeste de la casa, construcción de 7 x 5 m, material cocido, techo de chapa de fibrocemento, de forma parabólica, con protección antigranizo, pisos de cemento llaneado, instalación de luz, portón de chapa. Quincho: ubicado al Este de la vivienda, de 6 x 12m aproximadamente, con coluns de palmera, techo de rollisos y paja, paredes de material cocido, revocadas con cemento, sin aberturas, en su extremo Sur: Churrasquera de material cocido. Sur-Este: dos baños, paredes material cocido, piso cemento llaneado, inodoro y lavamanos cada uno. Parque: gran cantidad de especies arbóreas añosas pinos de distintas variedades, tilos, álamos, acacias, en general en buen estado. Pileta: de 6 x 3m y 2,5m de profundidad, de fibra plástica, con equipo de bombeo y filtrado; con veredin simil piedra de 8 x 5m. Depósito Sur: habitación de 3 x 3m. utilizado como depósito. Con paredes de material cocido, con vigas de vinculación, techo de chapas de cinc; piso de cemento llaneado. Hoy vacío. Horno de barro y churrasquea de material cocido. Cierre perimetral: alambre tejido tipo olímpico de 1,80m de altura, con poste de hierro tipo tubing en todo su perímetro, tranquera de madera de dos hojas al ingreso. El frente del lote posee tela mediasombra adosada al alambrado. Servicios: energía eléctrica, agua potable y derecho de riego de superficial. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 70361/17 y 62127/17 (pasaje) Folio Real San Rafael. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Padrón Territorial: 17-437591 y 17-416827. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1300-737558-0000-3 y 17-99-00-1300-734576-0000-6, Avalúo Fiscal Rige 2025: \$ 53.137.954 y 11.493.831 (pasaje). Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego de carácter Definitivo para 6.198m², anotado al Código de Cauce 4017, Padrón Parcial 1758; Padrón General 84548 Riega por Río Diamante, Canal Pavez, desagües 40.006-40101-40.001. DEUDA AL 11/01/2025: \$ 18.302,68. Desocupado. GRAVAMENES: B-1: HIPOTECA: \$ 1.750.000 a favor del Banco de la Nación Argentina (CUIT 30-50001091-2, DOMICILIO Av Hipólito Yrigoyen 113, San Rafael). Se consiente la emisión de letras hipotecarias escriturales (Ley 24441). Sujeto a las unidades de valor adquisitivo actuales por "CER" – Ley 25827 (UVA). Afecta, además el 7,59% (A-17) del inmueble inscripto a la Matrícula 62127/17. Not Pablo Fracaro (358), Esc. 89, fs.295, del 02/10/17. Ent. 14.2918. del 11/10/17. B-2: EMBARGO: en estos autos 11188/2024 por \$ 76.769.011,98. Juzgado Federal San Rafael. Reg a fs. 128, To 188 de embargos. Ent. 324.259 del 19-06-2024. Comprador abonará acto subasta: 8% del precio en concepto de seña, el 3% como comisión y el sellado fiscal pertinente (4,5% art. 6°, inciso h de la ley n° 9022/17). Exigirá la constitución de domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal, haciéndoles saber en dicha oportunidad que el saldo del precio deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse una nueva subasta por su culpa (art. 580 del CPCCN). Deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente solo responderá por aquellas a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. Prohibida cesión del Boleto de compraventa. Ante el fracaso de la subasta y de conformidad con lo que dispone el art 585 del CPCCN, y con un intervalo de una hora, decretese el nuevo remate con una reducción del 25% de la base, observándose las condiciones ut-supra fijadas. No procede la compra en comisión. El inmueble se entregará libre de ocupantes. Admitase postura en sobre cerrado las que deberán ser presentadas ante la entidad Bancaria sito calle 25 de Mayo n° 242, San Rafael; Mendoza. Títulos y planos agregados en autos donde podrán ser consultados. Visitas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas previo aviso martillera. Más informes: Secretaría Autorizante, y/o Banco Nación Departamento Legales: calle 25 de Mayo n° 242, San Rafael, Mendoza. Martillera: Dr Maradona 1767. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_9156149 Importe: \$ 34560
13-14/08/2025 (2 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 5.373 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ PEÑA MARTIN LUCIANO p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA, REMATARA DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2.025, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, a viva voz, mejor postor y estado en que se encuentra. Un tv marca PHILIPS de 43 pulgadas, Smart, n° de serie ZPIA2127004096, con control remoto. Comprador abonara de CONTADO en el acto, en efectivo o cheque certificado, el 100% del bien adquirido, 10% comisión martillero y 1,5% impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16 a 20hs en calle Lisandro de la torre 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9158857 Importe: \$ 8100
13-14-18/08/2025 (3 Pub.)

Carlos Caravaca martillero público, matrícula 2017, domiciliado en calle Pte. Roberto Ortiz 1614 de Godoy Cruz Mendoza, teléfono 2614703706, rematará el día 20 de agosto del año 2.025 a las 10:00 horas, en calle San Martín 322, en la Oficina de Subastas Judiciales, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos N°311050 caratulados "CACERES ELENA EULALIA C/ CACERES OSCAR ALBERTO Y CACERES GUILLERMO JOSE P/ DIVISION DE BIENES COMUNES", el 100% del inmueble urbano pertenecientes a la Sra. Estela Yolanda Correas de Caseres (Usufructuaria – Fallecida), Transfiere a Título de Donación a favor de los Donatarios Elena Eulalia Caseres D.N.I. 16.179.839 el 33,33%, Guillermo José Caseres D.N.I. 13.569.875 el 33,33% y Oscar Alberto Caseres D.N.I 21.705.547 el 33,33%, en condominio y conforme a los términos de la escritura traslativa de dominio, ubicación del Inmueble: Calle Salvador Arias N° 1.320, Villa Marini, del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. Superficies y límites perimetrales: Terreno según título y mensura 257,46m2. Superficie cubierta según plano: 102,00m2. Plano N°05-49092 de fecha 29/11/2012, Agrimensor Paul M. Fiorelli Mat. 1217, Limites Perimetrales: Norte con calle Salvador Arias en 10,03mts. Sur con Pedro Toribio Pérez en 9,52mts. Este con Leticia Viviana Concina en 26,11mts. y Oeste con German Hugo Sotomayor en 26,58mts. Inscripciones: Dominio Asiento A-1 de la Matrícula 54152/5 de Folio Real - NOM. CAT. N.º 05-01-18-0022- 000006-0000-3 – Padrón Territorial N° 05- 00694-5 – Padrón Municipal N° 14626 en la comuna de Godoy Cruz–Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM) N° 056-0067231-000-3. Deudas: A.T.M. deuda con apremio \$ 106.942,29.; Municipalidad de Godoy Cruz con apremios \$ 115.019,71; Aysam \$ 1.075.407,76.- Las deudas serán actualizadas por las acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago. Gravámenes: Hipoteca e Embargabilidad cancelados, relacionadas al asiento B-1 y B-2 respectivamente a solicitud del Banco Hipotecario S.A. conforme al art. 12 de la Ley 21.508, queda copia registrada a fs.182 del T° 6 de cancelación de hipotecas con Entr. 211143 del 12/09/04. Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Pisa sobre el terreno una construcción tradicional del plan sismo, desarrollada en una planta con destino a vivienda familiar. Frente: muro de ladrillo con ingresos por puerta metálica principal y por portón metálico de entrada de vehículos. Patios y fondo, muros en ladrillo visto, pisos partes en baldosas calcáreas, hormigonados y tierra, se observa una construcción del tipo prefabricada en uno de los patios desarrollada con muros en machimbre, tirantería de madera y techo de chapa con una puerta de ingreso de chapa y una ventana a la calle, en el fondo de la propiedad se observa una construcción del tipo galpón o taller con pisos cerámicos, muros en ladrillo enlucidos y techo metálico, la vivienda se ubica aproximadamente en el medio del terreno y consta de dos ingresos, su distribución cuenta con un estar comedor: pisos cerámicos, muros enlucidos y pintados, techos de loza enlucidos y pintados, cocina comedor: pisos cerámicos, muros en parte revestidos en cerámicos y parte enlucidos y pintados, techo de loza enlucido y pintado, mesada en escalla de mármol con bacha en acero inoxidable. Pasillo de distribución de dormitorios y baño: pisos cerámicos, muros enlucidos y pintados, techo de loza enlucido y pintado. Baño: pisos y muros revestidos en cerámicos, receptáculo para ducha, inodoro, bidet y lavamanos. Dormitorios: se observa un dormitorio en obra gruesa sin terminaciones y dos con pisos cerámicos, muros enlucidos y pintados, techos de lozas enlucidos y pintados. En la casa habita el señor Guillermo José Caseres con D.N.I. N° 13.569.875, según lo manifestado el día de la constatación, al

Oficial de Justicia. La casa al momento de la constatación se encuentra en buenas condiciones de uso y habitabilidad. Exhibición: Por constatación que obra en autos o fotografías en manos del Martillero. Condiciones de la subasta: A viva Voz y al mejor postor. Acto subasta el comprador abonará en dinero efectivo, 10% de seña, 3% comisión; Impuesto Fiscal 4,5% será abonado por comprador, junto a saldo de precio, una vez aprobado remate. Base de Subasta: \$20.000.000, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$500.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, desocupación de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta. Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_9161166 Importe: \$ 36450
12-14-19/08/2025 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL", rematará día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2.025, DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y N° 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 10,30. hs. del día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria n°9933457937; CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). Bien a subastar: Una Pick-up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0 L TDI 4X4 HP4, con motor N° CDC092718, chasis N° 8AWDB42H2CA029898, año 2.012, dominio KWN-173, con 4 ruedas armadas y auxilio. GRAVÁMENES Y DEUDAS: Embargos agregados en autos. Administración Tributaria Mendoza: debe \$ 1.250.484,75 al 07-03-2025. BASE \$ 11.500.000.- Efectuada la apertura de sobres, las tres (3) posturas más altas, seguidamente podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$100.000, con intervención del Martillero y Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá compra en comisión, ni cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del rodados; así como los que demande la inscripción de transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Comprador depositará 10% seña, 10% comisión Martillero, 10,5% IVA. y 4,5% impuesto de sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. EXHIBICION DÍA : 28 de septiembre de 2025 de 10:00 a 12.30 hs. en calle Primitivo de la Reta N° 928, entre piso del 3° piso, cochera N° 77 de Ciudad. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-

C.A.D. N°: 27401 Importe: \$ 41850
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

VICTOR HUGO FAVRE, Martillero Público, Mat.1486 SCJM, rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, en calle San Martín 322 Planta Baja Oficina de Subastas Judiciales autos 1017289 Carat. "M.A. Industrial SRL por Quiebra Indirecta", bien propiedad de la fallida, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 09:30 hs. SUBASTA EN SOBRE CERRADO del automóvil dominio

KFZ-609, Marca KIA, Sedan 5 puertas, modelo Soul 1.6L A/T BASE: SEIS MILLONES (\$ 6.000.000); en el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado.” Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30 hs. del DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (n° de cuenta 9941083818; CBU: 0110606650099410838184; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70194672967). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 10,5% de IVA y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhición 27 agosto 2025 de 10 a 13 hs. Condominio Corredor del Oeste Mzana 5 Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza. Informes Juzgado o Martillero Mitre 565 1er Piso Of.36 Mendoza Tel 261 555 4240

C.A.D. N°: 27411 Importe: \$ 45900
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1019891, caratulados “MIRALLES GUERRA CARLOS GUSTAVO P/QUIEBRA DEUDOR”, REMATARA SETIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (según art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las acordadas N° 19.863 del 08/11/2006, N° 22.070 del 30/06/2009 y resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado) del automóvil de titularidad del fallido: DOMINIO GVI-777, PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., MODELO 20 BERLINGO FURGON 1.9 D FULL, MARCA 07- CITROEN. Base DE LA SUBASTA PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias de autos. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.Jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las diez (10) hs. Del día 02 de setiembre del 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta, mediante depósito judicial o transferencia bancaria obrante en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, dentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap.I CPCCyT). Cuenta bancaria N° 9941423674. CBU N° 0110606650099414236748. Código del Juzgado 52073440030. CUIT N°: 70320352061. Una vez

efectuado la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las TRES (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo, de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), con intervención de la Martillera actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del bien. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la Comisión de la Martillera y el 4,5% impuesto de sellos y depositar el saldo de precio, junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta, a los cinco días de notificación de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los Derechos del adquirente (art. 46 y 268 ap. I CPCCyT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de los sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la Quiebra la suma depositada en concepto de seña (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos etc). Exhibición Jueves 28 de Agosto de 2025, de 11:00 a 12:00 hs. En el domicilio de calle Gualberto Godoy 2162, Guaymallén, Mendoza. SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, 2615605372.-

C.A.D. N°: 27413 Importe: \$ 43200
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1019905, caratulados "COSTANERA SUSPENSIÓN S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA", REMATARA AGOSTO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ y AL MEJOR POSTOR, 13 LOTES de bienes incautados a la fallida COSTANERA SUSPENSIÓN S.A. compuestos por amortiguadores, rótulas/extremos, pastillas de freno, repuestos varios y bienes de uso. Cuyo detalle y composición se podrán consultar en forma presencial en los estrados del tribunal o mediante los links que se detalla en cada lote. LOTE N° 1: Amortiguadores: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cok/KUNMZ71415>: Base PESOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 2.073.638,04); LOTE N° 2: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IRBRU71415>: Base PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 65/100 (\$ 1.665.650,65); LOTE N° 3: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SLKOF71415>: Base PESOS UN MILLON TRESCEINTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 1.362.683,09/100); LOTE N° 4: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FOCHT301052>: Base PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 49/100 (\$ 1.885.466,49); LOTE N° 5: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CVWPB71415>: Base PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA, 53/100 (\$ 1.587.970,53); LOTE N° 6: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HZXBS71415>: Base PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 84/100 (\$ 2.028.411,84); LOTE N° 7: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CXENA71415>: Base PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 (\$ 1.214.662,58); LOTE N° 8: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WIFZU71415>: Base PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 848.843,42); LOTE N° 9: RÓTULAS/EXTREMOS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YHRDV71415>: Base PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 45/100 (\$ 1.979.650,45); LOTE N° 10: PASTILLAS DE FRENO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ORYKA71415>: Base PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 584.142,80); LOTE N° 11: REPUESTOS VARIOS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KSKZS71415>: Base: PESOS UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1013.697,00); LOTE N° 12: REPUESTOS VARIOS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MIBST71415>: Base PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 957.852,60); LOTE N° 13: BIENES DE USO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KMBPP71415>: Base PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON

20/100 (\$ 756.000,20), en el estado en que se encuentran, con un mínimo entre posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Se hace saber que quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra más el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (ART. 276 CPCCT). Es a cargo del/los adquirentes la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes a tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: (N° de cuenta 9934526084; CBU: 0110606650099345260849, código de Juzgado: 52073440030; CUIT 70243578191. No se admitirá en ningún caso la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. 1) C.P.C.C.T.).- EXHIBICION: LUNES 25/08/2025 de 11:00 a 12:30 hs., en calle FORMOSA 1540, GODOY CRUZ, MENDOZA. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 27414 Importe: \$ 44550
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

MIGUEL ANGEL MARINELLI, martillero mat.1771, 25 de Mayo 555, Ciudad, Mendoza, ORDEN: SEXTA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, autos N° 161965, caratulados: "BUSTAMANTE, ROMINA MARISA C/ BUSTAMANTE, MONICA ALICIA P/ DESPIDO", REMATARA: día VEINTE DE AGOSTO 2025, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, con base, a viva voz y mejor postor, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín N°322, planta baja, Ciudad, Mendoza, 100% inmueble, propiedad del demandado, Bustamante Monica Alicia, ubicado en calle Juvenilla s/n, identificado Lote 5, Mna. "C", barrio Casa de Fader, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Superficie y medidas perimetrales: 279,05m2, s/t y plano N° 06-348701. N- calle Juvenilla en 11,16m; S-Hector Gomez en 11,16m; E- con Jorge Mario Abdala en 25m y O- con Oscar Florencio Nicolet en 25m. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Rentas, padrón n° 06- 17080-7 \$ 53.571,83.-; NC; 06-12-02-0005-000005-0000-1; Municipalidad, padrón N°13176.- \$463-600.-; 40048, \$1.408,78; Registro Público: Asiento 2, matrícula 258107. Montos estos actualizados a efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo: \$190.000.- Expte. 27227, "Delsoglio, Vanesa c/Bustamante Monica Alicia p/despido" 4ta Cámara Laboral, 1ra Circunscripción Judicial, ANOTADO FS. 31, T°591 EMBARGOS 18/03/2021.- Embargo- \$98.000.- Expte. 011751-6918 "David, Oscar c/Bustamante, Monica Alicia P/ cambiaria" Tribunal Gestión Asociada de Paz, Lujan, Mendoza. Anotado fs. 99, T°596 embargos del 06/09/2021; ampliado \$ 211.616.-, anotado fs. 136 T°609 embargos, 24/05/2023; Embargo Preventivo \$10.000.000.- Expte. 164637 "Bustamante, Romina c/ Bustamante, Monica p/ Emb. Prev." Sexta Cámara Laboral, 17/04/2023, anotado fgs. 181,T°608 embargos. Embargo- "135.000.- Espte. 6839 "Malcriados S. A. c/Bustamante, Monica Alicia P/ monitorio" Tribunal Gestión Asociada de Paz, Lujan, Mendoza, anotado fs. 66, T° 609 embargos 12/05/2023.- Embargo- 2.000.000.-Expte. FMZ18628 "Afip c/ Bustamante Monioca p/Ejec. Fiscal" , 4to. Juzgado Federal, Sec. Tributaria" anotado fs. 174, Tj609 embargos 15/08/2023.- Embargo.- 2.300.000.- Expte. - 165841 "Villegas, María Noelia en J 161965 c/ Bustamante. Monica Alicia p/Ejec. Honorarios", 6ta Cámara Laboral, 1ra circunscripción, Mza, anotado fs 194 T° 613 embargos, 15/02/2024, ampliado \$7.000.000.-, anotado fs 68, T° 615 embargos 17/05/2024; Embargo- por ampliación \$4.000.000.-, estos autos, anotado fs 69 T°615; Embargo por ampliación \$50.000.000.-, estos autos, anotado fs 145 T° 619, embargos, 11/11/2024.- MEJORAS: Lote cerrado con frente de tela romboidal, un techado pequeño de chapa de cinc, al fonde de éste, resto baldío, con algunos restos de aparatos de cocina, en estado de abandono. AVALUO FISCAL AÑO 2025: \$4.121.747.- BASE DEL REMATE \$4.121.747 .-. No se aceptará compra en comisión ni cesión de derechos.- A fin de que se proceda a la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación del mismo.- Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta.- Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado remate.- Informes: Secretaría Juzgado o Martillero, 2615074726.-

S/Cargo
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la

ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. Conforme lo establece la ley N 9498 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y la Resolución N° 4/25 del 15 de Julio de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por 860/2021 y 1858/24 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. Cierre de la subasta se llevará a cabo día 10 DE SETIEMBRE DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base a los mejor postores conformes normativos vigentes enunciados mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una nueva puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Se comunicará al Martillero, a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. En caso de no aprobarse el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE el o los adjudicatarios deberán efectivizar dentro del plazo de cinco (5) días. a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC en pesos N° 33004850210838. CUIT: 30-71746269-2. CBU N° 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda

subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciere se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación N° 11 del 2021 y Resolución N° 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. DONACION CON CARGO: notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastral N° 15399 del 23/7/2024 entrada N° 327546 del 08/8/2024. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 N° 17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I., es de 34ha 1.923,87m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur: Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilín en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts. Existen dos superficies afectadas a triangulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander, en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander, y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Nor-oeste con calle Sboccia en 6,00 mts. Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Sur-oeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2. DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO: Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave. Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 – PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179. Pozo N° 17/1243 8" Expte. N° 108869-8-1972. Uso agrícola. No inscripto en el RUE – Registro Gráfico N° 8540-8. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3. ATM: Padrón Territorial N° 17-20864-6. Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0600-450830-0000-2 debe \$ 90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 7.581.530. Padrón Municipal no tiene.) De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble. BASE DEL REMATE: \$ 7.581.530. EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 29 de Agosto de 2025 de 11:00 hs a 13.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

Boleto N°: ATM_9155305 Importe: \$ 259200
11-12-13-14-18-19-20-21-22-25/08/2025 (10 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos 168.291 CUIJ:

13-07717884-2 ((010401-168291)) caratulados "MORALES JUAN GABINO Y OTROS EN J. N° 165904 C/ JURI JOSE LUIS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", originarios del PRIMER CÁMARA LABORAL MENDOZA, a fs. 18 ordenó: Señálase el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS 11,00 HS (19/08/2025, 11,00hs)) para que tenga lugar el remate del 100% del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula nro. 234.408/13, a nombre del demandado SR.JURI JOSE LUIS CUIT :20-10039383-3, nomenclatura catastral 13-99-00-1400-530120-00000-2, el que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB de ciudad, Mendoza, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, mediante la modalidad de "A VIVA VOZ con base de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) e incrementos mínimos entre las ofertas de \$ 100.000 en \$100.000, conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la oficina de Subastas Judiciales. Se le hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% del Impuesto Fiscal; el saldo del precio será abonado una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Se REMATARÁ el 100% un inmueble rural, destinado a la explotación agrícola, individualizado como Fracción 2, de la Matrícula embargada, ubicada en el Departamento de LAVALLE, Distrito de COSTA DE ARAUJO, sobre calle ISAAC ESTRELLA S/N, con frente al oeste, Mendoza. Se trata de un inmueble rural con plantaciones de viñedos en la forma de conducción de viña baja y de parrales, con derecho de agua, con cierres perimetrales, con callejones internos, conectada con otras fracciones del demandado, con restos demolidos de una construcción, sin habitantes, ni ocupantes, en estado de semi abandono, actualmente sin luz (falta medidores y transformador. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según mensura de 8ha 4007,98m2 (plano 13/6203) y según título de 8ha 8.946,06 m2.- LIMITES Y MEDIAS SEGÚN EL TÍTULO: NORTE con JOSÉ EGIDIO M. SOTTANO Y OTROS en 536,56 metros (según plano 529,50 metros), SUR con Más terreno de los vendedores en 536,55 metros (según plano 528,95 metros), ESTE CON BERNARDO CITÓN en 167,48 metros (según plano 164 metros), OESTE con CALLE ESTRELLA. en 166,55 metros (según plano 144,75metros). INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 234.408/13 a nombre del demandado SR.JURI JOSE LUIS CUIT :20-10039383-3, Padrón Territorial 13-048541, Nomenclatura Catastral 13-99-00-1400-530120-00000-2; Padrón Municipal no tiene, fuera del radio. Tiene Derecho de Riego de carácter eventual por Río Mendoza, Canal NATALIO ESTRELLA, Rama NÚMERO UNO, para 8HA 8.946 m2, 1255, p.p. 127, P.G.206.718, PLANO 2824 LETRA S, la propiedad no tiene pozo inscripto. Avalúo 2025 \$1.724.395. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$ 40.759,98 por impuesto inmobiliario vencido y por año en curso \$ 33.520,93 al 30/06/2025; Municipalidad fuera del radio. IRRIGACIÓN POR EL DERECHO \$416.997,47 al 27/06/2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: SOBRE LA MATRÍCULA 234.408/13. 1-EMBARGO Por \$30.000. Por oficio del 15/08/2019, en Juicio FMZ 9046/T/B2016, caratulado: "AFIP C/JURI JOSE LUIS P/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Fed. N° 2 de Mza. Reg a fs 105 del T° 586 de Embargos Generales. Entrada 2045298 del 29/09/2020. 2-EMBARGO Por \$300.000. Por of. sin consignar fecha en J.FMZ16349/T/B/2014 caratulados "AFIP C/ESTACION DE SERVICIO BERMEJO DE JOSE LUIS JURI Y MARIA ELENA JURI P/EJECUCION FISCAL" del 4ºJuzgado Federal Mendoza Secretaria Tributaria Registrado a fojas 61 del Tomo 607 de Embargos Generales Entrada N°2359870 - del 03/03/2023. 3) EMBARGO PREVENTIVO por \$14.000.000, Por oficio del 01/11/2024, en Juicio N°168.090, caratulados "MORALES JUAN - GABINO Y OT EN J. N°165904 C/JURI JOSÉ LUIS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mza. Registrado a Fs. 70 del T° 619 de Embargos Generales.- Entrada 2641660 del 01/11/2024. 4) ACLARACIÓN Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-7. Por oficio del 10/03/25, en J: 168.090, caratulados. MORALES JUAN GABINO Y OT EN J. N°165904 C/JURI JOSÉ LUIS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a Fs. 94 del T° 62 de Aclaraciones Grales. ENT. 2703867 del 10/03/2025. Características y Mejoras: Se trata de un Inmueble rural, destinado a finca de explotación agrícola, posee plantaciones de viñedos de distintas variedades de uva (mezcla) en parrales y viñas bajas, cuenta con callejones internos, restos demolidos de una casa, tiene cierre perimetral, esta fracción está anexada a otras fracciones del demandado, encontramos algunos olivos, frutales y otros árboles en callejones, el estado actual de la finca es de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona rural. ESTADO

DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se remata en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente https://goo.gl/maps/DMEXZTQ257Wax9ki8?g_st=aw. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

S/Cargo

04-06-08-12-14/08/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07850148-5 ((011902-4359693)) Caratulados "ZAMO SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 31/07/2025 de la Empresa ZAMO SRL CUIT N° 30-71612286-3. Fecha de presentación: 04/06/2025. Fechas Fijadas: Hasta el día 12 DE SETIEMBRE DE 2025 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10 DE OCTUBRE DE 2025. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días DIEZ de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. Hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 09:00 a 11:00 hs. (según el horario designado por el Síndico) (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través del sistema MEED. Síndico: BONANNO, JUAN PABLO, D.N.I. N° 29.537.986, domicilio: Dra. Magnelli N° 3.073, Ciudad, Mendoza, email: contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs., tel: celular 02615104659, teléfono fijo 0261 4446513. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez. -

Boleto N°: ATM_9164052 Importe: \$ 32400

14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257, San Rafael, Provincia de Mendoza, hace saber que en autos N° 47.104, caratulados "ENERGIA MENDOCINA S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO" a fs. 1091 se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 04 de agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 47.104, caratulados "ENERGIA MENDOCINA S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO", y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- TENGASE a la concursada ENERGÍA MENDOCINA S.A. por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores. II.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura. III.- PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado. (...) Fdo: Dra. Mariela Selvaggio – Juez".-

Boleto N°: ATM_9165892 Importe: \$ 2160
14/08/2025 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.337 caratulados: "OCHOA LUCIA GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCIA GRACIELA OCHOA, con D.N.I. N° 16.694.520. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27388 Importe: \$ 31050
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.310 caratulados: "TRASLAVIÑA OSCAR ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a OSCAR ANTONIO TRASLAVIÑA, con D.N.I. N° 28.882.945. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27390 Importe: \$ 31050
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.341 caratulados: "COSTANTINI ROQUE FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a ROQUE FABIAN COSTANTINI, con D.N.I. N° 22.307.889. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27394 Importe: \$ 29700
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73/81 autos N°13-07848441-6 caratulados: "ROJAS SABRINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SABRINA ALEJANDRA ROJAS, DNI N° 26.623.258, CUIL N° 27-26623258-1 con domicilio en Ushuaia 882, Barrio II 13 de Diciembre, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de

verificación el 16 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SETTEMBRE, CONCEPCION SONIA DOMICILIO: Santiago de Liniers 630, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: soniasettembre@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27416 Importe: \$ 45900
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas– Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 10.343 caratulados “LIMA JAVIER GUSTAVO P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 07/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JAVIER GUSTAVO LIMA, DNI N° 40.069.079, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/07/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/11/2025 (art.366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez.-

Boleto N°: ATM_9164434 Importe: \$ 10800
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020033 caratulados "MUÑOZ JORGE MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 29/10/2019 la declaración de quiebra de JORGE MAXIMILIANO MUÑOZ, DNI 33.616.603, CUIL: 23-33616603-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 89...II. Fijar el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta

la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE FEBRERO DE 2026.VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/08/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: YACIOFANO SILVINA, DNI N° 20.357.214. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES, JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 870, PISO 1°, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com

C.A.D. N°: 27407 Importe: \$ 45900
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.305 caratulados: "GUIÑES DIEGO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a DIEGO GASTON GUIÑES, con D.N.I. N° 35.545.657. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27397 Importe: \$ 32400
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (expte. 10230/2025), s/CONCURSO PREVENTIVO" se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2° FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a

través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Buenos Aires, 18 de julio de 2025. Diego M. Parducci. Secretario

C.A.D. N°: 27408 Importe: \$ 22950
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 81 de los autos CUIJ N° 13-07803170-5 (011902-4359629) caratulados: "REYNA ADRIAN HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYNA ADRIAN HUMBERTO, D.N.I. N° 25.484.718. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 112 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 8 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DORIA, ROSA con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez), Las Cañas, Dorrego, Gllen, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27402 Importe: \$ 40500
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-05396429-4 (011902-4357918) caratulados: "MORALES LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES LEONEL, D.N.I. N° 42.975.365. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 8 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 16/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de

verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. POLIMENI, MARCELA con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com; y domicilio legal en calle Eusebio Blanco N.º 566, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616535604. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27403 Importe: \$ 40500
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023019 caratulados "GARCÍA MARCELO ANDRES CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/04/2025 la declaración de quiebra de MARCELO ANDRES CEFERINO GARCÍA, DNI 23.942.986, CUIL: 20-23942986-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 130...II. Fijar el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el

día TRECE DE FEBRERO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/08/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA, DNI N° 16.553.785. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616617264, mail: cmghisaura@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27404 Importe: \$ 45900
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.332 caratulados: "ZAPATA JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS ZAPATA, con D.N.I. N° 13.119.092. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27384 Importe: \$ 29700
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 56 de los autos CUIJ N° 13-07851867-1 (011902-4359698), caratulados: "MENDOZA LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUIS ALBERTO MENDOZA, DNI N°44.981.320; CUIL N°20-44981320-1. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la

cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA ADAD, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B. Oficina "A", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2612439819. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 27393 Importe: \$ 32400
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.331 caratulados: "PEÑA AMANDA CELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a AMANDA CELINA PEÑA, con D.N.I. N° 43.279.311. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27395 Importe: \$ 29700
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07851920-1 (011903-1023126), caratulados: "COVOLAN FRANCISCO JUAN ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 29/07/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. COVOLAN, FRANCISCO JUAN ANTONIO, DNI N° 35.925.967, CUIL N° 20-35925967-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/12/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial

mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9155224 Importe: \$ 16200
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.309 caratulados: "VASQUEZ CARLOS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS DANIEL VASQUEZ, con D.N.I. N° 23.798.000. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27398 Importe: \$ 31050
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023106 caratulados "JOSE LUIS YOLANDA ELISABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/06/2025 la declaración de quiebra de YOLANDA ELISABETH JOSE LUIS DNI N°20688616, CUIL: 27-20688616-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 71...V. Fijar el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE

DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CARLOS SABOREDO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 485, 1° 3, teléfono 2614648018, mail: carsab71@hotmail.com

C.A.D. N°: 27399 Importe: \$ 41850
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023116 caratulados "MENDEZ WALTER ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR –DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/07/2025 la declaración de quiebra de WALTER ALBERTO MENDEZ DNI N°21371255, CUIL: 20-21371255-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 41...V. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE FEBRERO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 27400 Importe: \$ 41850
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

DR. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo en los autos N° 274.096 caratulados: "ALONSO NELLY ELISABETH C/ HEREDEROS DE MENENDEZ DE WINKELMANN JOSEFINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se procede a notificar a los PRESUNTOS HEREDEROS de JOSEFINA MENENDEZ DE WINKELMANN, DNI 2.152.491, declaradas como personas inciertas QUE EL TRIBUNAL proveyó a fojas 4: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. Proveyendo Escrito Cargo n° 7192254: Agréguese y téngase presente el informe acompañado de dominio y gravámenes. Téngase presente las fotografías acompañadas, y como se solicita, por Oficina Centralizada de Medidas Judiciales procédase a realizar la constatación del mismo. Téngase presente el domicilio real denunciado de la demandada titular registral. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en 3° Inscripción al n° 6105 fs. 250 T° 37 C – Depto de Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Washington Lemos n° 852 del Departamento de Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ.-". Se hace saber que a fs. 29, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. Proveyendo Escrito Cargo n° 8961163: Atento lo expuesto por la parte actora, téngase por redirigida la demandada contra los presuntos herederos de la titular registral JOSEFINA MENENDEZ DE WINKELMANN. Por Mesa de Entradas procédase a la recaratulación de los presentes: ALONSO NELLY ELISABETH C/ HEREDEROS DE MENENDEZ DE WINKELMANN JOSEFINA P PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ" Así mismo, a fojas 47 se dispuso: "Mendoza, 24 de Julio de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de Josefina Menendez de Winkelmann, DNI N° F-2.152.491 como personas inciertas (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.).- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ"

Boleto N°: ATM_9148408 Importe: \$ 44550
14-19-21-25-27/08/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 307845, caratulados "AGUERO ANTONIO AUGUSTO Y CORIA MARTA BEATRIZ TERESA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución de la Sentencia en autos: "Mendoza, 19 de Junio de 2025 SENTENCIA. 1) ANTECEDENTES... 2) FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por ANTONIO AUGUSTO AGÜERO y MARTA BEATRIZ TERESA CORIA en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS "BARRIO DEMOCRACIA" LTDA, declarando adquirido el inmueble ubicado en Barrio Democracia, manzana "C" casa n° 7-B, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público en el N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS "BARRIO DEMOCRACIA" LTDA, constante de una superficie según mensura de 127,40 m2, integrante de una superficie mayor según título de 7 ha 4106 m2, conforme plano confeccionado por el Agrimensor Omar Ghazoul, visado el 30/09/2010, fijando como

fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 17/06/2008, en cumplimiento de lo normado por el art. 1905 del CCyC 2. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación. 3. Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pase el expediente a las oficinas pertinentes, mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble a fin de que el mismo se inscriba a nombre de la accionante. PREVIO a oficiarse a los fines de la inscripción, deberá acreditarse en autos libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a distintas reparticiones públicas donde el inmueble se encuentra empadronado. 4. Imponer las costas a la demandada vencida. 5. Publíquese edicto por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificar la sentencia a quienes corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Gustavo BOULLAUDE”

Boleto N°: ATM_9155615 Importe: \$ 5940
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-07422142- 9((012053-318564)) BALOGHS KOVACS NICOLAS FRANCISCO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y EMPLAZA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en VALLECITOS, distrito POTRERILLOS, departamento LUJÁN DE CUYO, Provincia de MENDOZA TITULAR REGISTRAL: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CUIT 30-68923554-5 SUPERFICIE PRETENDIDA E IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Los datos identificatorios del inmueble que se pretende usucapir son los siguientes: se encuentra ubicado en el inmueble no tiene título y se encuentra ubicado en calle Camino de Acceso a Pista de Esquí s/n, Vallecitos, distrito Potrerillos, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; la superficie es de 250 ha 5.351,43 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Mariano Damián ORTEGO, aprobado visado por Dirección Provincial de Catastro el 16 de Noviembre de 2021.

Boleto N°: ATM_9164044 Importe: \$ 12150
14-19-21-25-27/08/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.700 caratulados “BAGUENA CARMEN MAGDALENA - BAGUENA OSCAR ALFREDO - BAGUENA OSVALDO RUBEN Y BAGUENA GLADYS ESTHER C/ VIDELA MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. Téngase a CARMEN MAGDALENA BAGUENA, OSCAR ALFREDO BAGUENA, OSVALDO RUBEN BAGUENA y GLADYS ESTHER BAGUENA por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado conforme la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MIGUEL VIDELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Junín por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CARRIL RETAMOS S/N PHILIPS DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 2.058, fojas 354, Tomo 15 de Junín, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.(...) Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Y decreto de fs.13: “Mendoza, 12 de Febrero de 2025. Atento las constancias del expediente y como medida de mejor proveer (art. 46 del CPCCT), amplíese el segundo párrafo del decreto de fs. 2, el que quedará redactado de la siguiente

manera: "De la demanda instaurada y de su ampliación, TRASLADO al demandado MIGUEL VIDELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)." Notifíquese junto con el decreto de fs. 12. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK: TRASLADO, DOCUMENTACION Y AMPLIACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CDUWA26129> Ubicación: CARRIL RETAMOS S/N PHILIPS DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA Datos de Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 2.058, fojas 354, Tomo 15 de Junín, Titular Registral: MIGUEL VIDELA 8.623.416

Boleto N°: ATM_9164063 Importe: \$ 35100
14-19-21-25-27/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 400.618, caratulados "MARCHANT ZUÑIGA, MANUEL ANDRES C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA Se hace saber al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, DNI 8469604 como persona de ignorado domicilio, que a fs. 31 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020.- Téngase a la Dra. Laura Aizcorbe por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al Sr. Juan Carlos Ruvira por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21,74,75,160,161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin oficiase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.Cy C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Firmado: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez" Y a fs. 167 dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Sr. RUVIRA JUAN CARLOS, con DNI N° 8.469.604, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75- III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.-"

Boleto N°: ATM_9165881 Importe: \$ 28350
14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N°

42.537 CARATULADOS "LEITON ROLANDO ANIBAL C/ FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS QUE A FOJA 39/45 Y VTA. SE RESOLVIO: GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2.025. Y VISTOS: ...- RESULTA: ... - CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL SR. ROLANDO ANIBAL LEITON Y, EN CONSECUENCIA OTORGAR A FAVOR DE AQUEL TITULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE "9", S/N DISTRITO ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, A NOMBRE DE FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS, EN LA MATRICULA Nº 20.782/18, ASIENTO A-1, DEL FOLIO REAL, CUYA SUPERFICIE Y LINDEROS RESULTAN DEL PLANO DE MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO Nº 01812018, FIJANDO COMO FECHA DE ADQUISICION DEL DERECHO REAL EL DIA 02/04/2.018 (ART. 1.905 CCYCN Y 210 DEL CPCCYT). II.- DISPONER...- III...- IV...- V. DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A LAS PARTES Y PROFESIONALES ACTUANTES (...) Y MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, POR EL TERMINO DE LEY (ART. 68, 69 Y 72 DEL CPCC YT). NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES.

Boleto N°: ATM_9142729 Importe: \$ 17550
12-14-19-21-27/08/2025 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos n° 204521 "LUCERO TERESA GRICELDA C/ CASTILLO BENITEZ FRANCISCA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los Sres. JOSÉ MORENO y FRANCISCO MORENO, en el carácter de sucesores de la titular registral Sra. Francisca Castillo Benitez; CLARA CARRASCO y ANTONIO MORENO, en el carácter de sucesores del Sr. Antonio Moreno Castillo, sucesor de la titular registral Sra. Francisca Castillo Benitez y JOSEFA CAMACHO y JOSEFA MORENO CAMACHO, en carácter de presuntos sucesores del Sr. Juan Moreno Castillo, sucesor de la titular registral, Sra. Francisca Castillo Benitez; de domicilio ignorado y a los posibles interesados para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y conchs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al inmueble objeto de autos, ubicado en calle Álvarez Condarco N° 1084 de San Rafael, Mendoza, constante de una superficie según título, 334,98 m2 y superficie según mensura 342,03 m2, inscripto en el Folio Real de la Ciudad de San Rafael, en el T° 45, Fs. 498 Segunda Inscripción N° 5921. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicialcinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT)

Boleto N°: ATM_9148442 Importe: \$ 21600
11-14-20-26/08 01/09/2025 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. CUIJ: 13-03858675-5((012024-251829)) ELASKAR ALBERTO DAVID C/SALAS LISANDRO CESAR Y OT. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA a ALAMO SA, a Mónica Beatriz Salas, persona de domicilio ignorado, heredera de Lisandro Cesar Salas, y a presuntos herederos de Irma Ernestina Sabez, personas de domicilio ignorado, lo siguiente: "Mendoza, 21 de Marzo de 2025... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a IRMA MARÍA ERNESTINA SABEZ de ignorado domicilio. II- ... III- ... IV- ... NOTIFÍQUESE." "Mendoza, 21 de Abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ... "Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los presuntos herederos de Irma Ernestina Sabez; personas inciertas (art. 69 C.P.C.C.yT.). Fdo. María Angélica Gamboa. Juez. Asimismo, a fs. 39 proveyó: "Mendoza, 12 de febrero de 2016. I.... II. De la demanda TRASLADO a los demandados con citación emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts. 21, 74, 75, 66 y 212 del CPC). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 443,

Piso 1°, Dpto. 7 de Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula 35841/1 de Folio Real... NOTIFIQUESE. Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_9143728 Importe: \$ 35100
06-11-14-20-25-28/08 02-05-10-15/09/2025 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil – Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán. Autos N.º 3234, caratulados "RODRIGUEZ ALVARADO CRISTINA C/ ORTEGA DOLORES PUERTA Y LUCERO BEATRIZ SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR a: todos los posibles interesados que pudieran tener derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, la siguiente resolución: A fs. 3 se RESOLVIÓ: Tunuyán, Mendoza, 27 de Febrero de 2025. I.-Téngase a RODRIGUEZ ALVARADO CRISTINA por presentada, parte y domiciliada...II.-...III.- Téngase por interpuesta la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N.º 461, Lote 13, Manzana A, plano, Visación Provisoria "GESTION TITULO SUPLETORIO del 22 de Enero del 2025, RESOLUCION GRAL. ATM N.º 101-2014, Ing. Agrim. Heliana G. Aruani, Dirección General de Catastro Administración Tributaria Mendoza, que se adjunta constante de una superficie según medida: 300,00 m², y superficie según título: 300,00 m²; Padrón Rentas: 15/03767-4, Padrón Municipal: 2.503 contra los herederos del Sr. RICARDO LUCERO; DOLORES PUERTA ORTEGA y BEATRIZ SUSANA LUCERO. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... NOTIFÍQUESE. Fdo. JUEZ PAOLA LOSCHIAVO

Boleto N°: ATM_9152911 Importe: \$ 24300
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO. Expte. N° 417.879, caratulado "SAIA NUNZIA Y GARRALFO CARLOS HUMBERTO C/GIUNTA DE JALON LUCIA ESPERANZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a los posibles terceros interesados, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 17: "Mendoza, 13 de Febrero de 2025. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle El Ceibo N° 1523, Guaymallen, inscripta en el Registro Público y Archivo Judicial en inscripción N° 6566, T° 87 -C. Fs. 114, con una superficie de 210 m², según plano de Mensura, o, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.) FDO: DRA DEBLASI ERICA ANDREA.-

Boleto N°: ATM_9153787 Importe: \$ 13500
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278863 caratulados "CEPEDA ADRIANA GLORIA C/ HEREDEROS DE GONZALEZ LUIS JORGE Y RODRIGUEZ DE GONZALEZ VANGELIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Junio de 2025... De la demanda interpuesta y de sus modificaciones, córrase TRASLADO a las demandadas MARÍA ALEJANDRA y ROSA ELIZABETH GONZÁLEZ herederas declaradas de los titulares registrales, LUIS JORGE GONZÁLEZ y VANGELIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ - por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Comuníquese la

promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral: Título I: Asiento A-1 Matrícula N°: 19.687/4 y Título II: Asiento A-1 Matrícula N°: 24.473/4. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle calle Bolivia N° 2685, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informen si existe interés fiscal en el bien a usucapir – sito en calle Bolivia N°: 2685, Guaymallén, Mendoza; inscripto el Título I: en el Asiento A-1 Matrícula N°: 19.687/4 y el Título II: en el Asiento A-1 Matrícula N°: 24.473/4, Plano de Mensura EXPTE EE23289-2023-GDMZADGCAT_ATM (art. 209 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UHZQU291558> Ubicación: calle Bolivia nº 2685 de Guaymallén Datos de Inscripción: Título I en Asiento A-1 Mat. 19.687/4 de Folio Real de Guaymallén y Título II en Asiento A-1 Mat. 24.473/4 de Folio Real de Guaymallén Titular Registral: Luis Jorge González y Vangelia del Carmen Rodríguez de González NPBM

Boleto N°: ATM_9152912 Importe: \$ 35100
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 3143, “DEMARIA PABLO ERNESTO C/SPEZIA DE FUENTES MARIA ESTHER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 06/12/20024, el SR DEMARIA PABLO ERNESTO, D.N.I N° 24154447, solicita prescripción adquisitiva, sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como Mat. N° 412578 Asiento A-1 del folio real, fecha de insc. 20/08/1957 y Esc. 13/08/1957, a nombre de María Esther Spezia de Fuentes, Nomenclatura catastral 16-99-00-0700-840450-0000-3, Padrón Rentas 16-03152-8, Padrón Municipal no tiene, sito en calle Urzúa S/N, Distrito Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza, visado en el expediente N° 2023-05303547-GDEMZA-DGCAT-ATM, conforme a plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Daniel Eduardo Morales, superficie según Mensura de 2 has 6.861,83 m2 y superficie según Título de 2 has 7.086,29 m2; conforme al decreto recaído a fs. 4, que en su parte pertinente dice: “Tunuyán, Mendoza, 27 de diciembre de 2024. (...)Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa. Juez” AUTOS N° 3143, caratulados “DEMARIA PABLO ERNESTO C/SPEZIA DE FUENTES MARIA ESTHER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.

Boleto N°: ATM_9155198 Importe: \$ 22950
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 278649 “MORALES JUAN DE DIOS C/ JOFRE EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n° 77, Las Heras, Mendoza, que el Tribunal a fs. 4 proveyó: “Mendoza, 14 de Agosto de 2024. (...)III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo

demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en 2a. inscripción Asiento n° 11.015 – T° 44 – Fs. 722, Las Heras, Mendoza, con fecha 14/10/1958, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n° 77, Las Heras, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_9142810 Importe: \$ 18900
06-08-12-14-19/08/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°3537 Caratulados: “SIERRA JOSE y VILLAVICENCIO MARIA DE LOS ANGELES C/LISTO GAS S.R.L P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 30 de Junio del 2025, los Sres Sierra José y Villavicencio María de los Angeles inician prescripción adquisitiva sobre inmueble con Nomenclatura Catastral 15-01-03-0001 000002-0000-9; Registro Propiedad Raíz N°4.478, Fs.448, Tomo 15 de Tunuyán Mendoza, Fecha de escrituración 06/05/1966; Padrón de Rentas: 15-01337-8 , Padrón Municipal: 324, Superficie: Según título 5.000mts2 y según mensura 1.957,78mts2. Limites: al Norte calle Pública N°3 con 39,67mts; al Sur María de los Ángeles Villavicencio, Alberto Eugenio Caballero, Voltán Octavio Humberto con 38,80mts; al Este Listogas S.R.L con 49,90mts; al Oeste Guardia López Vicente con 49,90mts; Plano Mensura: N°15-15919.

Boleto N°: ATM_9143951 Importe: \$ 12150
06-08-12-14-19/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07149582- 9 ((032003-35743)) CARATULADOS “SANCHEZ JOSE MARIA C/ MALDONADO ROSARIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y A LA SRA. ROSARIO MALDONADO la resolución dictada por este Tribunal a fs. 97 que en su fecha y parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 04 de Julio de 2025. ...Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a la Sra. ROSARIO MALDONADO (personas de ignorado domicilio) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri-Con-Juez

Boleto N°: ATM_9130820 Importe: \$ 12150
04-06-08-12-14/08/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS CUARTO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 419021 caratulados "CARREÑO ROSSANA ETHEL C/ ALVARADO SIXTO MARCOS ANTONIO Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS " notifica a la Sra. ALVARADO MORALES DEOLINDA CAROLINA DNI: 41.252.223 demandada, de ignorado domicilio, el decreto de fs 8 de fecha, 20 de Noviembre de 2024 " Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, se provee y se procede a la visualización del escrito de demanda. Téngase presente la ratificación acompañada y6 por acreditada la personería invocada respecto de la Sra. CARREÑO ROSSANA ETHEL.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados, Sres. ALVARADO SIXTO MARCOS ANTONIO, ALVARADO MORALES DEOLINDA CAROLINA y PAREDES MOYANO CRISTIAN NICOLAS, por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del

radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- CÍTASE en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 22 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.-" y el decreto de fs. 28 de fecha 29 de Julio de 2025, donde el Juzgado proveyó en su parte pertinente: "... RESUELVO: I- Declarar a las Sra ALVARADO MORALES DEOLINDA CAROLINA como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE

Boleto N°: ATM_9155610 Importe: \$ 16200
14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de ALBERTO ESTEBAN CAVALLO a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_9164869 Importe: \$ 810
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

La municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se concidere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante Sr. OSCAR ARIEL CEREZO, D.N.I. 21.372.430. c

Boleto N°: ATM_9165894 Importe: \$ 1080
14-18/08/2025 (2 Pub.)

(*)

Ref. Expediente: EX-2024-09084316-GDEMZA-IGS#MSEG.-San Rafael, 07 de agosto de 2025. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y...CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1ro. Cítese al efectivo policial OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338, a prestar declaración indagatoria para el día JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad Delegación Sur, sito en Av. El Libertador N° 41 1° Piso del departamento de San Rafael. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 776/2025, el cual se transcribe a continuación "MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2.025.- RESOLUCION N° 776/2025.- VISTO: Expediente Administrativo Electrónico EX-2024-09084316- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "AV POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF AYUDANTE SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL 33943338"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 4, con certificado de servicios de fecha 11/08/2024 perteneciente al efectivo policial OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338, el cual registra un cómputo general de servicio de: cuatro años diez meses doce días; con última jerarquía: oficial ayudante P.P. Que a orden N° 6, obra formulario de entrega de elementos provistos. Que a orden N° 7, obra Resolución N° 2672/23 de fecha 30/10/2023 mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación en su Artículo 1° Resuelve: AUTORIZAR al OFICIAL AYUDANTE PP SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL- LEGAJO N° 33943338 -a iniciar la LICENCIA POR

RAZONES PARTICULARES-SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 01.11.2023 Y HASTA EL 30.10.24, por el término de un año. Que a orden N° 8, obra Resolución N° 3833 S mediante la cual el Subsecretario de Relaciones Institucionales en su Artículo 1° dispone el pase a situación de Revista Pasiva del efectivo OFICIAL AYUDANTE PP SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL-LEGAJO N° 33.943.338 con retroactividad al 01/11/2023 y hasta el 30/10/2024 inclusive. Que a orden N° 9, obra informe de citación del efectivo Suarez, realizada por personal de Comisaria 32°, quienes se constituyeron en el domicilio ubicado en calle Godoy Cruz N° 215 de San Rafael, donde se logró entrevistar al ciudadano CALDERON ORTIZ CARLOS ADRIAN DNI N° 33.767.542 quien manifestó que su padre le alquilaba a Suarez Alejandro, a quien recuerda, pero que hacen 2 años que se fue y desconoce su actual domicilio. A posterior, se entrevistó a la ciudadana ALLONA SZEQUI ANA CECILIA DNI N° 30.542.194, la cual manifestó que vive en el lugar, que alquila dicho domicilio desde hace unos meses, y que no conoce a SUAREZ. Seguidamente, se entrevistó a los vecinos de la zona, RUIZ GARCIA EVE ANOTONIA DNI N° 17.434.290 y VERONICA LORENZO DNI N° 22.093.478, los que manifestaron no conocer a SUAREZ, ni cuál sería su domicilio actual. Que a orden N° 10, obra corte preventivo de haberes del efectivo policial. Que a orden N° 22, obra solicitud de reporte de movimientos migratorios a la Dirección Nacional de Migraciones. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el funcionario policial identificado como OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43° inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial, quien habría abandonado voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Puntualmente el funcionario policial usufructuó licencia extraordinaria por situaciones particulares por el término de un año, la cual finalizó el 30/10/2024 y a la fecha de la emisión de la presente, no se presentó a prestar servicio efectivo ni a regularizar su situación administrativa. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero, Art. 8° primera parte en función concordante con el Art. 43° inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA del OFICIAL AYUDANTE P.P SUAREZ ALEJANDRO EZEQUIEL titular de DNI N° 33.943.338, a partir de la notificación de la presente, en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3°: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4°: Designese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2° P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116° de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.- FDO Analía Veronica Rodríguez Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente". 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43° inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 6 obra formulario de entrega de elementos provistos, a orden N° 07 obra Resolución N° 2672/23 de fecha 30/10/2023,

(LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES-SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 01.11.2023 Y HASTA EL 30.10.24, por el término de un año), a orden N° 9 obra informe de citación del efectivo Suarez, realizada por personal de Comisaria 32°. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matricula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121° de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: "Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa". La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99. 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136° de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese.- FDO. Sumariante Maria Luque ante mi Aldrichetti cristian Secretaria General – I.G.S.

S/Cargo

14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente: " A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal, a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: 1. MOTOCICLETA marca MAVERICK color NEGRO dominio 394-CPV acta vial 1951/20, 2. MOTOCICLETA marca ZANELLA color ROJO dominio 527-DVV acta vial 7734/21, 3. MOTOCICLETA marca CERRO 110 dominio 116-FCN acta vial 1428/20, 4. MOTOCICLETA marca ZANELLA 150 color NEGRO dominio 480-HBB acta vial 699/20, 5. MOTOCICLETA marca CORVEN 110 dominio 628-JCL acta vial 934/20, 6. MOTOCICLETA marca APPIA 110 color ROJO dominio 318-DET acta vial 2235/20, 7. MOTOCICLETA marca ZANELLA RX color ROJO Y NEGRO dominio 244-GYP acta vial 302/19, 8. MOTOCICLETA marca CORVEN MIRAGE color ROJO dominio A-034-SLR acta vial 5663/20, 9. MOTOCICLETA marca GILERA SMASH color NEGRO dominio 611-CTR acta vial 3231/20, 10. MOTOCICLETA marca KELLER 150 color NEGRO dominio 691-GNW acta vial 4203/21, 11. MOTOCICLETA marca KELLER 150 color ROJO Y NEGRO dominio 042-ESP acta vial 4339/19, 12. MOTOCICLETA marca MOTOMEL color AZUL dominio A-059-OLX acta vial 1555/21, 13.

MOTOCICLETA marca MAVERICK 150 color NEGRO dominio 614-KST acta vial 8275/21, 14. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110 dominio A-085-KDV acta vial 12246/21, 15. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 125 color CELESTE dominio 028-KGK acta vial 11926/21, 16. MOTOCICLETA Marca MAVERICK TOP color NEGRO dominio 363-ESE acta vial 7661/21, 17. MOTOCICLETA marca SUMO 125 color GRIS dominio 935-EJU acta vial 5675/20, 18. MOTOCICLETA marca KELLER/BRAVA color AZUL dominio 496-ERK acta vial 5415/20, 19. MOTOCICLETA marca MAVERICK color NEGRO dominio 748-KPD acta vial 5517/20, 20. MOTOCICLETA marca MEVERICK 110 color NEGRO dominio 487-DZK acta vial 11995/21, 21. MOTOCICLETA marca MOTOMEL color VERDE Y NEGRO dominio 067-HNZ acta vial 13/21, 22. MOTOCICLETA marca ZANELLA 110 color BLANCA Y GRIS dominio A-015-JLZ acta vial 5514/20, 23. MOTOCICLETA marca ZANELLA 110 color ROJO dominio 017-IUF acta vial 12626/21, 24. MOTOCICLETA marca APPIA 110 color NEGRO dominio 274-JQF acta vial 11960/21, 25. MOTOCICLETA marca ZANELLA 110 color BLANCA dominio A-022-HOX acta vial 13332/21, 26. MOTOCICLETA marca ZANELLA ZB color BLANCA Y NEGRO dominio 774-LOO acta vial 9670/21, 27. MOTOCICLETA marca KELLER color NEGRO dominio 160-GQU acta vial 9767/21, 28. MOTOCICLETA Marca ZANELLA 110 color NEGRO dominio 776-IQW acta vial 7968/21, 29. MOTOCICLETA marca CORVEN 110 color NEGRO dominio A-037-FQT acta vial 7337/20, 30. MOTOCICLETA marca MAVERICK color GRIS dominio 702-IEN acta vial 6627/20, 31. MOTOCICLETA marca MAVERICK CDI color NEGRO dominio 645-LMY acta vial 4316/21, 32. MOTOCICLETA marca MAVERICK 150 color NEGRO dominio 391-ETS acta vial 4317/21, 33. MOTOCICLETA marca GUERRERO 125 color VIOLETA Y NEGRO dominio 389-JKX acta vial 5572/20, 34. MOTOCICLETA marca GILERA SMASH color GRIS dominio 833-DPT acta vial 6273/20, 35. MOTOCICLETA marca GILERA 110 color GRIS dominio 746-CXT acta vial 6315/20, 36. MOTOCICLETA marca CORVEN 110 color AZUL dominio NO LEGIBLE acta vial 6651/20, 37. MOTOCICLETA marca CORVEN 110 color AZUL Y NEGRO dominio 930-JGW acta vial 5273/20, 38. MOTOCICLETA marca MONDIAL 110 color NEGRO dominio 897-DRM acta vial 5268/20, 39. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 125 color ROJO NEGRO dominio 546-EYB acta vial 6853/20, 40. MOTOCICLETA marca GILERA color ROJO dominio 815-ALZ acta vial 5086/20, 41. MOTOCICLETA Marca BAJAJ ROUSER color ROJO dominio 227-IZR acta vial 7616/21, 42. MOTOCICLETA marca BRAVA 150 color GRIS dominio 972-IPC acta vial 12593/21, 43. MOTOCICLETA marca MOTOMEL BLITZ color ROJO dominio 311-KFF acta vial 11979/21, 44. MOTOCICLETA marca GILERA 150 color GRIS dominio 444-FBJ acta vial 3100/20, 45. MOTOCICLETA marca MAVERICK color ROSA dominio 755-IRF acta vial 6641/21, 46. MOTOCICLETA marca APPIA BREZZA color AZUL dominio 162-JQF acta vial 13131/21, 47. MOTOCICLETA marca MAVERICK 110 color AZUL dominio 398-HPQ acta vial 8704/21, 48. MOTOCICLETA marca CORVEN 110 color BLANCO Y AZUL dominio A-013-HKX acta vial 12909/21, 49. MOTOCICLETA marca MOTOMEL BLITZ color NEGRO dominio 171-LAY acta vial 8484/21, 50. MOTOCICLETA marca ZANELLA 110 color NEGRO SIN DOMINIO acta vial 5515/20, 51. MOTOCICLETA marca APPIA BREZZA color AZUL dominio 588-IHC SIN ACTA VIAL/20, 52. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 150 color NEGRO dominio A-016-ZYG acta vial 7521/21, 53. MOTOCICLETA marca CERRO 110 color NEGRO dominio HHG-275 acta vial 8134/21, 54. MOTOCICLETA marca ZANELLA 150 color NEGRO dominio 263-HDX acta vial 8492/21, 55. MOTOCICLETA marca MAVERICK 125 color CELESTE dominio 853-GOZ acta vial 8620/21, 56. MOTOCICLETA marca CORVEN 110 color AZUL dominio A-032-FQP acta vial 12120/21, 57. MOTOCICLETA marca MAVERICK 150 color ROJO Y NEGRO dominio 123-HNI acta vial 8630/21, 58. MOTOCICLETA marca KINETIC 70 color NEGRO dominio 245-BYS acta vial 8491/21, 59. MOTOCICLETA marca ZANELLA 150 color GRIS dominio A-045-YWC acta vial 5057/20, 60. MOTOCICLETA marca ZANELLA RX 150 color BLANCO dominio A-098-OVQ acta vial 3431/20, 61. MOTOCICLETA marca HONDA 110 color AZUL dominio 719-CIM acta vial 6308/20, 62. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110 color NEGRO dominio 718-JXZ acta vial 14077/21, 63. MOTOCICLETA marca MOTOMEL ECO 70 color ROJO dominio 931-ESP acta vial 8996/21, 64. MOTOCICLETA marca ZANELLA 125 color BLANCA dominio 100-IUF acta vial 5297/20, 65. MOTOCICLETA marca CORVEN MIRAGE color NEGRO dominio 318-LNC acta vial 5618/20, 66. MOTOCICLETA marca CORVEN ENERGY color AZUL dominio A-089-XPW acta vial 8780/21, 67. MOTOCICLETA marca HONDA 150 color ROJO dominio 360-CKR acta vial 7386/21, 68. MOTOCICLETA marca CORVEN MIRAGE color NEGRO dominio 850-LHT acta vial 5125/20, 69. MOTOCICLETA marca GILERA SMASH SIN DOMINIO acta vial 5190/20, 70. MOTOCICLETA marca HONDA BLITZ color NEGRO dominio 474-EYB acta vial 3439/20,

71. MOTOCICLETA marca BRAVA 110 color AZUL dominio 090-JSQ acta vial 3449/20, 72. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110 color NEGRO SIN DOMINIO acta vial 6466/20, 73. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110 dominio 992-IHI acta vial 6505/20, 74. MOTOCICLETA marca ZANELLA 125 color ROJO dominio 622-INC acta vial 6288/20, 75. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110 color NEGRO dominio 485-JMC acta vial 6503/20, 76. MOTOCICLETA marca MOTOMEL/GILERA 110 dominio 764-IKJ acta vial 6752/20, 77. MOTOCICLETA marca APPIA 110 color NEGRO dominio 035-HQA acta vial 5158/20, 78. MOTOCICLETA marca MAVERICK 200 color GRIS NEGRO dominio 991-JGW acta vial 6182/20, 79. MOTOCICLETA marca CORVEN ENERGY 110 color NEGRO dominio A-040-AOE acta vial 6617/20, 80. MOTOCICLETA marca MAVERICK 110 color NEGRO dominio 550-JWV acta vial 6018/20, 81. MOTOCICLETA marca GILERA 110 color GRIS dominio 433-DBQ acta vial 5229/20, 82. MOTOCICLETA marca GILERA SMASH color NEGRO dominio 474-DZK acta vial 5650/20, 83. MOTOCICLETA marca CORVEN 150 color ROJO dominio 771-HSO acta vial 5698/20, 84. MOTOCICLETA marca ZANELLA DUE color ROJO dominio 494-ICF acta vial 5348/20, 85. MOTOCICLETA marca ZANELLA 110 color NEGRO dominio 190-IWT acta vial 5386/20, 86. MOTOCICLETA marca MONDIAL 110 color ROJO dominio 670-ECP acta vial 5516/20, 87. MOTOCICLETA marca MOTOMEL color NEGRO dominio 441-GXZ acta vial 6795/20, 88. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110 color NEGRO dominio 348-KGY acta vial 8869/21, 89. MOTOCICLETA marca GILERA SMASH color ROJO dominio 486-IST acta vial 6016/20, 90. MOTOCICLETA marca BRAVA NEVADA color NEGRO dominio 601-IOD acta vial 3397/20, 91. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 150 dominio 539-DIV acta vial 3080/19, 92. MOTOCICLETA marca CORVEN 110 color NEGRO dominio 363-KFW acta vial 7135/21, 93. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 70 color VERDE dominio 935-DFG acta vial 11823/21, 94. MOTOCICLETA marca ZANELLA 150 color NEGRO dominio 982-JBG acta vial 8499/21, 95. MOTOCICLETA marca ZANELLA 110 color NEGRO dominio 722-HVV acta vial 11526/21, 96. MOTOCICLETA marca GUERRERO 110 color BLANCO Y NEGRO dominio 143-ICF acta vial 7659/21, 97. MOTOCICLETA marca GILERA color ROJO dominio 221-EBL acta vial 3286/20, 98. MOTOCICLETA marca HONDA color ROJO Y GRIS SIN DOMINIO acta vial 2998/20, 99. MOTOCICLETA marca ZANELLA/GUERRERO color ROJO SIN DOMINIO acta vial 12516/21, 100. MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110 color BLANCO dominio 250-AFB acta vial 7618/21.

Boleto N°: ATM_9166970 Importe: \$ 24840
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Marcos Gerardo Krochik Vaisman, sito en calle Mitre N° 906, esquina Montevideo de la Ciudad de Mendoza, comunica que en los autos N° 3977/2021, caratulados "BRITOS CLAUDIA NATALIA C/VAZQUEZ GAMARRA ERIC LUIS POR DIVORCIO UNILATERAL", ordena que se le notifique edictalmente el traslado de la demanda al accionado, el Sr. VAZQUEZ GAMARRA ERIC LUIS; PASAPORTE PERUANO N.º 1224479. Por lo que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 21 de diciembre de 2021. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE a la otra parte el Sr. Vázquez Gamarra Eric Luis; Pasaporte Peruano N° 1224479 para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 Inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mendoza.) OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE." El presente se publicará tres veces con un intervalo de dos días en el Boletín Oficial a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C. y T. Dr. Marcos Krochik-Juez.

Boleto N°: ATM_9161179 Importe: \$ 12150
14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 47996/2022 caratulados "BNA c/ BIANCUZZO, ADRIAN HORACIO s/EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sr. BIANCUZZO, ADRIAN HORACIO, DNI: 25.237.073, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 19 de marzo de 2025. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación, emplazando a la accionada para que, en el plazo establecido en autos, providencia que debe transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.)." FDO. PABLO OSCAR QUIROS. "Mendoza, abril 2023 Y VISTOS: Los presentes autos FMZ 47996/2022, caratulados: "BNA c/ BIANCUZZO, ADRIAN HORACIO s/EJECUCIONES VARIAS", y; CONSIDERANDO: I.- Que conforme lo peticionado y lo que surge de las constancias que obran en autos, el demandado ADRIAN HORACIO BIANCUZZO, debidamente notificado, no ha opuesto las excepciones previstas por el art. 542 del C.P.C.C.N. II.- A los efectos de regular los honorarios de los profesionales intervinientes en oportunidad de aprobarse la liquidación en autos, conforme lo establecido por la ley 27.423, en los artículos 1, 16, 22, 24, 29 inc. f), 34, 41, 54 y la escala determinativa del art. 21, corresponde diferir la regulación de honorarios hasta el momento de contar con la liquidación definitiva de la causa. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 551 y 558 del Código citado; RESUELVO: 1º) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado ADRIAN HORACIO BIANCUZZO, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 22/100 (\$361.407 ,22), con más los intereses reclamados conforme se peticiona en autos. 2º) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3º) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del Código de rito. PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE."- FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9163998 Importe: \$ 6750
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERA AUTOS-9768 caratulados MARIFER S.A. C/ FORMIA JOHANNA ANDREA EN SU CARÁCTER DE HEREDERA DE LA SRA. QUIROGA RAQUEL NOEMÍ Y FORMIA DANIEL EDUARDO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" NOTIFICA A: FORMIA DANIEL EDUARDO, Mendoza, 15 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: o, RESUELVO: I.- Admitir la demanda instada por MARIFER S.A. contra DANIEL EDUARDO FORMIA MARCHIORI y JOHANNA ANDREA FORMIA, en su carácter de sucesora de la Sra. Raquel Noemí Quiroga, y en consecuencia, condenar a estos últimos para que en el término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, abonen a la actora la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTAY OCHO CON 38/100 (\$217.638,38) con más los intereses pactados desde el 30/06/2016 y hasta el momento de su efectivo pago, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicarse liquidación. I.- Imponer las costas a los accionados vencidos (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Guillermo Favre y Cecilia Favre, en forma conjunta, en la suma de PESOS SESENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$65.291); y de las Sras. Defensoras Oficiales Dras. Verónica Soledad Cruz y Ana Carolina Sánchez, de la Décimo Novena y Quinta Defensorías Civiles respectivamente, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$22.852) a cada una de ellas, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (art. 2, 19, 31 y ccs. de la Ley Arancelariay art. 9, inc. 14 de la Ley 8.928). IV.- Regular los honorarios del perito contador GABRIEL HORACIO GUEVARA en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO (\$125.035), sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere (art. 184, apart. I del CPCCyT). V.- Dejar expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. NOTIFÍQUESE. DRA. ELDA ELENA

SCALVINI

Boleto N°: ATM_9163999 Importe: \$ 5400
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA-EXPEDIENTE N° 247.645 CARATULADOS PARTENZA ELSA MIRTA C/ HEREDEROS DE DA PASSANO ARMANDO RODOLFO, DA PASSANO RICARDO Y DA PASSANO MARIA CRISTINA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA" SE HACE SABER a la Sra. María Cristina Da Passano DNI 20.116.865, persona declarada de ignorado domicilio, se le notifica: A fs. 36: "Mendoza, 03 de Agosto de 2016. (...) De la demanda interpuesta, de la ampliación y de la modificación expresada a fs. 34, dese TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) (...) FDO. DRA ROXANA ÁLAMO JUEZA" link <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=688786a79626291b40b9c795> A fs 65: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2017. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MARÍA CRISTINA DA PASSANO, D.N.I. 20.116.865 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE FDO DRA ROXANA ÁLAMO JUEZA."

Boleto N°: ATM_9164003 Importe: \$ 12150
14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 13.741 (CUIJ: 13-06821667-7) caratulados: "MARI CLAUDIA ANAHÍ C/ OLIVERA VERDULLO GASTON ARIEL Y ROBOTTI JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a JUAN CARLOS ROBOTTI, D.N.I. N° 21.894.843 y a GASTON ARIEL OLIVERA VERDULLO, DNI N° 41.338.947, ambos de ignorado domicilio el siguiente resolutive de fojas 103: "Mendoza, 18 de Junio de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Admitir parcialmente la demanda interpuesta por la Sra. CLAUDIA ANAHÍ MARÍ en contra de los Sres. GASTÓN ARIEL OLIVERA VERDULLO Y JUAN CARLOS ROBOTTI, en consecuencia, condenar a estos últimos a pagar a la parte actora, en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, la suma de total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON 90/100 (\$934.097,90), con más los intereses moratorios indicados en los considerandos. II) Hacer extensivos los efectos de la presente sentencia a PARANÁ SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, en la medida y extensión del contrato seguro celebrado con la propietaria del vehículo, demandada en autos. (Art. 118 de la Ley 17.418). III) Imponer las costas a la parte demandada por lo que prospera la demanda y a la parte actora por lo que se rechaza la misma, por el principio chiovedano de la derrota (Arts. 35 y 36 del CPCCT). IV) Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a las Dras. GISEL M. GANDOLFI y MARIANA S. SARLO en la suma conjunta de \$280.229,37, a los Dres. EMMANUEL GUTIERREZ GIAMPIETRI y MARCELO DANIEL MORETTI en la suma conjunta de \$98.080,27, y a las Dras. R. PAOLA MARMOLEJO, Codefensora de la Tercera Defensoría Civil, y FABIANA CANO, Defensora de la Vigésima Defensoría Civil, en la suma conjunta de \$98.080,27 con el destino previsto por la Ley 8928, Art 9. Inc. 14; sin perjuicio de los complementarios e IVA que correspondan. (Arts. 2, 3, 4 inc. a., 13, 19, 31 y cc, de la ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCT). V) Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda (\$196.000) a las Dras. GISEL M. GANDOLFI y MARIANA S. SARLO en la suma conjunta de \$41.160, a los Dres. EMMANUEL GUTIERREZ GIAMPIETRI y MARCELO DANIEL MORETTI en la suma conjunta de \$29.400, y a las

Dras. R. PAOLA MARMOLEJO, Codefensora de la Tercera Defensoría Civil, Y FABIANA CANO, Defensora de la Vigésima Defensoría Civil, en la suma conjunta de \$29.400 con el destino previsto por la Ley 8928, Art 9. Inc. 14; sin perjuicio de los complementarios e IVA que correspondan. (Arts. 2, 3, 4 inc. a., 13, 19, 31 de la ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCT). VI) Regular los honorarios del perito ingeniero mecánico Sr. RODRIGO GABRIEL FERRANDO, en la suma de \$130.724,50 más aportes de la Ley 7361 e IVA en caso de corresponder. (Art. 184 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. DRA. ANA JULIA PONTE - Juez"

Boleto N°: ATM_9164014 Importe: \$ 25110
14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

(*)

SE HACE SABER QUE SE HA INICIADO EL EXPEDIENTE NÚMERO: 49163/2025, en el Juzgado GEJUAF CAPITAL, caratulado como "RAMIREZ PELLICER, PILAR GUADALUPE C/ RAMIREZ, CLAUDIO OSCAR P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO-(49163/25/7F)". Por el presente, el Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia de Capital cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de supresión del apellido paterno Ramírez solicitado por Pilar Guadalupe Ramírez Pellicer, DNI: 46.869.500.

Boleto N°: ATM_9164066 Importe: \$ 2160
14/08 12/09/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DE GEJUAF 2 GUAYMALLEN, Dr. Rodolfo Gabriel Diaz en autos N° 16180/2023, caratulados "ALVARADO MONDOCORRE, AMANDA FLAVIA C/ QUISPE VARGAS, LUIS ERNESTO P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica y hace saber al SR. LUIS ERNESTO QUISPE VARGAS, DNI N.° 10.590.028, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 16 de diciembre de 2024.- Atento a los informes acompañados (Secretaría Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal, declarar que SR. LUIS ERNESTO QUISPE VARGAS, DNI 10.590.028, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (Art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.).-Mendoza, 21 de de PRIVACIÓN DE LA de 2023. De la demanda de abril de 2023. RESPONSABILIDAD PARENTAL, Córrese traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc Ley 9120) NOTIFIQUESE.- FDO. DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLEN.-

Boleto N°: ATM_9164437 Importe: \$ 8100
14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

(*)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 99980/2024/3F (CUIJ 13-07498018-4) caratulados: "MAGALLANES, JESICA LORENA C/ QUIROGA, RICARDO DANIEL P/ ALIMENTOS PROVISORIOS (ART. 160 CPFYVF)" notifica al Sr. Quiroga, Ricardo Daniel DNI N.° 30.889.492 declarado persona de ignorado domicilio lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 29 de Julio de 2025 VISTOS: (...) RESULTA (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. QUIROGA, RICARDO DANIEL, D.N.I. 30.889.492, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrese traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada, con link de la demanda. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante

abogada Martinez María Gimena, matrícula: 10312. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DJA Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú” Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GZYQI71250>

Boleto N°: ATM_9164438 Importe: \$ 13770
14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

(*)

“El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N°69719/2023/3F (CUIJ 13-07282409-6) caratulados: “PARIS, GRACIELA SUSANA C/ESCUDERO, MARIA ROXANA P/Privación de la responsabilidad parental” notifica a la Sra. Escudero, Maria Roxana DNI N.º30.369.947, quien ha sido designada persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente, dispone: “Maipú; 9 de Junio de 2025 VISTOS: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: 1).Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. ESCUDERO, MARIA ROXANA, D.N.I. 30.369.947, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).-De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.3, 13, 49 y cc, Ley 9120), con link de la demanda. 3).-Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art.72 inc.II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4)Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a sus patrocinantes abogadas Andrea Herrera (mat. 10847) y Celina Parrilla (mat. 11352). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DJA Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú” Link para acceder al expediente digital: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YMMXE91545>

Boleto N°: ATM_9164864 Importe: \$ 13770
14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en los AUTOS N°274896, CARATULADOS: “GONZALEZ LEONARDO GASTON Y DUTTO MARIO MARTIN C/MIRANDA VAQUER YAMIL EXEQUIEL Y SISTEMA FREE S.A. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA AL SR. YAMIL EXEQUIEL MIRANDA VAQUER DNI N°42.010.042, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA SIGUIENTE RESOLUCION: El Tribunal en los autos arriba intitulados proveyó a fs.2: “Mendoza, 03 de Febrero de 2023. (...)De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro.9001). Amplíese el plazo para contestar la demanda en relación al accionado SISTEMA FREE S.A., en NUEVEDÍAS, en razón de la distancia (arts.64 y 160 del CPCCyT)...A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VARIP31251> (demanda) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XIEYQ31250> (documentación). NOTIFÍQUESE. FDO.: DR. PABLO BITTAR JUEZ”. A fs.3: “Mendoza, 07 de Julio de 2023. (...)Téngase a la Dra. NOELIA ARANDA, por la parte actora, por presentado en mérito al escrito de ratificación adjuntado. Amplíese la demanda en los términos expresados, y contra del titular registral SISTEMA FREE S.A., a quien se le debe correr el traslado dispuesto en autos (art.164 del CPCCyT). Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. Téngase por ratificado lo actuado. FDO.: DRA. PATRICIA ABIHAGGLE. SECRETARIA.”. A fs.4: “Mendoza, 07 de Diciembre de 2023. Téngase a la DRA. NOELIA ARANDA, por la parte actora, por presentado en mérito al escrito de ratificación adjuntado. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de los rubros reclamados y montos Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2 y 3. FDO.: DRA.

PATRICIA ABIHAGGLE. SECRETARIA". A fs.5: "Mendoza, 03 de Junio de 2024. (...)Téngase a la Dra. NOELIA ARANDA, por la parte actora, por presentado en mérito al escrito de ratificación adjuntado. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la citación en garantía. Conforme se solicita, cítase en garantía a LIDERAR COMPAÑÍA DE SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, haciéndole saber que, siendo los plazos comunes para contestar la acción, posee ONCE DÍAS más atento al domicilio del demandado. (artículos 21, 25, 26, 27, 64 y 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2,3 y 4. FDO.: Dra. PATRICIA ABIHAGGLE SECRETARIA". A fs.6: "Mendoza, 16 de Octubre de 2024. Proveyendo escrito cargo nro.9076013 de fecha 15/10/2024: Téngase a la Dra. NOELIA ARANDA, por la parte actora, por presentada en mérito al escrito de ratificación adjuntado. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2,3, 4 y 5. FDO.: Dra. Patricia Abihaggle Secretaria." El Tribunal proveyó: "Mendoza, 21 de Octubre de 2024. (...)Téngase a la Dra. NOELIA ARANDA, por la parte actora, por presentada en mérito al escrito de ratificación adjuntado. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2,3, 4, 5 y 6. FDO.: Dra. Patricia Abihaggle Secretaria". -El tribunal proveyó fs.20: "Mendoza, 27 de Mayo de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. YAMIL EXEQUIEL MIRANDA VAQUER DNI N°42.010.042 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DR. PABLO BITTAR JUEZ".

Boleto N°: ATM_9165720 Importe: \$ 36450
14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Trib. G.J.A. N°4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 251035, CARATULADOS "DIAZ SEBASTIANA C/SUCESION FRANCISCO MAURI P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y notifica a los posibles sucesores del Sr. PEDRO RAFAEL MAURI y de la Sra. IDA LUCIA MAURI como personas inciertas y de ignorado domicilio, respecto del inmueble inscripto en el Tomo 76 "E" de Guaymallén, proveído de fs.623, Mendoza, 15 de junio de 2017. Téngase por concretada la persona de los demandados a mérito de la ratificación acompañada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial (hoy sus sucesores) Pedro Rafael Mauri Marianetti, Ida Lucia Mauri Marianetti, Elsa Maria Mauri Marianetti, Emilio Lidio Pascual Mauri Marianetti , Francisco Amado Mauri Marianetti y Esther Marianetti y al Gobierno de la Provincia de Mendoza, terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal a mérito de la ratificación acompañada. (Arts.21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notifíquese. Dese intervención al FISCAL DE ESTADO, y MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN.- Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese a la Dirección de Catastro la iniciación de la presente causa, con identificación del plano de mensura, nombre de las partes intervinientes y número de expediente.- Oficiése.- Oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de que proceda a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto en el Tomo 76 "E" de Guaymallén, Mendoza, y siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre de Francisco Mauri , conforme lo dispuesto por el art.1905, 3° párrafo del C.C. y Cial Nac. Dra. Fabiana Beatriz Munafo—Juez. Y proveído de fs.750 Mendoza, 06 de Agosto de 2024. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados y de los que: CONSIDERANDO:....RESUELVO: I-Declarar a los posibles sucesores del Sr. PEDRO RAFAEL MAURI y de la Sra. IDA LUCIA MAURI como

personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dra. MUNAFO Fabiana Beatriz,JUEZ.- A fs.623, Mendoza, 15 de junio de 2017. Téngase por concretada la persona de los demandados a mérito de la ratificación acompañada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial (hoy sus sucesores) Pedro Rafael Mauri Marianetti, Ida Lucia Mauri Marianetti, Elsa Maria Mauri Marianetti, Emilio Lidio Pascual Mauri Marianetti , Francisco Amado Mauri Marianetti y Esther Marianetti y al Gobierno de la Provincia de Mendoza, terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal a mérito de la ratificación acompañada. (Arts.21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notifíquese. Dese intervención al FISCAL DE ESTADO, y MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN.- Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese a la Dirección de Catastro la iniciación de la presente causa, con identificación del plano de mensura, nombre de las partes intervinientes y número de expediente.- Oficiése. Oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de quproceda a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto en el Tomo 76 "E" de Guaymallén, Mendoza, y siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre de Francisco Mauri, conforme lo dispuesto por el art.1905, 3° párrafo del C.C. y Cial Nac. Dra. Fabiana Beatriz Munafo—Juez

Boleto N°: ATM_9165847 Importe: \$ 32400
14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 1398/2018 (13-05769851-3) GEJUAFCAPITAL-PRIMERA caratulado: "RAMOS, ALICIA NOEMI C/ FREDES, RAUL WALTER P/ Divorcio unilateral" notifica a FREDES, RAUL WALTER D.N.I. N° 25.089.45, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Maipú; 10 de Junio de 2025. VISTOS: En autos se presenta RAMOS, ALICIA NOEMI, D.N.I. 26.142.808 solicitando su divorcio, en los términos de los arts. 437, 439 y cc del Código Civil y Comercial, respecto de su cónyuge FREDES, RAUL WALTER, D.N.I. 25.089.452. Que el 14 de octubre de 2024 se declara al Sr. Fredes Raúl, persona de ignorado domicilio. En actuación N.º 740809 se incorporan constancia de publicación de edictos. Que toma intervención por el Sr. Fredes Raúl, la 5º Defensoría Civil, en actuación N.º 767083. Que en fecha 22/04/2025 toma intervención el Ministerio Público Fiscal, quedando los autos en estado de resolver. CONSIDERANDO: I.- Que con el acta de matrimonio agregada en autos queda acreditado el vínculo matrimonial de las partes, de donde surge su legitimación para accionar por divorcio. El Código Civil y Comercial de la Nación prevé en su art. 437 como únicas vías del divorcio incausado, la alternativa que el mismo sea solicitado por ambos (bilateral) o por uno solo (unilateral) de los cónyuges; ahora bien, para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos, si es lo que corresponde. II.- En el caso de marras, la demanda de divorcio se presenta en forma unilateral y, se declara al demandado persona de ignorado domicilio, se notifica por edictos y toma GEJUAFCAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA intervención la 5º Defensoría Civil. por lo que previa vista al Ministerio Público Fiscal, se llama con autos para dictar sentencia de divorcio sin más trámite. III.- Asimismo, estimo oportuno destacar que, atento a que en el presente caso, el cónyuge demandado, declarado de ignorado domicilio, estando debidamente notificado, no contestó, ni presentó propuesta alguna sobre los efectos del divorcio, a criterio de quien suscribe, resulta innecesario fijar la audiencia prevista por el art. 174 del CPFyVF, quedando expedita la vía procesal para las partes, a efectos de instar las acciones que hagan a su derecho en cuanto a las cuestiones que quedaron pendientes. IV.- En relación a la fecha de la extinción de la comunidad de bienes, estimo adecuado declarar la misma con efecto retroactivo a la fecha invocada por la actora como cese de la convivencia; y fundo mi decisión, en que la demandada al correrle vista de la presente demanda, no formula oposición alguna. En este sentido, la Cámara de Familia ha

dicho que debe tenerse por disuelta la comunidad de bienes en la fecha invocada por la accionante, esto es la separación de hecho, si la parte demandada al contestar la demanda, no negó el hecho invocado, ya que lo atinente a la fecha en que se retrotraen los efectos del divorcio en lo que a la extinción de la comunidad de bienes se refiere, constituye una cuestión respecto de la cual la demandada debe manifestarse en forma expresa, pues, caso contrario, deben tenerse por reconocidos tácitamente los hechos afirmados por la contraria (art. 168 inc. 1) del C.P.C.)(Expte.: 3/17 - C. N. G. T. F. R.P/DIVORCIO Fecha:13/09/2017 Tribunal: 1° CÁMARA DE APELACIONES DE FAMILIA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN Magistrado/s:ZANICHELLI - POLITINO – FERRER Fuente.: Tribunal de Origen.)V.- En consecuencia, habiendo dictaminado en forma favorable el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, corresponde sin más decretar el divorcio de las partes tal como lo solicitaran.RESUELVO:I. HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONER EL DIVORCIO de RAMOS, ALICIA NOEMI, D.N.I. 26.142.808 y FREDES, RAUL WALTER, D.N.I. 25.089.452, quienes contrajeron matrimonio por acta N°215, Libro de Registro 7403, Año 1998 en la oficina denominada Maipú, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 04 de septiembre de 1998, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al 04/12/2022, art. 480 del C.CyC.II. Expídase copia certificada de la sentencia debiendo ser requerida por parte interesada.-III. Sobreseer el pronunciamiento acerca de la imposición de costas y regulación de honorarios por haber intervenido con patrocinio oficial. IV. Notifíquese la presente a la 19° Defensoría Civil por sí y por la Sra. RAMOS,ALICIA NOEMI. PASE AL RECEPTOR.V. Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCC-yT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada.-VI. Cumplida la notificación edictal, notifíquese a la 5° Defensoría Civil por sí y por el Sr. FREDES, RAUL WALTER. PASE A RECEPTOR.VII. REMÍTASE al Ministerio Público Fiscal para su notificación. CÚMPLASE.-VIII. FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 36 punto 2 y su anexo I y ley 9597. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado “con transcripción íntegra y exacta de la sentencia” de acuerdo al modelo especificado (Anexo I punto 1).Dr. Carlos Alberto JuryJuez de FamiliaGE.JU.A.F. MAIPÚ

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 91646/2024, caratulados: “ETI LAS HERAS POR GUTIERREZ FUNES, IAN EZEQUIEL; GUTIERREZ FUNES FRANCESCA GUADALUPE Y FUNES BRISA NICOL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción” notifico a TAMARA BELÉN REINOSO, DNI N°: 39.953.837, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 7 de Julio de 2025 AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Declarar judicialmente la SITUACION DE ADOPTABILIDAD de IAN EZEQUIEL GUTIERREZ FUNES DNI: 56.085.397 y de FRANCESCA GUADALUPE GUTIERREZ FUNES DNI: 55.138.719; en los términos del art. 607 ss. y ccs. del C. Civil y Comercial de la Nación, y conforme los fundamentos vertidos en los considerandos. II.- Firme que quede la presente: a) FORMESE PIEZA SEPARADA P/GUARDA PREADOPTIVA; b) SOLICITAR al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos de pretenso/s adoptante/s en condiciones de adoptar a la niña 609 inc. c) del CCN.- III.- Notificar a la progenitora en su domicilio real y al progenitor por edictos, y a la 20° Defensoría Oficial, al E.T.I LAS HERAS, a la D.C.A., al R.P.A. y a la Sra. Asesora de NNA, en la forma de estilo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia Y Violencia Familiar ”.

S/Cargo

14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a

asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 206 de fecha 04 de Diciembre de 2024, según consta en Expediente EX2021-02946887-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE PROVISION "CLINICA DEL NIÑO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA.Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. ALDO RUBEN CAÑADAS y del Sr. MARIO ROBERTO CAÑADAS en su carácter de titulares de la Pileta bajo nivel N°619 - fila 19 del cuadro N°7 cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BARROSO, tramitado mediante Expte.: N°2025-11136-6-B, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9165942 Importe: \$ 5670
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA, Nro. de expediente: 29556/ 2024, Caratulado: "CHACON, ESTEBAN MARIO C/ MARTINEZ GUTIERREZ, NORMA ELDA P/DIVORCIO UNILATERAL" notificar lo resuelto por este Tribunal : "Mendoza, 14 de Marzo de 2024 Proveyendo presentación Portal N° 503706: Bajo responsabilidad de las letradas patrocinantes: Téngase por cumplido el previo atento el juramento prestado. En consecuencia y proveyendo DEMANDA: Téngase al Sr. CHACON, ESTEBAN MARIO por presentado, parte y domiciliado. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C.y C. y 174 CPF. De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCyC y 175 de C.P.F; (arts. 20,21 CPC.CyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. Acompañe cédula en formato editable conforme punto VII de la Acordada N° 30171. vc Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN." "Mendoza; 5 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que NORMA ELDA MARTINEZ GUTIERREZ, DNI Chileno 3597370-2, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C.y T.). GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 14 de marzo de 2024, a la demandada, NORMA ELDA MARTINEZ GUTIERREZ, DNI Chileno 3597370-2, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.-Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén".

Boleto N°: ATM_9166807 Importe: \$ 16200

14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

(*)

CARINA VIVIANA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 140831/ 2025, caratulados: "ETI LAS HERAS POR EL NIÑO MIRANDA CORZO, Yael P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN " notifico a Paula Daniela Corzo Barrera DNI 41.251.505 y al Sr. Mariano Alejandro Miranda Perez DNI 41.659.520, personas de ignorado domicilio, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 1 de Agosto de 2025 (...) RESUELVO: I.- CONCEDER la prórroga por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada en favor del NNA MIRANDA CORZO Yael MARIANO DNI: 57.116.321, debiendo ponerse en conocimiento de ETI LAS HERAS, su equipo técnico y representante legal que deberá continuar con el seguimiento de la situación del causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA derechos vulnerados del NNA, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061. NOTIFIQUESE. II.-Hacer saber a ETI LAS HERAS, el contenido de la presente resolución, y que deberá remitir estrictos informes mensuales de la situación y evolución, bajo apercibimiento de considerar que la medida ya no supera el control de legalidad (ley 26.061), y disponer el cese de intervención judicial y archivo de la causa bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad administrativa peticionante (Ley 9.139 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 4.). III.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Paula Daniela Corzo Barrera DNI 41251505 y del Sr. Mariano Alejandro Miranda Perez DNI 41659520, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. IV.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 30/04/2025, conjuntamente con la presente resolución. V.- COMUNICAR el contenido de la presente a ETI LAS HERAS. VI.- Notificar al Ministerio Pupilar y al Ministerio Fiscal. VII.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. Paula Daniela Corzo Barrera DNI 41251505 y del Sr. Mariano Alejandro Miranda Perez DNI 41659520. COPIESE. REGISTRESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE. Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS " y "En Las Heras, Mendoza, a los treinta días del mes de abril del año 2025 ... OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II- Tener presente lo expuesto respecto de los progenitores. III- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Coasesor. IV- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de MIRANDA CORZO, Yael, por el plazo de 90 días, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. VRequerir a ETI Las Heras, que en el plazo de TREINTA (30) días informe pormenorizadamente la situación actual de Yael, estrategias implementadas para su restitución de los derechos y si la abuela percibe la asignación correspondiente. VI- Quedan notificados en este acto ETI LAS Heras y el Sr Coasesor. VII- Notificar a los domicilios reales de los progenitores lo ordenado precedentemente. Quedando video grabada la presente audiencia y acta de la misma, siendo almacenada en la ruta: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias12FLH2025-04-30 expte 140831-25 eti por Miranda Corzo- aud progenitores.wmv. Fdo: Dra Carina Santillán Gitto. Juez. Gejuaf Las Heras".

S/Cargo

14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de GUAYMALLEN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 21315/ 2023 caratulados BUSTOS, PAOLA ELIANA C/ CASTRO, LEONARDO DAVID ANDRES P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO , NOTIFICA a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, las siguientes resoluciones que se transcriben: Mendoza; 26 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante

mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 14 de Agosto de 2023, a LEONARDO DAVID CASTRO DNI 25.327.637 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Y el siguiente decreto: "Mendoza, 14 de Agosto de 2023. ... Córrese TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el progenitor comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE ... Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF-GUAYMALLEN.

S/Cargo

14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de GUAYMALLEN, en los autos N.º 8167/2022 (13-06889824-7) GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA, Caratulados: "BUSTOS, PAOLA ELIANA C/ LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO P/CUIDADO PERSONAL.", NOTIFICA a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO DNI 25.327.637, las siguientes resoluciones que se transcriben: "Mendoza, 15 de Febrero de 2023 Proveyendo escrito N° 261435 y 261437: Téngase por cumplido el PREVIO, y agregada a la presente: la partidada de nacimiento del niño, el DNI de la progenitora y la medida de protección de derechos. Proveyendo escrito de demanda: Téngase a la Sra. PAOLA ELIANA BUSTOS, por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrese traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 61 y cc Ley 9120). Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLEN." y "Mendoza; 13 de Mayo de 2025: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO, DNI 25.327.637, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el presente autos conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado en fecha 15 de febrero de 2023, a LEONARDO DAVID ANDRES CASTRO, DNI 25.327.637, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. CD. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén." EXPTE. DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TFZBS8149>.- Fdo. digitalmente por Dra. Eliana Victoria Saada.

S/Cargo

14-20-25/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ARIEL CARALLOL DNI N° 12.099.773, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-187-02244/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9157553 Importe: \$ 5400

12-14-19-21-25/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS, en autos n° 135369/2025 (13-07771329-2)

GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA caratulado: RABINO, RICARDO RODOLFO C/ OLMOS, ALEJANDRA HERMINIA P/DIVORCIO UNILATERAL" notifica a CASTRO JORGE EDUARDO D.N.I. N° 11.091.280, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Las Heras; 2 de Julio de 2025AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria de ignorado domicilio rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio de la Sra. Alejandra Herminia Olmos, D.N.I. N°: 23.192.242. Que por proveído de fecha 27/02/2025 se ordena girar oficios a la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza a fin de informar el último domicilio registrado de la Sra. Olmos. Que en actuación 765235/2025 de fecha 09/04/2025 se agregan informes de CNE y Policía de Mendoza, de la cual surge que el último domicilio de la Sra. Olmos es calle Tomás Guido N.º 2160, Las Heras, Mendoza, Argentina. Por su parte, la Policía de Mendoza informa que no se encuentran registros del último domicilio de la Sra. Olmos. Llevada a cabo la diligencia notificatoria en el domicilio informado por la CNE, fracasa, como consta en cédula informada agregada en actuación N.º 3426091/2025 de fecha 30/05/2025. Que en actuación N.º 3513655/2025 de fecha 27/06/2025 dictamina el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la Sra. Olmos, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. ALEJANDRA HERMINIA OLMOS, D.N.I. N.º: 23.199.242, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS

S/Cargo

11-14-20/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF 2 DE GUAYMALLÉN– Dr. Rodolfo Gabriel Díaz- en autos N° 29544/ 2024 caratulados "ACLIA, PAMELA JOHANA EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO CHAVES, PABLO EZEQUIÁS LISANDRO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO", aprueba información sumaria rendida y declara al Sr. Carlos Lisandro Chaves Arce, DNI 32.122.567, es PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, En consecuencia, dispone a 25 de junio de 2025: "Mendoza; 25 de Junio de 2025 (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Carlos Lisandro Chaves Arce, DNI 32.122.567, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 18 de abril de 2024 al progenitor conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén".

Boleto N°: ATM_9155299 Importe: \$ 8910

11-14-20/08/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 23931, caratulados "BRISIO AMAYA MAXIMILIANO DE DIOS C/ GONZALEZ RODRIGO ANDRES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica al Sr. GONZALEZ RODRIGO ANDRES, D.N.I. N.º 35.543.144, de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal en autos a fs. 12 y fs. 30: Fs. 12: "Mendoza, 15 de noviembre de 2024. Téngase por cumplida la medida previa y por ampliada la demanda en contra de la Sra. González Paola Elizabeth y el domicilio real denunciado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 23932. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya

domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez". Fs. 30: "Mendoza, 20 de febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 28 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte codemandada Sr. GONZALEZ RODRIGO ANDRES D.N.I. N° 35.543.144, resulta ser de ignorado domicilio. - II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez"

Boleto N°: ATM_9155372 Importe: \$ 16200
11-14-20/08/2025 (3 Pub.)

Juez integrante del JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ en los autos n° 262020 CARATULADOS: "DIAZ BRIAN JESUS C/ RAMIREZ DARIO OSCAR P/ PROCESOS DE CONSUMO", SE NOTIFICA AL SEÑOR: RAMIREZ DARIO OSCAR DNI. N° 29.214.975, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 03 de Diciembre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación acompañada. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161, 204, 205, 206 y cc. del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Una vez notificado al demandado el presente, dése intervención al Ministerio Público Fiscal remitiendo las actuaciones. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez." "Mendoza, 13 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I. Téngase presente lo expuesto. II.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Dario Oscar Ramirez, D.N.I. N° 29.214.975 III. Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. IV. FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez". https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XLIBBKN281444
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PCSTQWZ281444

Boleto N°: ATM_9155395 Importe: \$ 13770
11-14-20/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE CAPITAL, en autos n° 47808/ 2025, (47808/25/7F) ESP J-13-07797195-9/2025-0 caratulados: "VARGAS, ANGELA ALICIA C/ VALLEJO, ROBERTO VICTORIO P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a VALLEJO, ROBERTO VICTORIO, D.N.I. N.º 10.271.260, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 3 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en autos se ordena rendir información sumaria, atento a que la actora manifestó bajo juramento desconocer el domicilio del demandado, Sr. ROBERTO VICTORIO VALLEJO. Que Secretaría Electoral informa que NO HA SIDO POSIBLE ENCONTRAR ALGUN DATO VÁLIDO y Policía de Mendoza que el ciudadano NO SE ENCUENTRA REGISTRADO. Que el Ministerio Fiscal asume intervención y se expide en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Que corresponde en base a la prueba rendida, constancia de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declarar al demandado como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ROBERTO VICTORIO

VALLEJO, DNI N°: 10.271.260 en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. rc Dra. María Florencia Castro Conjeza de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo

11-14-20/08/2025 (3 Pub.)

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZOHN71340> GEJUAF SAN MARTIN - SEC. N° 1 - GF_SM-TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EDICTO: Ordénese la publicación edictal prevista en los Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT. en el lapso de tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder GEJUAF SAN MARTIN PODER JUDICIAL DE MENDOZA Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). El siguiente proyecto de edicto: EXPTE N.o -13-07158332-9 - 51752/ 2023 caratulado: "PIZARRO, ANTONIO SIXTO C/PAOLA BEATRIZ PIZARRO Y ANTONIO DEL CARMEN CAMPOS FIGUEROA P/ TUTELA"San Martín, Mendoza; 3 de Julio de 2025San Martín, Mendoza; 3 de Julio de 2025.... I)...II)...III) Firme la presente, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en actuación n° 1435887/2023, de fecha 11 de Mayo de 2023, a la Sra. Paola Beatriz Pizarro, D.N.I.N° 26.524.996, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder GEJUAF SAN MARTIN PODER JUDICIAL DE MENDOZA Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar - Subrogante- LINK DE CONTENIDOS <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=689220989626291b40bb15de> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=689220cc9626291b40bb15e1>

S/Cargo

11-14-20/08/2025 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores GAMBETTA, GUILLERMO RUBEN, Documento 31.919.968, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.900, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GAMBETTA GUILLERMO RUBEN P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs.82 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 19 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a GUILLERMO RUBÉN GAMBETTA, D.N.I. _31.919.968. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, _ la providencia de fs. _ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.Fdo. PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ".- A fs. 45 el Juzgado dicto la siguiente sentencia: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 148.139, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (28/2/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 43.000 ,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte

demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conmnínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese. FDO PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ".-

Boleto N°: ATM_9043769 Importe: \$ 39690
06-11-14/08/2025 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ GOMEZ, FACUNDO NAHUEL, Documento 43.152.964, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.610, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GONZALEZ GOMEZ FACUNDO NAHUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)":A fs. 156 el Juzgado proveyó: Mendoza, 19 de diciembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a FACUNDO DANIEL GONZÁLEZ GOMEZ, D.N.I. 43.152.964 .3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia que ordena el traslado de demanda por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. En autos el Juzgado proveyó: Mendoza, Las Heras, 30 de agosto de 2024. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, , por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese.Fdo.Dr. Javier Alberto Fenollar-Secretario

Boleto N°: ATM_9043842 Importe: \$ 12960

06-11-14/08/2025 (3 Pub.)

Expte. Nº 133385/2025 "ETI LAS HERAS POR LOS OLMEDO, LUZ ANGEL; OLMEDO, MIA YASMIN Y OLMEDO, LUNA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" Jueza del Cuarto Juzgado de Familia, Gestión Judicial Asociada Familia Las Heras, NOTIFICA a Sra. SOLEDAD ARMELLA, D.N.I. N.º: 35.616.754 , persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal con fecha 02/08/2023: "Las Heras; 2 de Julio de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Olmedo Teresa Bibiana Esther, DNI: 38473417 , y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la resolución de fecha 30/04/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.CÚMPLASE Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS". Y "En Las Heras, Mendoza, a los 30 días del mes de abril del año 2025 ... EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Téngase presente lo expuesto por los comparecientes. II-Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Co-Asesora. III-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de OLMEDO, LUZ ANGEL; OLMEDO, MIA YASMIN Y OLMEDO, LUNA , cumple con los criterios de legalidad de la ley Nº 26.061 y su decreto reglamentario nº 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley nº 9.139, por el plazo de 90 días a contar desde la toma de la misma. IV- Hacer lugar a la prórroga de la medida de excepción solicitada en esta audiencia por ETI Las Heras, por el plazo máximo de 90 días, el cual deberá comenzar a contar luego de 90 días transcurridos desde la toma de la medida. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA Vemplazar a ETI Las Heras a presentar informes pormenorizados quincenales, a efectos de determinar el abordaje que están llevando adelante el PPMI, el Área de Niñez y de la derivación a tratamiento psicológico de las niñas Luna y Luz Ángel, como cualquier otro organismo a los cuales se haya derivado a las niñas. Queda ETI Las Heras notificado en este acto. VI- Practicar a la mayor brevedad posible amplia encuesta ambiental con indagación vecinal a fin de indagar respecto de las condiciones de habitabilidad, grupo familiar conviviente, si la progenitora se presenta, si genera conflictos, y cualquier otro dato de interés para la causa. Pase a CAI Trabajo Social a sus efectos. VII- Notificar a la progenitora en su domicilio real, conforme se ha notificado la presente audiencia del día de la fecha. ... Fdo. Dra. María Paula Ferrara, Juez de Familia, GEJUAF Las Heras. "

S/Cargo

06-11-14/08/2025 (3 Pub.)

Expte Nro 145835/2025 caratulados "ETI LAS HERAS POR SIFON BOREL, KATHERINA VICTORIA, BOREL TIZIANA NICOL Y FUSTER, BRIANA CRISTAL P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" GEJUAF LAS HERAS- JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS - Juez Dra. María Paula Ferrara, NOTIFICA al Sr. SIFON MIGUEL DNI 32.116.920 , PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, lo resuelto por este Tribunal cuya parte pertinente expresa: "Las Heras; 8 de Julio de 2025 (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. SIFON MIGUEL DNI 32116920, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutivo de fecha 18/06/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.CÚMPLASE Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS". Asimismo, se resolvió: "En Las Heras, Mendoza, a los 18 días del mes de junio del año dos mil veinticinco ... EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II- Tener al Sr Matías Fuster por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 07

(Abog. Gabriela Perez) y a la Sra. Paula Borel por presentada, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula CoFam 40. Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dichas matrículas mientras no se denuncie otro domicilio legal (confr. Art 21 CPCCyT). III- Tener presente lo dictaminado por la Sra. Asesora. IV- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Pupilar, resuelvo DECLARAR la legalidad de la medida excepcional adoptada por el E.T.I. de Las Heras respecto de SIFÓN BOREL KATHERINA VICTORIA, DNI: 49.786.718; BOREL TIZIANA NICOL, DNI: 51.187.737 y FUSTER BRIANA CRISTAL, DNI: 53.312.824, por el plazo máximo de 90 días de conformidad con los lineamientos dados por la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. V.- Emplazar a ETI LAS Heras a presentar informes quincenales acerca de las estrategias que se están llevando adelante en cuanto a la restitución de derechos de las tres adolescentes, y en especial la vinculación de Briana con sus hermanas y con su madre atento a lo manifestado en esta audiencia. VI.- Conforme a lo solicitado por la Sra. CoAsesora requerir informe a la UFI de Delitos contra la integridad sexual acerca de la posible denuncia que podría existir en contra del ciudadano Exequiel Vazquez del delito de abuso sexual infantil conforme a lo reseñado en el informe de ETI Las Heras en la presentación de la demanda. Oficiese a cargo del tribunal a efectos de contar con esa información, en su caso requerir el informe de número de expediente y el avance de la situación procesal del caso. VII.- Notificar a Sifón Miguel DNI 32.116.920 en su domicilio real sito en Barrio 7 de Julio, Monoblok 10 10, planta baja departamento 2, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. OFICIESE por Comisaría que por zona corresponda. VIII.- Quedan todos notificados de la presente. ... FDO: María Paula Ferrara. JUEZA. Gejuaf Las Heras". -

S/Cargo

06-11-14/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de INFANTE MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252097

Boleto N°: ATM_9153005 Importe: \$ 1350

12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URETA COSSIO LIZARDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252098

Boleto N°: ATM_9153836 Importe: \$ 1350

12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MELLA FLORENCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252099

Boleto N°: ATM_9153840 Importe: \$ 1350

12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIORDANO FRANCISCA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252100

Boleto N°: ATM_9155212 Importe: \$ 1350

12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIODELLI OSVALDO LUIS SANTOS Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1252101

Boleto N°: ATM_9155316 Importe: \$ 1350

12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BELLIDO MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252102

Boleto N°: ATM_9155378 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ HERMES MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252103

Boleto N°: ATM_9155406 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

JUEZA DE TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA. Dra. Carolina Di Pietro en autos N° 323.109 caratulados: "BRANDI JORGE AUGUSTO Y SEIN BRANDI ABRIL AGOSTINA C/ LACIAR GUSTAVO ENRIQUEOLGUÍN MARIA INÉS-SABATINA CARLOS ALBERTO Y SABATINO OLGUÍN VANESA ELIZABETH P/ PROCESO DE CONSUMO". Mendoza, 29 de julio de 2025: "RESUELVO: IDeclarar que el demandado Sra. VANESA ELIZABETH SABATINO OLGUIN DNI 34.232.954, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE." NNOM. Fdo Jueza. DI PIETRO Ana Carolina. Se hace saber que en estos autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2023. Téngase presente el inicio del trámite del Beneficio de litigar sin gastos. En consecuencia proveyendo a la demanda: Téngase a la Dra. ANTONELLA MICHELUTTI, por los Sres. JORGE AUGUSTO BRANDI y ABRIL AGOSTINA SEIN BRANDI por presentada por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a merito del poder especial adjunto. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada LACIAR GUSTAVO ENRIQUE y SABATINO CARLOS RAUL por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. Cítese en garantía a ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE. Ofíciase al HOSPITAL CENTRAL a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. LM. COBO Osvaldo Daniel."

S/Cargo
06-11-14/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PENNACCHIO MARIA LIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252104

Boleto N°: ATM_9155643 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ RODOLFO LEONARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252105

Boleto N°: ATM_9155970 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

A herederos del DR. ROSELLO, JUAN ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_9156141 Importe: \$ 2700
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ANGULO RAUL CALIXTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252107

Boleto N°: ATM_9156211 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ MARIELA VANESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252109

Boleto N°: ATM_9156469 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe .Autos N°5084 caratulados "MARTINEZ VICTOR LINO C/ CUYO PAMPEANA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Distrito Agua Escondida , Departamento de Malargüe, "Puesto La Ventana", registrado bajo la siguiente inscripción: Matricula N° 569/19, Asiento A-3, Folio Real de San Rafael.- que se ha iniciado la presente causa N° 5084 caratulados "MARTINEZ VICTOR LINO C/ CUYO PAMPEANA S.A. p/ Prescripción adquisitiva", que tramita ante el Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de la ciudad de Malargüe Provincia de Mendoza.- A fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 72 inc. III y 209 del CPCCyT.- art. 24 de la Ley N° 14.159).

Boleto N°: ATM_9148167 Importe: \$ 10800
08-12-14-20-28/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE GODOY CRUZ, en autos n° 1843/2018 (13-05842012-8) caratulados: "SANDOVAL CLAUDIA ALEJANDRA C/ GOMEZ ATENCIO SERGIO RUBEN P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a GOMEZ ATENCIO SERGIO RUBEN, D.N.I. N.º 23.387.181, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Abril de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SERGIO RUBEN GOMEZ ATENCIO, DNI 23.387.181, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la acción de divorcio incoada y propuesta reguladora formulada, TRASLADO a la contraria por el plazo de OCHO (8) DIAS a los fines legales correspondientes. NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.). A tal fin, acompañe edictos en forma Word para ser controlados, digitalizados y remitidos a la Vigésima Defensoría para su Fs. Diligenciamiento. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE.- cc Dra. Marisa Daniela Peralta - Juez Titular - Octavo Juzgado de Familia.".INTERVIENE 20° DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL.

S/Cargo
06-11-14/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252111

Boleto N°: ATM_9157506 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GAGO MARISA NURY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252112

Boleto N°: ATM_9157495 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) Días a beneficiarios de GONZALEZ FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252108

Boleto N°: ATM_9161550 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-001557/F1-GC, caratulado: "ACTA DE INFRACCION N° A6800000545 - NOTIF.DIGITAL N° 0083 - PLANILLA DE LOTE N°220 - POR FALTA DE CIERRE DE LOTE BALDÍO - PM.49070"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 49070 al Sr. SARMIENTO MARCOS GASTON, el contenido del Acta de Infracción N° A6800000545 que dispone: Fecha y Hora: 01 de AGOSTO de 2025 12:55hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIONES Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE CASEROS 1589 Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23 m3/m : 592,00 Los inmuebles edificados o baldíos ubicados dentro del ejido municipal, deben conservarse en perfecto estado de limpieza, aseo y cierre siendo responsabilidad de sus propietarios y/u ocupantes Observaciones: Por no dar cumplimiento a BD 00083. Fdo TORRES MELISA MELANIE Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 01 de Agosto de 2025.-

Boleto N°: ATM_9157541 Importe: \$ 8100
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-002023/F1-GC, caratulado: "NOTIF.DIGITAL N° 0093 - PLANILLA DE LOTE N° 225 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - PM.11325"; mediante boleta de Notificación D0093 NOTIFICA a GUARDIA CLEMENTE RUBEN y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 11325 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 359,00m2, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m2 estableciendo para este caso un importe aproximado de \$ 1.077.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100) en el terreno baldío ubicado en calle: SANCHEZ FLORENCIO N° 675 -PM.11325, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 14 de Julio de 2025, MARTINEZ ANTONELLA INSPECTORA POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9157548 Importe: \$ 8100
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01126671-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1807 Bazan Carlos Alberto Antenor". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BAZAN CARLOS ALBERTO ANTENOR" CUIT: 20-13963378-5, propietario del comercio con nombre de fantasía "MD Cargas", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 05 de mayo de 2025 RESOLUCION N° 197- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "BAZAN CARLOS ALBERTO ANTENOR" CUIT: 20-13963378-5, propietario del

comercio con nombre de fantasía "MD Cargas" y con domicilio en calle 25 de Mayo N° 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ o de manera presencial, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR..Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08251324-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Ramirez Paula Marcela C/ Buccheri Pablo Daniel". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BUCCHERI PABLO DANIEL" CUIT: 20-31284836-9 , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 07 de mayo de 2025 RESOLUCION N° 203- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "BUCCHERI PABLO DANIEL" CUIT: 20-31284836-9, con domicilio en calle Joaquín V.Gonzalez N° 3169, Maipú, Mendoza, la sanción de MULTA, por violación del artículo 19 de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 00/100 (\$1.157.239,00), equivalente al día de la fecha a Una (1) Canasta Básica Total para hogar 3, que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) - https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_04_2585A9_FF27A3.pdf - conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47 inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al

infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR..Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de PONCE MARIA MAGDALENA, Cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho 535, Fila 3. Pabellón 47. Sección AD del Cementerio municipal, conforme: EE-14184/2025 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_9144177 Importe: \$ 4050

06-08-12-14-18/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de HORACIO BONADE , Cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho 52, Fila 4. Pabellón 45. Sección AD del Cementerio municipal, conforme: EE-12024/2025 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_9144178 Importe: \$ 4050

06-08-12-14-18/08/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. DANIEL ALDO MOLINA DNI Nº 17.618.094 por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9154062 Importe: \$ 4050

11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GOMEZ DEMETRIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6013710

Boleto N°: ATM_9155302 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORRAL JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252087

Boleto N°: ATM_9142812 Importe: \$ 1350

08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO CLAUDIA MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252088

Boleto N°: ATM_9143714 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIAGADA NORMA LUCILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252089

Boleto N°: ATM_9144133 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO HUGO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252092

Boleto N°: ATM_9148180 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES CIPRIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252091

Boleto N°: ATM_9148198 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDE CLAUDIA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252093

Boleto N°: ATM_9148248 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS NORBERTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252094

Boleto N°: ATM_9148317 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NEME SALMA ALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252095

Boleto N°: ATM_9148440 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TUNINETTI ROBERTO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252096

Boleto N°: ATM_9150824 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos N° 1254901 caratulados "GOMEZ NATALIA SOLEDAD p/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: en fecha 18/06/25 se abrió el concurso preventivo de NATALIA SOLEDAD GOMEZ, DNI N°30.179.045; fecha de presentación 22/05/25. Fechas fijadas: hasta el 25/09/25 los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Sindico al correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar. Hasta 09/10/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también

por medios electrónicos. Síndico/a: contador: RUIZ EVANGELINA BEATRIZ celular: 2616750473. Días de atención: lunes, martes y viernes de 16 a 20 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM_9153866 Importe: \$ 8100
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7310 caratulados "ESPINOLA DORA SILVIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPINOLA DORA SILVIA, DNI 14375041 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9155596 Importe: \$ 1080
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285311 "QUIROGA CLEOTILDE MARTA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante QUIROGA CLEOTILDE MARTA DNI 4.713.155 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9151723 Importe: \$ 1620
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "206.905 Tardieu Francisco Mauricio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Francisco Mauricio Tardieu (DNI M 06.937.365), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9144042 Importe: \$ 1890
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "206.894 Torregrosa Isidro Onofre p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Isidro Onofre Torregrosa (DNI M 6.934.931), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9144050 Importe: \$ 1890
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.058 caratulados: "CUELLO JOSE HECTOR P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

JOSE HECTOR CUELLO, DNI 6887728 para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9156257 Importe: \$ 1080
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°210.597, caratulados: "CASTAÑO FEDERICO y AGUIRRE ANA MARIA P/ SUCESIÓN -J5-" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: FEDERICO CASTAÑO (D.N.I. N°93.728.980) y ANA MARIA AGUIRRE (D.N.I. F N°0.956.974), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.-

Boleto N°: ATM_9148444 Importe: \$ 1890
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. NILDA ELBA VAI con D.N.I N.º 03.051.657, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281952 VAI NILDA ELBA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9161178 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.912 caratulados: "LERNER ISAAC JOSE P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LERNER ISAAC JOSE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_9163939 Importe: \$ 1080
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323368, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ADELA YOLANDA DAPAZ, DNI N° 3907851, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_9163958 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN JOSE FABRELLO DNI M N° 5.824.658, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283516

Boleto N°: ATM_9163962 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323251, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ALCIDES AGOSTINI, LE N° 6857774 y SUSANA BEATRIZ ALFONSO, DNI N° 3906030, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9163963 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256598 caratulados: "PRIVITERA JOSE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de JOSE PRIVITERA, con DNI N.º 8.158.573. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9163969 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.661 "GARCIA LUCIA DE LAS MERCEDES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Lucia de las Mercedes Garcia DNI: F5.140.509, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_9163983 Importe: \$ 1080
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7441 caratulados: "ROMERO MAXIMO RUBEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ROMERO MAXIMO RUBEN DNI 6.897.292, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9164093 Importe: \$ 1080
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.575 "PIÑA CLEMENTINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. CLEMENTINA PIÑA, D.N.I.N°: 3.614.872 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9164181 Importe: \$ 810
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211224 PEDREGOSA OSCAR LORENZO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Lorenzo Pedregosa (DNI M 08.023.626) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9161688 Importe: \$ 1890
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.435 "ROMERO JUANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Juana Romero, D.N.I.N°: 8.577.724, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9164704 Importe: \$ 810
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.555 "AMAYA ROSA ADELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. ROSA ADELA AMAYA, D.N.I.N°: 3.694.067, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9164868 Importe: \$ 810
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3443 "BORDON MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr.BORDON MARIA DEL CARMEN , D.N.I.N°: 10.573.362, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9165717 Importe: \$ 810
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA GABRIELA LUCERO (DNI N° 16.698.305); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT)- Autos N° 211.238, caratulados: "LUCERO ANGELA GABRIELA P/ SUCESIÓN- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - JUEZ".-

Boleto N°: ATM_9162048 Importe: \$ 1620
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MUÑOZ

MARIANO, DNI N° 06.937.252; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-282996).-

Boleto N°: ATM_9161585 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA CONSUELO APARICIO D.N.I 946.032 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13 07812295-6((012051-282709)) APARICIO MARIA CONSUELO P/ SUCESIÓN. DRA. ROXANA ALAMO JUEZA

Boleto N°: ATM_9163911 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. YACANTE RAMONA SAVINA DNI N° 6430351 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322865 "YACANTE RAMONA SAVINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9163924 Importe: \$ 1620
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ DAVID VICENTE, con D.N.I. N.º 6.893.279, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323427. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO- Juez

Boleto N°: ATM_9163946 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes sres ELENA SANTOS, D.N.I. N.º 2.649.790 y Sr DOMINGO SAMUEL TOULOUSE, L.E N.º: 3.289.723 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.714 "SANTOS ELENA Y TOULOUSE DOMINGO SAMUEL P/ SUCESIÓN"- Fdo Juez Subrogante Dra FABIANA MUNAFO

Boleto N°: ATM_9163979 Importe: \$ 1620
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211271 Romo Dolores p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DOLORES ROMO (DNI F 05.623.389), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_9164073 Importe: \$ 1890
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO FORTUNATO LEMIR, D.N.I. M 3.995.176, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283564.

Boleto N°: ATM_9164081 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MASI CARLOS MIGUEL D.N.I 4.626.953, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07874531-7((012051- 283456)) MASI CARLOS MIGUEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9164192 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 253.837 "ILACQUA ESTEBAN Y CASTILLO FANNY CARLINA P/ CPC ANTERIOR-SUCESIÓN" Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTILLO FANNY CARLINA DNI: 13.622.009, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9164409 Importe: \$ 1620
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

EL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 211.254 CARATULADOS "SOSA HUGO ALEJO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDERENE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL/LA CAUSANTE HUGO ALEJO SOSA (DNI M 08.027.549), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESNETE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y S.S. DEL CPCCT) FDO. DR/A. JUAN MANUEL RAMON- JUEZ.

Boleto N°: ATM_9164460 Importe: \$ 1890
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 285227 “ZAMBRANO DANIEL WALTER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, ZAMBRANO DANIEL WALTER, con DNI 16908482 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9164491 Importe: \$ 1620
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-282023 “SANCHO VICTOR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SANCHO VICTOR, L.E. 6.828.468 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9164871 Importe: \$ 1620
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO MIGUEL MARTÍNEZ con DNI 6.900.432, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323613.

Boleto N°: ATM_9165732 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285449 “DOMINGUEZ HILARION P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DOMINGUEZ HILARION, D.N.I. N° 6.897.027 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9165874 Importe: \$ 1620
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dra. PATRICIA FOX en autos N° 285158 “CANO HUGO ARMANDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, CANO HUGO ARMANDO- D.N.I. 10.476.852 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso, Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9166902 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211262 Valdez Manuel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MANUEL VALDEZ (DNI M 07.626.563), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. María Gabriela Muros – ConJuez.

Boleto N°: ATM_9166958 Importe: \$ 1890
14/08/2025 (1 Pub.)

A HEREDEROS DE RIVEROS RODOLFO JUAN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6057802

Boleto N°: ATM_9156188 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE NUÑEZ ORLANDO FRANCISCO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5967777

Boleto N°: ATM_9152723 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 98315,50 m2, aproximadamente. TITULARES: GREULACH FEDERICO ERNESTO, GREULACH GERARDO y GREULACH ERICA ILZA. Calle Línea de los Palos s/n°, 200 m al norte de calle Benavidez margen este, JAIME PRATS, SAN RAFAEL, MENDOZA. 25 AGOSTO 2025; Hora 11.00.- EX-2025-06182644-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9164441 Importe: \$ 2430
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, 210,00 m2 de JUAN ALBERTO AGNELLO 50%, CLAUDIA FLORINDA SOTO 50 % Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida por JUAN ALBERTO AGNELLO, el 50% de CLAUDIA FLORINDA SOTO Norte: Calle Rio Diamante, Sur: Asociación Mutual 26 de Julio, Este: Gustavo Alejandro Ballarini y Oeste: Fabian Osvaldo López, Calle Rio Diamante N° 807 (Mzna. G Casa 9), Ciudad, Maipú, Agosto: 25 Hora: 10. EX: 2025-06118091-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9164466 Importe: \$ 3240
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 6 Ha 7548,14 m2 parte de mayor superficie titular POMIRO, RICARDO ATILIO, ubicada en esquina Nor-Oeste de intersección calles Costanera y Los Filtros, Las Paredes, San Rafael. Expte: EX-2025-06110784-GDEMZA-DGCAT ATM. Agosto: 25 Hora: 15:30

Boleto N°: ATM_9164469 Importe: \$ 1620
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 786,96m2 propiedad PEDRO LEONARDO MARTINEZ costado Este lateral acceso Sur 25m al sur de calle Los Mimbrales. San Francisco del Monte Godoy Cruz. Agosto 25. Hora: 09:30. EX-2025-06178173-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9165906 Importe: \$ 1620
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

AGRIMENSOR AGUSTÍN CASCIANI, mensurará 158.375 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14159 y modificatoria), propiedad de LUIS SEGUNDO MOTA, MANUEL SATURNINO YLLANES Y MIGUEL NICOLÁS SOTO, pretendido por Daniel Santiago Agüero ubicado en Calle Azcuénaga 899, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte, Calle Azcuenaga; Este, Rosa Nélida Minini; Sur, Luis Segundo Mota, Manuel Saturnino Yllanes y Miguel Nicolás Soto; Oeste, Calle Bernardo O'Higgins. 25 de Agosto, 16 hs. Expediente: EX-2025-06133242- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9164485 Importe: \$ 3240
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1104.00 m2 aproximadamente. Titular: PUDOR ERIKA. Avenida Alberdi734,Ciudad de San Rafael. 23 de Agosto de 2025; Hora 12.00. EX-2025-06164698-GDEMZA DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9163719 Importe: \$ 1620
13-14-18/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará Polígono I 405m2 propietario SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MICIELI ALTERIO Y COMPAÑÍA, Benjamín Matienzo 1541 Centro Godoy Cruz, Polígono II TIT I Y TIT II 324m2 Y 324m2 SOCIEDAD MICIELI ALTERIO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, Benjamín Matienzo 1535 centro Godoy Cruz. Los tres títulos citados pretendida por RAUL OSCAR AUDANO, mensura para título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Limites: polígono I, Norte: Dardo Schulze y Emission S.A; Este: el propietario polígono II TIT II; Sur: calle Benjamín Matienzo; Oeste: Jorge Zlobec y Alfredo Vázquez; polígono II TIT II, Norte: Emission S.A; Este: propietario polígono II TIT I; Sur: calle Benjamín Matienzo; Oeste: polígono I polígono II TIT I; Norte: Emission S.A; Este: Juan Carlos Tobar Robledo Isax Luis Abraham; Sur: calle Benjamín Matienzo; Oeste: Polígono II TIT II. Agosto 23. Hora: 09:00. EX-2025-06132937-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9163994 Importe: \$ 7290
13-14-18/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 349,00 m2, propietario HORACIO OJEDA, ubicada Calle General Paz N° 2235, Villa Nueva, La Paz. Agosto 19, hora 10. Expediente EX 2025-05956967- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155593 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 336.34 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, Propiedad de MÓNICA SANDRA VILLAFañE (50%) y DANIEL OLMOS (50%). Pretendida por NATALIO HUMBERTO FERRI, Ubicada en Federico Serpa Sur N° 55, Ciudad, Lujan De Cuyo. Expte. N° EX-2025-05976495- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto:19 Hora: 11

Límites: NORTE Y SUR: LOS PROPIETARIOS. ESTE: INES BRIGIDA BUONO. OESTE: CALLE FEDERICO SERPA

Boleto N°: ATM_9155622 Importe: \$ 3240
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 246,10 m2 (Parte mayor extensión). Propietario: GOBIERNO DE MENDOZA. (Artículo 236, inciso "a", CC). Pretendiente: AGOSTINA BELÉN TORMO. Roca s/n°, a 22.00 m al oeste de Calle Jacarandá, vereda Norte. Cieneguita, Las Heras. Gestión Usucapión, Ley 14159. Límites: Norte y Este, El propietario. Sur: Calle Roca. Oeste: Francisco Tolosa, Héctor José Mas e Hilda Angélica Mas. Agosto 20, Hora 11:00. Expediente EE-54881-2025.

Boleto N°: ATM_9158799 Importe: \$ 3240
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 114694.21 m2 aproximadamente, Parte de mayor extensión, de ELIANA JIMENA CHANA, desde Puente Rio Blanco y Ruta Provincial 89 S/N°, camino a Las Vegas, por ésta 2800 metros al norte costado Este, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Agosto 19, Hora 10:00. Expediente EX-2025-05846428-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9158803 Importe: \$ 2430
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 99956.47 m2 aproximadamente Parte de mayor extensión, de ELIANA JIMENA CHANA, desde Puente Rio Blanco y Ruta Provincial 89 S/N°, camino a Las Vegas por ésta 2000 metros al norte costado Este, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Agosto 19, Hora 10:00. Expediente EX-2025-05845325-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9158806 Importe: \$ 2430
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 3 ha. 0491.54 m2, de la propiedad de MARIA BELEN MARTINEZ y SUSANA MARGARITA SANCHEZ, ubicada en calle Tabanera S/N°, lado Norte, intersección con callejón público y a 2070 m de calle Los Sauces. Agosto 19, 15.00 horas. Los Sauces, Tunuyán. Expediente EX-2025-06049098-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9158809 Importe: \$ 2430
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 250.00 m2 aprox. Propietario: VELAZQUEZ, JOSÉ- COLELLO DE VELAZQUEZ, NELLY BETTY. Ubicación calle San Lorenzo N° 377- Ciudad. San Rafael. EXP.: 2025-06087263-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto: 19 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_9157527 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará, unificará y fraccionará 290 ha 8232.61 m2 propiedad de GRACIELA JOSEFA LUGONES RUIZ HUIDOBRO DE FLIRI. Limites Norte: con Ruta Provincial n° 96 Sur: Con Arroyo Guiñazu. Oeste: con Calle Lugones. Este: con Calle La Puntilla . Ubicada en Ruta Provincial 96 lado sur entre calles Lugones y La Puntilla, Cordón del plata, Tupungato. Punto de encuentro: Estudio ubicado en Aristobulo del valle 146, ciudad, Tunuyán. Agosto: 19 Hora 16.00. Exp:EE-55077-2025

Boleto N°: ATM_9157528 Importe: \$ 4050

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 247,17 m2, de ELENA CLARA GOMEZ. Julio Argentino Roca 181. Ciudad Capital. Agosto 19 - Hora 9,00. Expediente: EX -2025-06102268-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9157529 Importe: \$ 810

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Ing agrimensor Juan Rossello mensurará y fraccionará 1ha 2500.00 m2 de MAMANI DAMIAN ERNESTO SEJAS MONTOYA VICTOR DAVID SEJAS MONTOYA LEONARDO SEBASTIAN Ruta N° 82 s/n° costado norte a 402m Oeste Camino a la Crucesita Las Compuertas Lujan de Cuyo Agosto: 19 Hora: 16. Expte- EX-2025-06112932-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9157531 Importe: \$ 2430

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Campos mensurará aproximadamente 234,42 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, y modificatorias de RAUL MARCELO, ANA MARIA CRISTINA, ELOISA RAMONA, ELISEO FELIPE Y MARIA MATILDE ORTIZ Y SOLA, FEDERICO JOSE, JOSEFINA, SANTIAGO, FERNANDO, MARIANA Y CLARA EZCURRA ORTIZ, pretendida por CLAUDIO JUAN JOSE GONZALEZ Y ADRIANA GONZALEZ, ubicado en Calle Alejo Mallea, costado norte, 28 m al oeste de Calle Martin Miguel de Güemes, Barrio La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa. Límites. Norte y Oeste: Los propietarios; Sur: Calle Alejo Mallea; Este: Marcelina Edith Garro. Agosto 19. Hora 11. Expediente: EX-2025-05895754- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9148456 Importe: \$ 4860

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 23.063,69 m2, de MARIA ENCARNACION VAZQUEZ de NUÑEZ, EX-2025-06075039-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ruta Provincial 50 N° 1936, Fray Luis Beltrán, Maipú. Agosto 19, Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_9157540 Importe: \$ 1620

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

EDICTO Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 1424 m2 aprox. propiedad CATALANO JOSE, CATALANO MIGUEL ANGEL pretendida por LAYME MAMANI DILLMA PASCUALA obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias sita en calle San Martín S/N 260m al Oeste de R. Nac.40 (lateral Sur) La Consulta San Carlos. Límites: Norte: Calle San Martín. Sur Este y Oeste: CATALANO JOSE, CATALANO MIGUEL ANGEL, Agosto 20 de 2025, Hora 15hs EX-2025-06140613- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9162030 Importe: \$ 3240

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, MENSURARÁ 2ha 5000.00m2 propiedad ARGENTIN ADRIAN RENATO, intersección calle Morgani y Galmarini por esta 125.00m al Este, costado Norte, La Consulta, San Carlos. Agosto 20. Hora: 17:00. Agosto 20. EX-2025-06090551-GDEMZA - DGCAT - ATM.

Boleto N°: ATM_9162056 Importe: \$ 1620

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 32ha 4765.75m2 propiedad DOMINGO SANCHEZ, intersección Carril Casas Viejas y La Salada por esta 247.40m al Este, costado Sur, Villa, San Carlos. Agosto 19. Hora: 17:00. EX-2025-06090162-GDEMZA-DGCAT - ATM.

Boleto N°: ATM_9162058 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 410m² propiedad de FAUSTINO VIDAL VIUDEZ. Ubicación: Calle Granaderos 2045, Ciudad, Capital, Mendoza. Agosto 19. Hora: 15:00. EX-2025-06090780-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9162062 Importe: \$ 810
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 307922,71m² DOSADOS S.A. en Viamonte S/N costado Este a 412.60m al sur de Calle Castelli o Los Peralitos, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Agosto 19. Hora: 09:00. EE-49626-2025.

Boleto N°: ATM_9162063 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

GIMNASIO TRAININGYM. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la Señora Marta Renee Verdini DNI 05644217, con domicilio real en calle San Martin 617 Godoy Cruz Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de "GIMNASIO TRAININGYM", ubicado en calle San Martin 617, Godoy Cruz, Mendoza, destinado como centro de acondicionamiento físico, sin personal, a las señoritas FEKONJA JULIETA AGOSTINA DNI 39.237.689, FEKONJA CAMILA VICTORIA DNI 38.475.821 y FEKONJA SOFIA CONSTANZA DNI 37.194.661, ambas tres domiciliadas en Calle A. Riveros Manzana 31 casa 8 Barrio cementista Las Heras Mendoza.

Boleto N°: ATM_9152867 Importe: \$ 8100
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GONMAR GN SAS.: De conformidad con el art. 37, apartado b), inciso 2 de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 22 de Febrero de 2025, mediante Acta de Reunión de Socios, se procedió al cambio de uno de los miembros del Órgano de Administración, a tal efecto se publica la composición del nuevo Órgano de Administración. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Najul Liliana Ester Mercedes, D.N.I. 13.569.511, Cuit: 23-13569511-4, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Enero de 1.960, Viuda, de profesión Comerciante, domiciliada en calle, Cruz de Caña N° 413, Manzana 18, Casa 27, Barrio Dalvian, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: Sr. Gonzalo Ernesto Gianella, D.N.I. 38.307.461, CUIL N° 20-38307461-5, argentino, casado, nacido el 09/09/1994, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Cruz de Caña N° 413, Manzana 18, Casa 27, Barrio Dalvian, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_9130442 Importe: \$ 3240
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MEDICOR SOCIEDAD ANONIMA Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2024 se eligieron Directores Titulares y Suplentes. Director Titular y Presidente: RAÚL FELIX SEMINO con DNI 23.840.052; Directora Titular Sra. CAROLINA PELLERITI HIDALGO, con DNI 93.877.515, y la Directora Suplente Sra. CAROLINA ESTELA SEMINO

con DNI 22.688.505. Fijan domicilio especial en calle Bruno Morón N° 321, Capital - Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9155200 Importe: \$ 1080
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MA.SA.MU. SOCIEDAD ANÓNIMA Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 10 de abril de 2025 se designaron nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Director titular y Presidente: MABEL SABINA MUÑOZ, DNI 10.636.761, y Director Suplente: ENRIQUE OSVALDO MARIN, DNI 11.177.047 habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Boleto N°: ATM_9163732 Importe: \$ 1080
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

EBEN EZER SAS Por acta de reunión de socios de fecha 02 de Junio de 2025, se resolvió el cambio de domicilio social de la sociedad desde calle Del Bosque 6085 Rodeo del Medio Maipú a Av. Acceso Este 1035, local 348 pasillo 4, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Fabio Exequiel Castro, Administrador Titular, DNI N° 38.757.191, a cargo de la inscripción.

Boleto N°: ATM_9163860 Importe: \$ 2160
14-18/08/2025 (2 Pub.)

(*)

LOS DOMADOS S.A. – Se hace saber a los efectos de su inscripción que LOS DOMADOS S.A. por acta de asamblea general ordinaria unánime realizada el día 05 de junio de 2025 procedió a elegir un nuevo directorio con el mandato por tres ejercicios quedando integrado por: presidente HECTOR DANIEL SPIGATIN, D.N.I. 20.494.105. y director suplente la Sra. PAULA MABEL LIMA, DNI 30.728.398

Boleto N°: ATM_9164085 Importe: \$ 1080
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la Mutual **AMTUERA** Asociación Mutual de Trabajadores Unidos del Estado R.A. convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria para el 6 de Septiembre de 2025 a las 21:00 hs sito en Barrio Santa Rita Manzana 5 Casa 7 La Colonia Junin Mendoza para tratar el siguiente orden del día: Aprobación Balance cierre 2024 y 2025, tratamiento del estado de inacción del INAES con respecto a la normalización de nuestro legajo y llamado a elección de autoridades de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9164405 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

KFC MENDOZA S.A. comunica que por acta de asamblea del 27 de abril de 2.024 se decidió por unanimidad renovar en sus cargos a los miembros del directorio por finalización de los mandatos. Quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Sr. Ignacio Bordón como Director Titular y Presidente y Sr. Enrique Manuel Gangotena como Director Suplente, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados, hasta la asamblea que apruebe el balance cerrado al 31 de diciembre de 2.026.

Boleto N°: ATM_9164545 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ALUMIC S.R.L. -RENUNCIA DE GERENCIA : Se comunica que con fecha 26 de Junio de 2025 mediante Acta de reunión de socios, la Señora Valeria Roxana Iurilli Harika, D.N.I. 25.422.098 domiciliada en calle Olascoaga N° 1743 sexta sección de la Ciudad de Mendoza, renunció a su cargo como Gerente titular de la sociedad.

Boleto N°: ATM_9165855 Importe: \$ 810
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

AREA 86 S.A. Se comunica que por acta de Directorio N° 21 del día 12 de agosto de 2025, se aclara/subsana el Acta de Directorio N°19 de fecha 03 de enero de 2025, que se consignó de forma errónea la distribución de cargos, la que se subsana y queda de la siguiente manera Presidente Nicolás Daniel Scalise DNI N° 32.085.626 y como Directora Suplente Olga Daniela Scalise DNI N° 31.318.719, ambos mandatos rigen por el plazo desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2027.

Boleto N°: ATM_9165903 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"SERVICIOS NRA S.A.S.": A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unanime de Accionistas Nro 7 de fecha 11 de agosto del 2025 reunidos en Asamblea General Extraordinaria Unanime, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Administrador Titular el Señor Diego Nahuel Novillo Aballay, DNI 27.759.194 y Administrador Suplente a la Sra Luciana Eliana Quiroga, DNI 34.433.980. Los mandatos mencionados serán ejercidos por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9161174 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **"DLR Servicios S.A."**, conforme el art. 60 LSC 19.550, comunica que por Asamblea Unánime de fecha 8 de agosto del año 2.025: Órgano de Administración: Director titular y Presidente del Directorio: ALEJANDRO JAVIER MANTINEO, argentino, DNI 25.984.933 y Director Suplente: FERNANDO ARIEL MANTINEO, argentino, DNI 27.595.847 quienes se desempeñaran por el término de 3 ejercicios 2025, 2026 y 2027, o sea, hasta el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados de conformidad al art. 257 LGS.

Boleto N°: ATM_9163761 Importe: \$ 1350
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ALEXIA S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, a los 26 días del mes de Junio de 2025, siendo las 9 hs, en la Sede Social de "ALEXIA S.A.S.", sita en Larrea N° 719, Chacras de Coria, Mendoza, se reúnen los socios, poseedores del 100% del Capital Social Sres. Morandi, Claudia Noemi y Olivares Alarcon, Hugo Victor. Se encuentran presentes también, la totalidad de los miembros titulares y Suplentes del Órgano de Administración de la sociedad. Toma la palabra la Administradora Titular de la Sociedad Morandi Claudia Noemi; quien manifiesta que encuentran presente los socios que representan el 100% del Capital Social, por lo que la presente reunión reviste el carácter de unánime. La Sra. Administradora expresa que el órgano de Administración ha decidido cambiar el domicilio de la sede social y fiscal, por lo tanto corresponde a éste órgano fijar el mismo. Después de un intercambio de ideas se resuelve por unanimidad trasladar el domicilio en la sede social fiscal a la calle Independencia N° 650 Nave C Puesto 168/169, Godoy Cruz, Mendoza. Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 9.30 horas, firmando los designados en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_9163910 Importe: \$ 3240
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

BAIT DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS: hace saber que mediante reunión de socios celebrada el día 04 de agosto de 2025, se resolvió aceptar la renuncia de los Señores: Leonardo Aníbal Galinger, a su cargo de administrador titular y de los Señores Pablo Alexis Galván , Mauro Andrés Lucero y Jorge Gastón Suárez Echague, a sus cargos de administradores suplentes y ratificar la designación en la administración de la siguiente forma; administrador titular: Silvina Sanz ,DNI: 36.788.496 y administrador suplente: Marlene Magne, DNI: 38.068.579, quienes además, manifiestan que se exima de toda responsabilidad a la administración, ya que se cumple con el mínimo legal, normado en el artículo 7 del instrumento constitutivo en cuanto a administración titular y administración suplente.

Boleto N°: ATM_9164201 Importe: \$ 1890
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ALUMIC S.R.L. -CESION DE CUOTAS SOCIALES: Se comunica que con fecha 17 de Julio de 2025 según contrato de cesión de cuotas, la Señora Valeria Roxana Iurilli Harika D.N.I. 25.422.098, domiciliada en calle Olascoaga N° 1743 sexta sección, Ciudad de Mendoza, cede 45 cuotas sociales de valor nominal \$4.000 cada una, que representan el 45% del capital social a la Srita. Cintia Agostino, D.N.I. 25.732.672 domiciliada en calle José Hernández 274, Capital, Provincia de Mendoza y 5 cuotas sociales de valor nominal \$4.000 cada una, que representan el 5% del capital social al Sra. Mirta Beatriz Simón D.N.I.12.702.127 domiciliada en Obispo terreno 1588, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_9165854 Importe: \$ 1620
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ALUMIC S.R.L. - DESIGNACIÓN DE GERENCIA: Mediante acta de reunión de socios de fecha 17 de julio de 2025 se decide designar como Gerente titular a Cintia Agostino D.N.I. 25.732.672, Nacionalidad: Argentina, Edad: 48 años, Estado civil: soltera Ocupación: Comerciante, Domicilio: José Hernández 274 Capital, Provincia de Mendoza y como Gerente Suplente a Mirta Beatriz Simón D.N.I. 12.702.127, Nacionalidad: Argentina, Edad: 68, años, Estado civil: divorciada en primeras nupcias, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Obispo terreno 1588 San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para ejercer el cargo en forma individual e indistinta durante la duración del mandato que establece el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_9165856 Importe: \$ 1620
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ALUMIC SRL -MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL: Se comunica con fecha 17 -07-2025 según modificación del contrato social: 1) Socios: Cintia Agostino D.N.I 25.732.672 , Nacionalidad: Argentina, Edad: 48 años, Estado civil: soltera Ocupación: Comerciante, Domicilio: José Hernández 274 Capital, Provincia de Mendoza, sra. Mirta Beatriz Simón D.N.I. 12.702.127, Nacionalidad: Argentina, Edad: 68 años, Estado civil: divorciada en primeras nupcias, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Obispo terreno 1588, San Isidro, Provincia de Buenos Aires 2) Razón social: ALUMIC S.R.L., Modificada por contrato privado de fecha 17 de julio del 2025 ; 3) Domicilio social calle José Hernández 274 sexta sección, Provincia de Mendoza 4) Duración: 99 años desde su inscripción en el RPC. 5) Objeto: comercial, Industrial, Importación, Exportación, Servicios y Mandatos 6) Capital: \$400.000 7) Representación legal: dos gerentes, en forma individual e indistinta 8) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 9) Fiscalización: prescinde de sindicatura (art. 55, L.G.S). 10) Gerente Titular Cintia Agostino y Gerente suplente Mirta Beatriz Simón.

Boleto N°: ATM_9165865 Importe: \$ 2700
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

INNOVA LOGISTICA GROUP S.A.S. Por Acta de Socios N.º 2 de fecha 29/07/2025, se resolvió: Aprobar la cesión del 100% del capital social de los socios fundadores, German Esteban ROLON, dni 26.396.276, el señor Fernando Martín CERAMI, dni 22.237.516, el señor Aldo Raúl FLORES, dni 13.533.279, a favor de CERAMI NEILA Gerónimo, dni 95.194.135 y FLORES GIMENEZ Cristian Fabian, dni 31.888.036, quienes asumen como únicos socios titulares del capital social. Modificar la titularidad del capital social, el cual queda conformado de la siguiente manera: Cerami Neila Geronimo 750.000 acciones, y Flores Gimenez Cristian Fabian 750.000 acciones. Modificar el domicilio social, fiscal y legal, el que pasa a ser: Thomas Edison 978, Godoy Cruz, Mendoza (CP5501), Aceptar la renuncia del administrador saliente y designar como nuevo Administrador Titular al Sr. CERAMI NEILA Gerónimo 95.194.135 y Administrador suplente al Sr. FLORES GIMENEZ Cristian Fabian, dni 31.888.036, por el término de 3 años. Ambos designados han aceptado el cargo y declarado no estar inhabilitado conforme a lo previsto en el art. 264 de la Ley General de Sociedades. Se deja constancia que se firmó el contrato de cesión de acciones con firmas certificadas y que se asentó la transferencia en el Libro de Registro de Acciones conforme al art. 215 de la Ley N.º 19.550.

Boleto N°: ATM_9166928 Importe: \$ 3510
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

WELLNESS S.A. Comunica que recibe denuncia en el registro civil y capacidad de las personas de fecha 22 de Julio de 2025 por extravío del Título Original nominativo no endosable de acciones ordinarias "clase A"; perteneciente Falcón, Juan Rosendo con DNI n°: 18.082.845 y de Da Souza, Andrea Elena con DNI n°: 22.407.524; emitido por Wellness S.A. (B° Lomas de Russell Lote 016 I), en Mendoza, el día 18/11/2014 con una duración de 99 años de acuerdo a su estatuto, en el RPC-Matricula 24157 el 31/08/2015. Es por ello que Wellness S.A. comunica que con fecha 18/08/2025 se emite y entrega nuevo Título Nominativo de acciones ordinarias no endosables Clase A "Duplicado" de acuerdo a art 2232 CCCN, art. 2235 CCCN y arts. 260-267 LSC y art 763 CC dejando sin efecto toda validez del título "Original" contenido en denuncia de extravío.

Boleto N°: ATM_9167238 Importe: \$ 7290
14-18-19/08/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N°1196/2025

Expediente N°2025/1965/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 03/09/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.696.161,60.

VALOR DEL PLIEGO: \$28.696.

ASUNTO: "REFACCION CLUB VILLA MARINI" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

14-18/08/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N°1195/2025

Expediente N°2025/2086/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 04/09/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$162.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$162.000.-

ASUNTO: "BICICLETAS PARA ABANDERADOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL DR. CARLOS F. SAPORITI

LICITACIÓN PÚBLICA N°10: SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA.

Licitación Pública N°10: " SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA ". Expediente electrónico: N° EX-2025-04546994- -GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD. Apertura: Viernes 5 de Septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

Lugar: Sólo se presentarán ofertas a través del Sistema Comprar.

Período de entrega: 10 (diez) días hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

Período de contratación: El plazo de contratación será hasta el consumo total de las horas requeridas y adjudicadas a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción a prórroga a favor del Hospital hasta por un (1) periodo igual, en los mismos términos y condiciones que rigen en el primer periodo de contratación.

Informes al Tel: (02634) - 442253 - 443026 Int. 161/143. e-mail: comprassaporiti@mendoza.gov.ar

NOTA: Publicación por 1 (un) día (Jueves 14 de Agosto de 2025).

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD Y JUSTICIA

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA INSPECCIÓN ANUAL DE AERONAVE (Helicóptero) HALCON III, matrícula LQ FVV, del Cuerpo de Aviación Policial DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2025-01064890- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0038-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 382.988.268,00 – Trescientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100.

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 3381 SyJ (07-08-2025)

Fecha de Apertura: 05-09-2025 (Viernes 05 de Setiembre de 2025)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único

canal de recepción y devolución de consultas
Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad
Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501
Teléfono: 385-9063 / 9473 / 9028

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para contratar la adquisición de terreno en el Distrito de La Reducción.
EXPTE. N° 2025-10337-1.
RESOLUCION N° 2694/2025.
FECHA: 25 DE AGOSTO 2025. HORA 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES con 00/100 (\$ 11.000.000,00)
VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-05751596- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0078-LPU25

Apertura: 27 de AGOSTO de 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS P/ CITOMETRÍA DE FLUJO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL. HUMBERTO NOTTI"

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-05396267- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0079-LPU25

Apertura: 27 de AGOSTO de 2025

Hora: 09:00

SEMESTRAL P/ BIOLOGÍA MOLECULAR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL. HUMBERTO NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-04567378- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0080-LPU25

Apertura: 28 de AGOSTO de 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE ULTRA FREEZER

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1078

EXPEDIENTE: 7098-EE-2025

OBJETO: COMPRA DE ÁRIDOS

DESTINO: DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

FECHA DE APERTURA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 248.000,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN REPUESTO EXCAVADORA – SUBD. RÍO ATUEL - D. G. IRRIGACIÓN – AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 30 / 2025

EXPEDIENTE Nº: EX 2025 05446752 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.597.946,30

FECHA Y HORA APERTURA: 27 / 08 / 2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

14/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 4149/2025 – RESOLUCION Nº 923/25

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN DE LUMINARIAS BAJAS EN
CALLE SIMON BOLIVAR, TULUMAYA”

Presupuesto Oficial: \$ 8.441.415,00

Apertura: 02 de Septiembre de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 40.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 01 de
Septiembre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

13-14/08/2025 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN JARDÍN Nº 0-143 “CERRO SIETE COLORES” – DISTRITO USPALLATA –
DEPARTAMENTO LAS HERAS - MENDOZA

Expte.: EX-2025-04881916-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución Nº 66-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS tres mil ciento cuarenta y cinco millones con 00/100
(\$3.145.000.000,00)

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS a
partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 20 de agosto de 2025 a las 11:30 hs.. Punto de encuentro:
Calle Cerro Tupungato S/N esq Calle Chacay, distrito Uspallata, Las Heras (-32.592784, -69.346070)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE
LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 03 de setiembre del 2025 a las 10:00 hs a
realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del
Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC
040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado
de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico [licitaciones-
dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar).

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa
de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

13-14/08/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Fe de erratas El Consejo Directivo de la Mutual Para Afiliados Mecánicos y Afines de Mendoza fijó la
Asamblea General Ordinaria en el Boletín Oficial ,Edición Nº32405 de fecha 04/08/25 omitiendo colocar
el domicilio donde se realizará la Asamblea , por lo tanto aclaramos que la misma se llevará a cabo en el
domicilio de calle Claveles Mendocinos 303, de Sexta Sección

Boleto N°: ATM_9156249 Importe: \$ 1080

14/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LOEWENZAHN SAS. En Boletín No 32394 de fecha 17/07/2025 DONDE DICE. "6.- Capital Social: PESOS \$640.000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL 00/100) representado por SEIS MIL CUATROSCIENTAS ACCIONES (6400) de \$ 1000 (pesos MIL), valor nominal cada una, suscriptas e integradas al 100%" DEBE DECIR "Capital: El Capital Social es de \$640.000,00 (Pesos SEISCIENTOS CUARENTA MIL 00/100) representado por SEISCIENTAS CUARENTA ACCIONES (640) de \$ 1000 (pesos MIL), valor nominal cada una.

Boleto N°: ATM_9164361 Importe: \$ 1080
14/08/2025 (1 Pub.)
